

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional

Séptima Edición

2026



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría
de Hacienda**

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional

**Séptima Edición
2026**

PRÓLOGO A LA SÉPTIMA EDICIÓN

La Oficina Nacional de Presupuesto en esta *séptima edición* del *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)* ha dado cumplimiento a uno de sus objetivos estratégicos de adoptar nuevas clasificaciones requeridas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a los efectos de sistematizar las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) que integran su banco de datos (*Government Finance Statistics - IMF Data*), de acuerdo a los criterios metodológicos establecidos en su *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)*, que a su vez se basa en las definiciones del *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)*.

El cumplimiento de este objetivo ha sido posible en mérito a la *integralidad* de las clasificaciones presupuestarias del presente Manual que hace posible relacionar las clasificaciones presupuestarias entre sí y mediante tablas de conversión obtener nuevas clasificaciones derivadas de las tradicionales, en particular aquellas propuestas por metodologías internacionales.

En esa línea la presente *séptima edición* del *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)* contiene nuevos capítulos, tablas de cuentas, matrices de conversión y glosarios.

No obstante, como siempre en ediciones anteriores, se mantienen el diseño, estructura y criterios generales de las clasificaciones presupuestarias vigentes desde 1993, de modo de garantizar la continuidad estadística de las finanzas públicas y la integralidad del sistema de información financiera, en mérito a la preservación de los principios que sustentan a la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Finalmente, cabe destacar el espíritu colaborativo del personal de la Oficina Nacional de Presupuesto para integrar el debate transversal y poner en común los conocimientos hacia el interior de la Oficina y con otras reparticiones competentes en materia de estadísticas fiscales.

Luis Rajuan
Analía Sánchez Zolezzi
Oficina Nacional de Presupuesto

Guillermina Rodríguez
Lucio Moreno
Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios

Buenos Aires, Argentina
Junio de 2026

INTRODUCCIÓN

I	ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	12
A	CONCEPTO	13
B	IMPORTANCIA Y OBJETIVOS	14
C	ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS	14
D	TIPOS DE CLASIFICACIÓN	19
II	CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES	20
A	CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	21
1	Concepto	21
2	Finalidad	21
3	Aspectos generales	21
4	Catálogo de cuentas	22
B	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA	23
1	Concepto	23
2	Aspectos generales	23
3	Criterios para clasificar por tipo de moneda	23
III	CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	25
A	ASPECTOS GENERALES	26
1	Concepto	26
2	Finalidad	26
3	Tipos de clasificación de los recursos	27
B	CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS	27
1	Concepto	27
2	Aspectos generales	27
3	Catálogo de cuentas	29
4	Descripción de las cuentas	37
C	CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU NATURALEZA ECONÓMICA	75
1	Concepto	75
2	Finalidad	75
3	Aspectos generales	76
4	Catálogo de cuentas (versión sintética)	77
5	Catálogo de cuentas (versión analítica)	80
6	Metodología para su elaboración	88
7	Descripción de las principales cuentas	97

IV	CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS	101
A	ASPECTOS GENERALES	102
1	Concepto	102
2	Finalidad	102
3	Tipos de clasificación	103
B	CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	104
1	Concepto	104
2	Finalidad	104
3	Aspectos generales	104
4	Criterios metodológicos para clasificar por ubicación geográfica	104
5	Catálogo de cuentas (Provincias)	108
6	Catálogo de cuentas (Departamentos o Municipios)	110
C	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	123
1	Concepto	123
2	Finalidad	123
3	Aspectos generales	123
4	Catálogo de cuentas	125
5	Descripción de las cuentas	136
D	CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA	187
1	Concepto	187
2	Finalidad	187
3	Aspectos generales	188
4	Catálogo de cuentas (versión sintética)	189
5	Catálogo de cuentas (versión analítica)	192
6	Metodología para su elaboración	201
7	Descripción de las principales cuentas	212
E	CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES, FUNCIONES Y SUBFUNCIONES	218
1	Concepto	218
2	Finalidad	218
3	Unidades de clasificación	218
4	Criterios para clasificar finalidades, funciones y subfunciones	220
5	Aspectos generales	220
6	Catálogo de cuentas	221
7	Descripción de las cuentas	225
F	CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	248
1	Concepto	248
2	Finalidad	248
3	Aspectos generales	248
G	CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	250
1	Concepto	250
2	Finalidad	250
3	Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento	250
4	Catálogo de cuentas	252
5	Descripción de las cuentas	254

V	ESTADÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (EFP-FMI)	256
1	Concepto	256
2	Evolución de las normas estadísticas internacionales sobre las EFP	257
3	Finalidad	257
4	Objetivos	258
5	Criterios metodológicos	259
VI	CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO Y ESTADO DE OPERACIONES	275
1.	Concepto	275
2.	Finalidad	275
3.	Aspectos generales de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento	276
4.	Aspectos generales del Estado de Operaciones	279
5.	Deducción del Estado de Operaciones	281

La Secretaría de Hacienda continúa con el objetivo de modernizar la gestión de las finanzas públicas y facilitar la toma de decisiones, a cuyo fin adquiere gran importancia y relevancia la permanente revisión y actualización de las clasificaciones presupuestarias.

En el diseño de estas clasificaciones, que condicionan el desarrollo y uso del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF), se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Amplitud: Válidas para todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas en todas las instancias del proceso presupuestario.

Universalidad: Aptas a las necesidades de registro de cada uno de los sistemas que componen el Sistema Integrado de Administración Financiera (eSIDIF) evitando diferencias y conciliaciones.

Unidad: Único registro de las transacciones que se generan en el ámbito del Sector Público Nacional evitando multiplicar cargas de datos por fases del proceso presupuestario.

Tipología: Distinción clara de las clasificaciones primarias y las que son el resultado de agregación y procesamiento de datos y diversidad de clasificaciones que permitan procesamiento y salidas de información fiscal.

Flexibilidad: Posibilidad de las clasificaciones primarias de adaptarse a nuevas operaciones y situaciones de registro.

Continuidad: Estabilidad suficiente de las clasificaciones para evitar empalmes de series estadísticas y la suspensión de comparaciones interanuales de los principales agregados fiscales.

Integralidad: Relación de las clasificaciones presupuestarias entre sí, con las otras codificaciones producidas por los sistemas conexos y las metodologías internacionales de las cuentas nacionales y estadísticas de las finanzas públicas.

El cumplimiento de este último principio de *integralidad* permite relacionar las clasificaciones presupuestarias entre sí y mediante tablas de conversión obtener nuevas clasificaciones derivadas de las tradicionales, en particular aquellas propuestas por metodologías internacionales.

En esa línea, el presente *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional* incorpora nuevas clasificaciones que fueron seleccionadas por ser las requeridas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a los efectos de completar las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) que integran su banco de datos (*Government Finance Statistics - IMF Data*) y de acuerdo a los criterios metodológicos establecidos en el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)* del Fondo Monetario Internacional (FMI), que a su vez se basa en las definiciones del *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)*.

Las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) derivadas de las clasificaciones presupuestarias, con sus respectivas matrices de conversión, se incluyen en un nuevo capítulo del presente *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)*. Las clasificaciones seleccionadas fueron tomadas del *Apéndice 8 Clasificaciones de las EFP* del MEFP-2014, y se refieren a los siguientes cuadros:

- A8.1 Clasificación del ingreso
- A8.2 Clasificación del gasto
- A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos
- A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos

En línea con este último cuadro *A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos* del MEFP-2014, a partir de la presente edición del MCPSPN, la *Clasificación por finalidades y funciones* se desagrega en *subfunciones*, manteniendo las denominaciones de las cuentas vigentes con sus respectivos glosarios. La *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* permite mayor información y una conversión directa entre *subfunciones* del MCPSPN y los grupos del cuadro *A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos* del MEFP-2014, a la vez que se evita discontinuar la estadística fiscal de esta Clasificación y el consiguiente empalme de series.

Además, en el último capítulo del MCPSPN que habla de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF), se incorporó el *Cuadro 4.1 Estado de Operaciones* del *Capítulo 4. Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas* del MEFP-2014, que trabaja con el detalle de las transacciones (flujos) que impactan en los ingresos, gastos y variaciones de activos no financieros, activos financieros y pasivos.

Cabe aclarar que el *Capítulo 4. Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas* del MEFP-2014 incluye el *Cuadro 4.2 Estado de fuentes y usos de efectivo* que expone la información sobre las entradas y salidas de fondos del sector gobierno general y del sector público. Si bien el *Cuadro 4.2* es importante para evaluar la liquidez, el diseño conceptual es análogo al *Cuadro 4.1 Estado de Operaciones*, razón por la cual no fue incluido en el último capítulo del presente Manual.

En síntesis, el presente *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)* contiene:

- Incorporación de definiciones conceptuales surgidas del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)* del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)*.
- Inclusión de las estadísticas de las finanzas públicas del Fondo Monetario Internacional (EFP-FMI).
- Apertura de *subfunciones* permitiendo una mayor información y conversión directa con las EFP del FMI (MEFP-2014) sin discontinuar la estadística fiscal de la *Clasificación por finalidades y funciones*.
- Apertura de nuevas cuentas presupuestarias y actualización de las denominaciones vigentes, en virtud de cambios en las transacciones con el auge de las tecnologías de la información y las comunicaciones y nuevas modalidades de contratación.
- Ampliación y actualización del glosario de las cuentas en base a la especificación de criterios de imputación que eviten disyuntivas en materia de registro.
- Revisión y actualización de la conversión económica de recursos y gastos.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de denominaciones, definiciones y procedimientos de las cuentas del Sector Público Nacional.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública, y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

El Manual se organiza en seis capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia.

El segundo capítulo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional y por tipo de moneda.

El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos; en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su naturaleza económica.

El cuarto capítulo presenta las clasificaciones de los gastos públicos, considerando las de mayor uso como son la clasificación por ubicación geográfica, por objeto del gasto, por su naturaleza económica, por finalidades, funciones y subfunciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento.

El quinto capítulo incorpora las estadísticas de las finanzas públicas del Fondo Monetario Internacional (EFP-FMI) en base a los criterios y conceptos del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)*.

El sexto capítulo se refiere a la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) del Sector Público Nacional e incorpora el *Cuadro 4.1 Estado de Operaciones* del *Capítulo 4. Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas* del MEFP-2014.

En general, en cada uno de los capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta la clasificación respectiva.

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos de los países, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

Las clasificaciones presupuestarias, a su vez, son insumos para la obtención de las *estadísticas de las finanzas públicas (EFP)* del *Fondo Monetario Internacional (FMI)* en tanto permiten el registro de las transacciones que reflejan ingresos y gastos como variaciones del patrimonio neto, en activos no financieros, en activos financieros y en pasivos, como así también esquematizar las erogaciones por funciones del gobierno.

El *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP-2014)* replica el *Capítulo 3: Stocks, flujos y reglas contables* del *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)* para tipificar las transacciones como un tipo particular de flujo económico.

Una *transacción* es un flujo económico que consiste en una *interacción* entre unidades institucionales por mutuo acuerdo o mediante la aplicación de normas. Mutuo acuerdo significa que hubo conocimiento y consentimiento previo de las unidades, pero no que ambas unidades intervinieron de manera voluntaria en la transacción, ya que algunas transacciones como el pago de impuestos no son voluntarias sino que se establecen por normas.

Los *flujos económicos* reflejan la *creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico*; incluyen variaciones en el volumen, composición o valor de los activos, los pasivos o el patrimonio neto de una unidad. *Todas las transacciones son flujos económicos pero no todos los flujos económicos son transacciones*. Existen *otros flujos económicos* que producen variaciones en el volumen o el valor de los activos o pasivos (diferencias de cotización, variaciones de precios) que no son el resultado de transacciones.

Las *transacciones* se clasifican en *transacciones monetarias* y *transacciones no monetarias*. Una *transacción monetaria* es aquella en que las partes de la transacción expresan su acuerdo en términos monetarios. Por ejemplo, usualmente los bienes o servicios se compran o venden a determinada cantidad de unidades monetarias por unidad del bien o servicio, con frecuencia las prestaciones de la seguridad social se pagan en montos determinados de dinero y los impuestos por cobrar se miden en unidades monetarias.

Todas las *transacciones monetarias* son interacciones entre dos unidades institucionales que se registran ya sea como un *intercambio* o una *transferencia*. Un intercambio es una transacción en la que una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad y recibe a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra por el mismo valor. La remuneración a los empleados, las compras de bienes y servicios, el incurrimento de gasto en intereses y la venta de un edificio de oficinas son todos intercambios.

Una *transferencia* es una transacción mediante la cual una unidad institucional suministra a otra un bien, un servicio o un activo sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como *contrapartida directa*. Este tipo de transacción se describe como unilateral, una transacción donde se da “*algo a cambio de nada*”.

Las *transacciones no monetarias* son aquellas que no están expresadas inicialmente en unidades monetarias. Incluyen todas las transacciones que *no involucran flujo de efectivo*, tales como el *trueque* y las *transacciones en*

especie, como por ejemplo remuneraciones en especie a los empleados, pagos en especie a jubilados y pensionados y transferencias en especie a provincias y municipios.

Las clasificaciones presupuestarias reflejan en el Presupuesto Nacional solamente las transacciones monetarias, sean de intercambio o transferencia. No obstante, los criterios metodológicos del *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014* del Fondo Monetario Internacional incluyen las cuentas remuneraciones, prestaciones de la seguridad social y prestaciones de asistencia social, además de en efectivo, también en especie.

Así, por ejemplo, si en el Presupuesto Nacional se complementaran con bolsas de alimentos las remuneraciones a los empleados, los pagos a jubilados y pensionados y las prestaciones sociales a unidades familiares, las operaciones registrarían, por una parte, los salarios, jubilaciones, pensiones y prestaciones en efectivo y por otra parte, la adquisición de los alimentos a los proveedores (intercambio). En segunda instancia, la distribución de las bolsas de alimentos no tiene registro presupuestario, sino se duplicarían los gastos.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar la repercusión del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.
- Facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, entre otros.
- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas de las clasificaciones presupuestarias deben servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Nacional, donde las transacciones se registren una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son el *Sistema de Cuentas Nacionales* y las *Estadísticas de las Finanzas Públicas*.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento o fuente de fondos; y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación o uso de fondos.

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los *recursos* se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los *gastos* son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los cambios en la naturaleza de las transacciones, los avances en las tecnologías de la información y comunicación y la dinámica de las políticas públicas y consecuente normativa, conllevan a la actualización de las clasificaciones presupuestarias, en particular a la apertura de cuentas nuevas, adecuación de sus denominaciones y especificación del glosario.

A modo de síntesis conceptual y para una mejor comprensión del universo de transacciones que corresponde registrar mediante las clasificaciones presupuestarias en el ámbito del sector público, cabe realizar una serie de distinciones básicas:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o apliquen recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital*. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos relacionados a la adquisición de bienes y servicios que se efectúan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos impositivos, aportes y contribuciones a la seguridad social, transferencias corrientes recibidas y otorgadas, entre otros). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (concesión de préstamos y aportes de capital al sector privado, concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, entre otros).
- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, entre otros). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (donaciones recibidas, subsidios otorgados, entre otros).
- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables*. Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; entre otros.
- *Activos financieros y pasivos*. Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez.* Cuando el gobierno mantiene activos financieros con el propósito de administrar liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos al sector privado para alentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas) debe ir arriba de la línea del resultado financiero. La concesión de préstamos por parte del gobierno puede originarse en fines de política o en la administración de la liquidez. Un caso en particular son los préstamos que la Administración Nacional otorga otros organismos del propio Sector Público Nacional o al Sector Público Provincial y Municipal con el objetivo de financiar la necesidad de liquidez de los mismos. En estos casos corresponde registrar estos fondos bajo la línea del resultado financiero, en el entendimiento de que en última instancia es con el objetivo de administrar la liquidez intrasectorial.
- *Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la Cuenta *Ahorro-Inversión-Financiamiento*. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

Las clasificaciones presupuestarias se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificación presupuestaria responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todas ellas. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera, las clasificaciones presupuestarias serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener las clasificaciones presupuestarias, es necesario distinguir las *clasificaciones primarias*, a través de las cuales se registra cada transacción sea esta de recurso o de gasto, de las *clasificaciones derivadas*, que surgen de la combinación de dos o más clasificaciones.

Las *clasificaciones presupuestarias primarias* son: a) institucional, b) por rubros de recursos, c) por objeto del gasto, d) por localización geográfica, e) por tipo de moneda, f) por fuente de financiamiento y g) por categoría programática. Las demás son **clasificaciones presupuestarias derivadas**: h) por finalidades, funciones y subfunciones, i) por naturaleza económica de recursos, j) por naturaleza económica de gastos. Es decir, las clasificaciones presupuestarias derivadas se estructuran automáticamente por combinación de las clasificaciones presupuestarias primarias y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

Las clasificaciones presupuestarias tienen en cuenta como estructura básica de organización pública, la que se establece en las Leyes Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Nº 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Estas leyes disponen su alcance a todo el Sector Público Nacional el cual está integrado por la Administración Nacional, conformada a su vez por la Administración Central, los organismos descentralizados y las instituciones de seguridad social; las empresas públicas no financieras; los entes interestadales; las universidades nacionales; los fondos fiduciarios; las obras sociales estatales y otros entes que si bien pertenecen al Sector Público Nacional no Financiero no revisten el carácter empresarial y no consolidan en el presupuesto de la Administración

Nacional; y por el Sector Público Nacional Financiero, integrado por el sistema bancario oficial, empresas públicas financieras y otras instituciones públicas financieras.

Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias.

Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio e incluyen también los niveles de gobierno correspondientes a las administraciones provinciales y municipales, para las cuales es factible adaptar sus respectivas clasificaciones a las propuestas en este *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)*. Con esta particularidad la cobertura alcanzaría a todos los niveles posibles de aplicación y sería factible consolidar el gasto del Sector Público Argentino mediante una metodología homogénea de clasificación.

El *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014* del Fondo Monetario Internacional establece que *“La cobertura del marco de las EFP se centra en el sector gobierno general según se lo define en el SCN 2008, donde los sectores se determinan sobre la base de las unidades institucionales que los integran. Para capturar las actividades y transacciones fiscales realizadas fuera del sector gobierno general, el marco de las EFP también debe emplearse para compilar estadísticas del sector público y sus subsectores.”*

El *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)* establece que *“las unidades del gobierno constituyen clases únicas de entidades jurídicas creadas mediante procesos políticos y dotadas de poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales en un área determinada. Consideradas como unidades institucionales, las principales funciones del gobierno consisten en asumir la responsabilidad de la provisión de bienes y servicios a la comunidad o a los hogares individuales y financiar dicha provisión con ingresos tributarios o de otra clase, redistribuir el ingreso y la riqueza mediante transferencias y dedicarse a la producción no de mercado”*.

En ese marco, la cobertura de las EFP del FMI abarca el sector gobierno general: *“comprende las unidades institucionales residentes cuya actividad primaria es cumplir las funciones de gobierno. Este sector incluye a todas las unidades de gobierno y todas las ISFL (instituciones sin fines de lucro) no de mercado controladas por unidades de gobierno”*. En esta definición del MEFP-2014, quedan excluidas del sector gobierno general las sociedades públicas financieras y no financieras.

De acuerdo al MEFP-2014, el sector *gobierno general* está comprendido por los subsectores *gobierno central*, los *gobiernos estatales* y los *gobiernos locales*.

El subsector *gobierno central* sería el equivalente al Sector Público Nacional excluidas las sociedades públicas no financieras e instituciones financieras: Administración Nacional, universidades nacionales, fondos fiduciarios, obras sociales estatales y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

La cobertura de las EFP se completa con los subsectores gobiernos estatales y los gobiernos locales. *“Se trata de unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende únicamente a los “estados” en los que se divide el país. Estos estados pueden denominarse con distintos nombres en diferentes países y el subsector puede comprender gobiernos estatales, provinciales o regionales. Por razones de conveniencia, en adelante se denominará a este nivel de gobierno como gobiernos estatales”*. En nuestro país los gobiernos estatales lo constituyen las veintitrés (23) provincias y la Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), excluidas las respectivas sociedades públicas financieras y no financieras.

Finalmente, los *gobiernos locales* comprenden las *“unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa y ejecutiva se extiende sobre las áreas geográficas más pequeñas que se pueden distinguir para efectos administrativos y políticos. El ámbito de aplicación de su autoridad es, generalmente, mucho menor que el*

del gobierno central o que el de los gobiernos estatales, y pueden tener o no derecho a gravar con impuestos a las unidades institucionales residentes en sus áreas". En nuestro país se refiere a los departamentos, municipios y comunas y, del mismo modo, se excluyen las respectivas sociedades públicas financieras y no financieras.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, sino que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga. Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

No obstante, cabe señalar que los cambios significativos de las clasificaciones presupuestarias es oportuno realizarlos en la instancia de la formulación presupuestaria, cuando se inicia el proceso del ejercicio fiscal anual.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, entre otros) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal; por otra parte, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto económico de las medidas fiscales; y por último, las Cuentas Nacionales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores de la macroeconomía, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento.

Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados. Esta situación influye en la forma que adopta cada uno de estos sistemas de información; por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre ellos, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las *Estadísticas de las Finanzas Públicas* y las *Cuentas Nacionales*.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones presupuestarias pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados. En este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales.

Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener las clasificaciones presupuestarias, es necesario distinguir las *clasificaciones analíticas o primarias*, a través de las cuales se registra cada transacción, sean éstas de recursos o de gastos, de las *clasificaciones derivadas u agregadas* que surgen de la combinación de dos o más clasificaciones presupuestarias.

A continuación se presentan los diez (10) tipos de clasificaciones presupuestarias tradicionales del MCPSPN:

a) Válidas para todas las transacciones

1. Institucional
2. Por tipo de moneda

b) Recursos públicos

3. Por rubros
4. Por su naturaleza económica

c) Gastos públicos

5. Por ubicación geográfica
6. Por objeto
7. Por su naturaleza económica
8. Por finalidades, funciones y subfunciones
9. Por categoría programática
10. Por fuente de financiamiento

A estas diez (10) clasificaciones presupuestarias tradicionales, en el presente Manual se agregan las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) del Fondo Monetario Internacional (FMI) antes comentadas.

**II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS
PARA TODAS LAS TRANSACCIONES**

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto

La *Clasificación institucional* ordena las transacciones públicas de acuerdo con la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y en las que se prevén los recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Muestra el nivel de agregación institucional en la consolidación del presupuesto nacional.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos generales

La *Clasificación Institucional* abarca todo el ámbito del Sector Público Nacional; no obstante, las características de su diseño hacen posible extender su cobertura a las administraciones provinciales, municipales y sus instituciones públicas financieras. Con estos niveles institucionales se completa el Sector Público Argentino.

En el diseño de la *Clasificación Institucional* se considera la organización del Sector Público Nacional definida en la *Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional* y la *Ley Nº 25.917 que instituye el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal*.

El Sector Público Nacional está integrado por la Administración Nacional, que a su vez comprende a la Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social; los fondos fiduciarios; las empresas del Estado; los entes interestaduais; las universidades nacionales; las obras sociales estatales; los otros entes que si bien pertenecen al Sector Público Nacional no Financiero no revisten el carácter de empresa y no consolidan en el presupuesto de la Administración Nacional; y por el Sector Público Nacional Financiero, integrado por el Sistema Bancario Oficial y otras instituciones públicas financieras.

Se define a las *jurisdicciones* como organizaciones públicas sin personería jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Nacional. En tanto que los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social, las universidades nacionales, las obras sociales estatales, las empresas no financieras, las instituciones públicas financieras y los otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, son *entidades* que tienen personería jurídica y patrimonio propio.

Los fondos fiduciarios son fideicomisos constituidos por el Sector Público Nacional no Financiero. No se incluyen los fondos fiduciarios constituidos por los bancos oficiales, las empresas públicas y las instituciones públicas financieras.

En el caso de las obras sociales estatales se detallan en particular aquellas dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de *diez dígitos numéricos* divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El *primer dígito* identifica al Sector Público Nacional Financiero y no Financiero.
- b) El *segundo dígito* identifica, dentro del Sector Público Nacional no Financiero, a los subsectores Administración Nacional, empresas del Estado Nacional, entes interestaduais, universidades nacionales, fondos fiduciarios, obras sociales estatales y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero. Asimismo, dentro del Sector Público Nacional Financiero, el segundo dígito identifica el Sistema Financiero Bancario y no Bancario.
- c) El *tercer dígito* se asigna a los niveles que conforman la Administración Nacional (Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social) y a los tipos de empresas del Estado Nacional y entes interestaduais. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y cada tipo de empresas del Estado Nacional y de entes interestaduais. Asimismo, dentro del Sector Público Nacional Financiero, el tercer dígito identifica a los bancos oficiales, las empresas públicas financieras y otras instituciones públicas financieras.
- d) El *cuarto y quinto dígito* identifican a las jurisdicciones.
- e) El *sexto y séptimo dígito* corresponden a las subjurisdicciones.
- f) Los *tres últimos dígitos* corresponden a la numeración correlativa asignada a cada una de las entidades públicas, es decir, los organismos descentralizados y las instituciones de seguridad social de la Administración Nacional, las empresas del Estado Nacional, los entes interestaduais, las universidades nacionales, las obras sociales estatales, los otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, los bancos oficiales, las empresas públicas financieras y otras instituciones públicas financieras.

4. Catálogo de cuentas

La *Clasificación Institucional* del Sector Público Nacional está disponible en el sitio web de la Oficina Nacional de Presupuesto (<https://www.argentina.gob.ar/economia/onp>)

B. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

La *Clasificación por tipo de moneda* se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en la clasificación de referencia.

La *Clasificación por tipo de moneda* puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo el propósito principal de ésta es obtener la información necesaria para elaborar el *presupuesto de divisas*, con el objetivo de conocer el impacto de las transacciones del Estado en los movimientos de divisas que se reflejan en el Balance de Pagos.

El Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP-2014) define que *“la balanza de pagos resume las transacciones económicas entre residentes y no residentes durante un período determinado. Las distintas cuentas dentro de la balanza de pagos se diferencian conforme a la índole de los recursos económicos provistos y recibidos, y comprenden:*

- *La cuenta corriente, que muestra los flujos de bienes y servicios, el ingreso primario y el ingreso secundario entre residentes y no residentes.*
- *La cuenta de capital, que presenta los flujos por transacciones en activos no producidos no financieros, y las transferencias de capital entre residentes y no residentes.*
- *La cuenta financiera, que muestra la adquisición y disposición neta de activos financieros y pasivos.*
- *La suma de los saldos en las cuentas corriente y de capital representa el préstamo neto (superávit) o endeudamiento neto (déficit) de la economía residente con el resto del mundo. Conceptualmente esto es igual al saldo neto de la cuenta financiera. Conceptualmente también es igual a la suma del préstamo neto/endeudamiento neto de todos los sectores residentes”.*

2. Aspectos generales

La *Clasificación por tipo de moneda* aplica a los recursos y gastos en un sentido amplio (cuenta corriente, de capital y financiamiento) y tiene una codificación de un dígito: el *código 1* sirve para clasificar las *transacciones en moneda nacional* y el *código 3* para clasificar las *transacciones en moneda extranjera*.

El criterio general a seguir es registrar como tipo de moneda *3.Moneda Extranjera* toda transacción de recursos o gastos que signifique un efectivo movimiento de ingresos o salidas de divisas en el Presupuesto Nacional, de manera que impacte en cada una de las secciones del Balance de Pagos dependiendo de los rubros de recursos y objetos del gasto que se registren.

3. Criterios para clasificar por tipo de moneda

La *Clasificación por tipo de moneda* permite registrar las transacciones que relacionan al Sector Público Nacional con el sector externo o “resto del mundo” en la terminología del Sistema de Cuentas Nacionales 2008: *“El resto del mundo está constituido por todas las unidades institucionales no residentes que realizan transacciones con las unidades residentes o que mantienen otro tipo de vínculos económicos con las unidades residentes”*

“En el SCN, el concepto de residencia no se basa en la nacionalidad ni en criterios jurídicos. Se dice que una unidad institucional es residente de un país cuando tiene un centro de interés económico predominante en el territorio económico de dicho país; es decir, cuando realiza en él actividades económicas durante un período de tiempo prolongado (SCN-2008)”.

A continuación se plantean algunos ejemplos de registros que impactan en las distintas cuentas de la balanza de pagos, por transacciones que vinculan al Sector Público Nacional con *el resto del mundo* y que por tanto corresponde imputar con la Clasificación por tipo de moneda 3. *Moneda extranjera*.

- Cuenta corriente: gasto en personal, bienes de consumo, servicios no personales, así como los aranceles, tasas y derechos no incluidos en los precios de venta de los mismos, que se abonan en embajadas, agregadurías militares y dependencias culturales en el exterior; aranceles percibidos por trámites realizados ante las representaciones consulares del país en el exterior; intereses, comisiones y otros gastos por préstamos, por depósitos y por títulos y valores percibidos y abonados en moneda extranjera; y transferencias corrientes percibidas y otorgadas en moneda extranjera.
- Cuenta capital: adquisiciones y ventas de activos no financieros realizados en forma directa con el sector externo, proyectos de inversión contratados con no residentes y transferencias de capital percibidas y otorgadas, en todos los casos convenidos en moneda extranjera.
- Cuenta financiera: incrementos y disminuciones de activos financieros, colocación y amortización de la deuda, obtención y disminución de préstamos, e incremento y disminución de otros pasivos, como cuentas comerciales y no comerciales, documentadas o no, pero en todos los casos convenidas en moneda extranjera.

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación, incluyendo el impacto de transacciones originadas en la interacción entre unidades institucionales del Sector Público Nacional, dando cuenta de la totalidad de ingresos que generen las mismas, sin compensaciones, de conformidad con las normas técnicas comunes dispuestas por la Ley Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

El concepto de “recurso” de esta clasificación adopta la acepción de un sentido amplio que involucra la totalidad de las entradas de fondos del Sector Público Nacional en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen aumentos del patrimonio neto, la disminución bruta de activos fijos y financieros y el incremento bruto de pasivos.

El *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014* del Fondo Monetario Internacional (MEFP-2014), en cambio, aplica otra conceptualización: “4.23 El **ingreso** es un aumento del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los principales tipos de ingreso son los impuestos (11), las contribuciones sociales (12), las donaciones (13) y los otros ingresos (14).”

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en dos tipos de clasificación:

- por rubros;
- por su naturaleza económica.

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, la clasificación de los recursos por rubros distingue ingresos que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los aportes y contribuciones a la seguridad social (caracterizadas doctrinariamente como fuentes tributarias), los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos fijos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos financieros.

Cabe destacar que la presente Clasificación de Recursos por Rubros permitió la sistematización de las estadísticas de las finanzas públicas (*EFP, Apéndice 8*) del *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP-2014)* donde se tipifican los “ingresos” según las definiciones que se plantean en dicho manual y, con los restantes rubros de entradas de fondos, la elaboración de clasificaciones adicionales de disminución de activos financieros y no financieros e incremento de pasivos mediante matrices de conversión.

2. Aspectos generales

La clasificación de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificación básica o primaria del sistema de clasificaciones.

La clasificación de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los rubros agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y con los dos últimos dígitos y se denominan clase, concepto y subconcepto, respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD
TIPO
CLASE
CONCEPTO
SUBCONCEPTO

En el presente manual la clasificación de recursos por rubros se desagrega hasta el nivel de concepto. El nivel de subconceptos se desagrega en el Sistema Integrado de Administración Financiera (eSIDIF) conforme los criterios y administración de tablas básicas que establece la Oficina Nacional de Presupuesto.

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en la clasificación respectiva.

La expresión a “corto plazo” utilizada en la presente clasificación de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses; aun mediando el cierre del ejercicio y pasen al siguiente año.

La expresión a “largo plazo” utilizada en la presente clasificación de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyos vencimientos operan con posterioridad a los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente o ejercicios futuros.

Estas definiciones están alineadas con el *MEFP-2014* en el punto que refiere a la “*Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento*” y establece:

- *A corto plazo se define como pagadero a la vista o con un plazo de vencimiento de un año o menos.*
- *A largo plazo se define como con un plazo de vencimiento superior a un año o sin un plazo de vencimiento determinado (distinto de la deuda pagadera a la vista, que se considera a corto plazo).*

La expresión “empresas públicas” utilizada en la presente clasificación incluye las entidades que el SCN 2008 y el MEFP 2014 consolida en el subsector “*Sociedades Públicas*” del “*Sector sociedades no financieras*” y del “*Sector sociedades financieras*”, siempre que el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

3. Catálogo de cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0 Ingresos impositivos

- 11.1.0 Sobre los ingresos
 - 11.1.1 Ganancias
 - 11.1.2 Ganancia Mínima Presunta
 - 11.1.3 Premios de juegos de azar y concursos deportivos
 - 11.1.4 Intereses sobre colocaciones
- 11.2.0 Sobre el patrimonio
 - 11.2.1 Activos
 - 11.2.2 Capitales
 - 11.2.3 Inmuebles
 - 11.2.4 Vehículos
 - 11.2.5 Bienes Personales
 - 11.2.6 Activos financieros
 - 11.2.7 Régimen de Sinceramiento Fiscal
- 11.6.0 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
 - 11.6.1 Valor agregado
 - 11.6.2 Internos unificados
 - 11.6.3 Combustibles líquidos y al dióxido de carbono
 - 11.6.4 Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario
 - 11.6.5 Sellos
 - 11.6.6 Consumo de energía eléctrica
 - 11.6.7 Recargo al consumo de gas
 - 11.6.8 Débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias
- 11.7.0 Sobre el comercio y las transacciones internacionales
 - 11.7.1 Derechos de importación
 - 11.7.2 Derechos de exportación
 - 11.7.3 Tasa de estadística
 - 11.7.4 Transferencia de divisas
- 11.9.0 Otros impuestos
 - 11.9.9 Otros

12.0.0 Ingresos no impositivos

- 12.1.0 Tasas
 - 12.1.1 Pilotaje
 - 12.1.2 Fiscalización del transporte
 - 12.1.3 Inspección sanitaria
 - 12.1.4 Sociedades por acciones
 - 12.1.5 Judiciales
 - 12.1.6 Sociedades de Capitalización
 - 12.1.9 Otras
- 12.2.0 Derechos
 - 12.2.1 Derecho de uso del sistema vial, aeronáutico e hidrovial
 - 12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles
 - 12.2.3 Derechos de inscripción
 - 12.2.4 Peajes
 - 12.2.5 Derechos de examen
 - 12.2.6 Derechos de uso de recursos naturales
 - 12.2.7 Concesiones

- 12.2.9 Otros derechos
- 12.3.0 Primas
 - 12.3.1 Primas de seguros
 - 12.3.2 Primas de emisión por colocaciones en moneda nacional
 - 12.3.3 Primas de emisión por colocaciones en moneda extranjera
- 12.4.0 Regalías
 - 12.4.1 Hidrocarburíferas
 - 12.4.9 Otras regalías
- 12.5.0 Alquileres
 - 12.5.1 Alquileres de inmuebles
 - 12.5.9 Otros alquileres
- 12.6.0 Multas
 - 12.6.1 Multas por infracciones
- 12.9.0 Otros ingresos no impositivos
 - 12.9.1 Afectaciones y devoluciones
 - 12.9.2 Especificados
 - 12.9.3 Ganancias por venta de activos
 - 12.9.9 Otros

13.0.0 Aportes y Contribuciones

- 13.1.0 Aportes y Contribuciones a la seguridad social
 - 13.1.1 Aportes personales
 - 13.1.2 Contribuciones patronales
- 13.2.0 Otras Contribuciones
 - 13.2.1 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
 - 13.2.2 Otras Entidades

14.0.0 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas

- 14.1.0 Venta de bienes
 - 14.1.1 Bienes varios de la Administración Nacional
- 14.2.0 Venta de servicios
 - 14.2.1 Servicios varios de la Administración Nacional

15.0.0 Ingresos de operación

- 15.1.0 Venta bruta de bienes
- 15.2.0 Venta bruta de servicios
- 15.3.0 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 15.9.0 Otros ingresos de operación

16.0.0 Rentas de la propiedad

- 16.1.0 Intereses por préstamos
 - 16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional
 - 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera
- 16.2.0 Intereses por depósitos
 - 16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional
 - 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera
- 16.3.0 Intereses por títulos y valores
 - 16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional

- 16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera
- 16.4.0 Utilidades por inversiones
- 16.4.1 Utilidades por inversiones en empresas no financieras
- 16.4.2 Utilidades por inversiones en instituciones financieras
- 16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 16.5.1 Arrendamiento de tierras
- 16.5.2 Arrendamiento de terrenos
- 16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

17.0.0 Transferencias corrientes

- 17.1.0 Del Sector Privado
 - 17.1.1 De unidades familiares
 - 17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
 - 17.1.3 De empresas privadas
- 17.2.0 De la Administración Nacional
 - 17.2.1 De la administración central
 - 17.2.2 De organismos descentralizados
 - 17.2.3 De instituciones de seguridad social
- 17.3.0 De instituciones públicas financieras
- 17.4.0 De instituciones públicas no financieras
 - 17.4.1 De empresas públicas no financieras
 - 17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 17.5.0 De instituciones provinciales y municipales
 - 17.5.1 De la Administración Pública Provincial
 - 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 17.5.6 De la Administración Pública Municipal
 - 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
 - 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 17.6.0 Del sector externo
 - 17.6.1 De gobiernos extranjeros
 - 17.6.2 De organismos internacionales
 - 17.6.3 Del sector privado extranjero

21.0.0 Recursos propios de capital

- 21.1.0 Venta de activos
 - 21.1.1 Venta de tierras y terrenos
 - 21.1.2 Venta de edificios e instalaciones
 - 21.1.3 Venta de maquinarias y equipos
 - 21.1.4 Venta de activos intangibles
 - 21.1.5 Venta de equipo militar y de seguridad
 - 21.1.6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables
 - 21.1.7 Venta de obras de arte
 - 21.1.8 Venta de semovientes
 - 21.1.9 Venta de otros bienes
- 21.3.0 Incremento de la depreciación y amortización acumulada
 - 21.3.1 Incremento de depreciación acumulada
 - 21.3.2 Incremento de amortización acumulada

22.0.0 Transferencias de capital

- 22.1.0 Del sector privado
 - 22.1.1 De unidades familiares
 - 22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
 - 22.1.3 De empresas privadas
- 22.2.0 De la Administración Nacional
 - 22.2.1 De la administración central
 - 22.2.2 De organismos descentralizados
 - 22.2.3 De instituciones de seguridad social
- 22.3.0 De instituciones públicas financieras
- 22.4.0 De instituciones públicas no financieras
 - 22.4.1 De empresas públicas no financieras
 - 22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 22.5.0 De instituciones provinciales y municipales
 - 22.5.1 De la Administración Pública Provincial
 - 22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 22.5.6 De la Administración Pública Municipal
 - 22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
 - 22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 22.6.0 Del sector externo
 - 22.6.1 De gobiernos extranjeros
 - 22.6.2 De organismos internacionales
 - 22.6.3 Del sector privado extranjero

31.0.0 Venta de títulos y valores

- 31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional
- 31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

32.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital

- 32.1.0 De empresas privadas
 - 32.1.1 De empresas privadas financieras
 - 32.1.2 De empresas privadas no financieras
- 32.2.0 De instituciones públicas financieras
 - 32.2.1 De instituciones públicas de depósito
 - 32.2.2 De otras instituciones públicas financieras
- 32.3.0 De empresas públicas no financieras
- 32.4.0 De fondos fiduciarios
- 32.6.0 De instituciones del sector externo

33.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo

- 33.1.0 Del sector privado
- 33.2.0 De la Administración Nacional
 - 33.2.1 De la administración central
 - 33.2.2 De organismos descentralizados
 - 33.2.3 De instituciones de seguridad social
- 33.5.0 De provincias y municipios
- 33.6.0 De instituciones públicas financieras

- 33.7.0 De empresas públicas no financieras
- 33.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 33.9.0 Del sector externo

34.0.0 Recuperación de préstamos de largo plazo

- 34.1.0 Del sector privado
- 34.2.0 De la Administración Nacional
 - 34.2.1 De la administración central
 - 34.2.2 De organismos descentralizados
 - 34.2.3 De instituciones de seguridad social
- 34.5.0 De provincias y municipios
 - 34.5.1 De provincias
 - 34.5.2 De municipios
- 34.6.0 De instituciones públicas financieras
- 34.7.0 De empresas públicas no financieras
- 34.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 34.9.0 Del sector externo

35.0.0 Disminución de otros activos financieros

- 35.1.0 Disminución de disponibilidades
 - 35.1.1 Disminución de caja y bancos
- 35.2.0 Disminución de inversiones financieras
 - 35.2.1 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 35.3.0 Disminución de cuentas a cobrar comerciales
 - 35.3.1 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
 - 35.3.2 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 35.4.0 Disminución de otras cuentas a cobrar
 - 35.4.1 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 35.4.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 35.5.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar
 - 35.5.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 35.5.2 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 35.6.0 Disminución de otros documentos a cobrar
 - 35.6.1 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 35.6.2 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 35.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas
 - 35.7.1 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
 - 35.7.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
- 35.8.0 Disminución de activos diferidos
 - 35.8.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
 - 35.8.2 Disminución de activos diferidos a largo plazo

36.0.0 Colocación de Deuda

- 36.1.0 Colocación de deuda en moneda nacional
 - 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 36.2.0 Colocación de deuda en moneda extranjera
 - 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

37.0.0 Obtención de préstamos

- 37.1.0 Del sector privado
 - 37.1.1 Del sector privado a corto plazo
 - 37.1.2 Del sector privado a largo plazo
- 37.2.0 De la administración central
 - 37.2.1 De la administración central a corto plazo
 - 37.2.2 De la administración central a largo plazo
- 37.3.0 De organismos descentralizados
 - 37.3.1 De organismos descentralizados a corto plazo
 - 37.3.2 De organismos descentralizados a largo plazo
- 37.4.0 De instituciones de seguridad social
 - 37.4.1 De instituciones de la seguridad social a corto plazo
 - 37.4.2 De instituciones de la seguridad social a largo plazo
- 37.5.0 De provincias y municipios
 - 37.5.1 De provincias y municipios a corto plazo
 - 37.5.2 De provincias y municipios a largo plazo
- 37.6.0 De empresas públicas no financieras
 - 37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo
 - 37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo
- 37.7.0 De instituciones públicas financieras
 - 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo
 - 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo
- 37.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 37.8.1 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo
 - 37.8.2 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo
- 37.9.0 Del sector externo
 - 37.9.1 Del sector externo a corto plazo
 - 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

38.0.0 Incremento de otros pasivos

- 38.1.0 Incremento de cuentas a pagar comerciales
 - 38.1.1 Incremento de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
 - 38.1.2 Incremento de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 38.2.0 Incremento de otras cuentas a pagar
 - 38.2.1 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 38.2.2 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 38.3.0 Incremento de documentos a pagar comerciales
 - 38.3.1 Incremento de documentos a pagar comerciales a corto plazo
 - 38.3.2 Incremento de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 38.4.0 Incremento de otros documentos a pagar
 - 38.4.1 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 38.4.2 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
- 38.5.0 Incremento de depósitos en instituciones financieras
 - 38.5.1 Incremento de depósitos a la vista
 - 38.5.2 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazos
- 38.6.0 Incremento de pasivos diferidos
 - 38.6.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
 - 38.6.2 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
- 38.7.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas

- 38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
- 38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro
- 38.7.3 Incremento de provisiones
- 38.7.4 Incremento de reservas técnicas
- 38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

39.0.0 Incremento del patrimonio

- 39.1.0 Incremento del capital
- 39.2.0 Incremento de reservas
- 39.3.0 Incremento de resultados acumulados

41.0.0 Contribuciones figurativas

- 41.1.0 Contribuciones para financiar gastos corrientes
 - 41.1.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes
 - 41.1.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones corrientes
 - 41.1.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones corrientes
- 41.2.0 Contribuciones para financiar gastos de capital
 - 41.2.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital
 - 41.2.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de capital
 - 41.2.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de capital
- 41.3.0 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras
 - 41.3.1 Contribuciones de la administración central para aplicaciones financieras
 - 41.3.2 Contribuciones de organismos descentralizados para aplicaciones financieras
 - 41.3.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para aplicaciones financieras

4. Descripción de las cuentas

RECURSOS

11.0.0 INGRESOS IMPOSITIVOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Son de naturaleza coercitiva y captan la capacidad contributiva periódica. Constituyen un medio de financiación de servicios públicos indivisibles, cuya demanda es presumida coactivamente por el Estado por ser prestados a la comunidad en su conjunto, sin poder individualizarse una contraprestación por la obligación impositiva. En su aspecto financiero, sirven a la atención de los gastos públicos, y en su aspecto económico buscan lograr determinados efectos en la economía.

La clasificación por *Clase* distingue los impuestos según la materia imponible, subdividiéndolos en impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, como así también el comercio exterior y las transacciones internacionales. En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mismo es neto de reembolsos a las exportaciones.

11.1.0. Sobre los ingresos.

11.1.1 Ganancias

Recaudación originada en el gravamen sobre la obtención de rendimientos, enriquecimientos y rentas de personas humanas, sucesiones indivisas y sociedades residentes, quedando incluidas las derivadas de la enajenación de bienes muebles amortizables, de inmuebles, acciones, títulos, bonos, entre otros (Ley Nº 20.628, texto ordenado por Decreto Nº 824/2019 y modificaciones).

11.1.2 Ganancia Mínima Presunta

Recaudación originada en el gravamen sobre el conjunto de activos resultantes al cierre de cada ejercicio de sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, personas físicas y sucesiones indivisas titulares inmuebles rurales; valuados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, situados en el país y situados con carácter permanente en el exterior.

11.1.3 Premios de juegos de azar y concursos deportivos

Recaudación correspondiente al gravamen sobre la obtención de premios en juegos de sorteos (loterías, rifas y similares) así como en concursos de apuestas de pronósticos deportivos distintos de las apuestas de carreras hípcas, organizados en el país por entidades oficiales o entidades privadas autorizadas. (Ley 20.630 y modificaciones, Ley 27.346 y modificaciones, y otros).

11.1.4 Intereses sobre colocaciones

Recaudación originada en el gravamen sobre los intereses y ajustes correspondientes a los depósitos a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera, efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras.

11.2.0 Sobre el patrimonio.

11.2.1 Activos

Recaudación originada en el gravamen específico sobre determinados activos, establecidos y valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11.2.2 Capitales

Recaudación originada en el gravamen sobre el capital de las cooperativas inscriptas en el registro pertinente, calculado como la diferencia entre el activo y pasivo al fin de cada período anual, de acuerdo con las normas de valuación y determinación que se establecen en la norma de creación del tributo (Ley Nº 23.427 y modificaciones)

11.2.3 Inmuebles

Recaudación originada en el gravamen sobre la transferencia a título oneroso de inmuebles ubicados en el país, que realicen personas físicas o sucesiones indivisas siempre que los resultados de la misma no se encuentren alcanzados por el impuesto a las ganancias.

11.2.4 Vehículos

Recaudación originada en el gravamen de emergencia sobre automóviles, rurales, yates y aviones privados que recae sobre el o la titular de la propiedad. Incluye asimismo el impuesto de emergencia a los automotores, motocicletas, motos, embarcaciones y aeronaves, que recae sobre las personas físicas o jurídicas propietarias o poseedoras de los bienes.

11.2.5 Bienes Personales

Recaudación originada en el gravamen sobre la posesión de bienes al 31 de diciembre de cada año por parte de personas humanas y sucesiones indivisas radicadas en el país y en el exterior. (Ley 23.966 y modificaciones)

11.2.6 Activos Financieros

Recaudación originada en el gravamen específico sobre determinados activos financieros, establecidos y valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11.2.7 Régimen de Sinceramiento Fiscal

Recaudación originada en el gravamen especial sobre el valor de los bienes que se declaren voluntaria y excepcionalmente.

11.6.0. Sobre la producción, el consumo y las transacciones

11.6.1 Valor Agregado

Recaudación originada en el gravamen que impone de manera generalizada la prestación de servicios, que alcanza a quienes practiquen habitualidad en la venta de cosas muebles, realicen locaciones o prestaciones gravadas, realicen importaciones definitivas de cosas muebles y resulten prestatarios de las prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país.

11.6.2 Internos unificados

Recaudación originada en el gravamen sobre el expendio -concepto que incluye las transferencias a cualquier título-, el despacho a plaza de importaciones para consumo y la ulterior venta del importador de tabacos; bebidas alcohólicas; cervezas; bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; entre otros.(Ley Nº 24.674 y modificaciones).

11.6.3 Combustibles líquidos y al dióxido de carbono

Recaudación originada en el gravamen sobre la transferencia a título oneroso o gratuito de hidrocarburos por parte de importadores, empresas refinadoras y productoras de combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburos, como así también por las emanaciones de dióxido de carbono resultantes del consumo de dichos hidrocarburos. (Ley 23.966 y modificaciones).

11.6.4 Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario

Recaudación originada en el gravamen sobre los intereses de las deudas y el costo financiero de las empresas que resulten deducibles en el impuesto a las ganancias, originados en operaciones de crédito, obligaciones negociables emitidas y en préstamos otorgados por personas físicas o sucesiones indivisas.

11.6.5 Sellos

Recaudación originada en el gravamen sobre los actos que se otorguen en jurisdicción de Nación en los casos especialmente previstos en la norma.

11.6.6 Consumo de energía eléctrica

Recaudación originada en el gravamen sobre la compra o importación de energía eléctrica en bloque realizada por grandes usuarios o distribuidores (Leyes Nº 15.336 y Nº 24.065 y modificaciones)

11.6.7 Recargo al consumo de gas

Recaudación originada por el recargo sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera el uso o utilización final del mismo (Artículo 75, Ley Nº 25.565 y modificaciones)

11.6.8 Débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias

Recaudación originada en el gravamen sobre los créditos y débitos efectuados en cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, como así también las operatorias que éstas efectúen en las que sus ordenantes o beneficiarios no utilicen dichas cuentas, con independencia de la denominación, el mecanismo y la instrumentación jurídica de las operaciones. Quedan comprendidos los movimientos de fondos destinados a la acreditación a favor de establecimientos adheridos a sistemas de tarjetas de crédito y/o débito.

11.7.0 Sobre el comercio y las transacciones internacionales.

11.7.1 Derechos de importación

Recaudación originada en el gravamen sobre la importación de bienes y servicios cuando se introducen al territorio aduanero a partir del valor en aduana o sobre precios oficiales CIF (costo, seguro y flete), si estos fueren superiores (Ley Nº 22.415 y modificaciones)

11.7.2 Derechos de exportación

Recaudación originada en el gravamen sobre la exportación para consumo de mercaderías, en general valuadas a valor FOB (libre a bordo) descontado el valor CIF (costo, seguro y flete) de las mercaderías importadas temporariamente contenidas en el producto exportado y los propios derechos y demás tributos que gravan la exportación (Ley N° 22.415 y modificaciones)

11.7.3 Tasa de estadística

Recaudación originada en el gravamen sobre importación o exportación, fuere definitiva o suspensiva, respecto de la cual se prestare con carácter general un servicio estadístico y en casos previstos por la norma (Leyes N° 22.415 y 23.664 y modificaciones)

11.7.4 Transferencia de divisas

Recaudación originada en el gravamen sobre las ventas, compras, cambio, permutas de divisas, que se realicen en el país con la intervención de Bancos o entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República Argentina.

11.9.0 Otros impuestos

11.9.9 Otros

Recaudación originada en otros gravámenes no especificados en las cuentas precedentes. Incluye el gravamen sobre servicios de comunicación audiovisual (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y modificaciones), el régimen tributario integrado y simplificado destinado a los pequeños contribuyentes en relación a los impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado y al sistema previsional (Monotributo, Ley N° 24.977 y modificaciones), el impuesto adicional aplicado sobre el precio final de venta de cada paquete de cigarrillos vendido en el territorio nacional (Ley N° 24.625 y modificaciones), entre otros.

12.0.0 INGRESOS NO IMPOSITIVOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

12.1.0 Tasas.

Importes pagados al Estado en virtud de la prestación de determinados servicios públicos divisibles, de los cuales los contribuyentes pueden derivar alguna utilidad de manera efectiva o potencial. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, entre otros, que realiza el Estado. Es de naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración pública ofrecen en el mercado o a unidades institucionales del Sector Público y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros del tipo 14. *Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.*

12.1.1 Pilotaje

Ingresos originados por tasas que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por servicio de pilotaje aeronáutico, naval y terrestre. Incluye tasas de practica por la cual buques

argentinos o extranjeros, mientras naveguen en la zona territorial argentina que obligatoriamente deben llevar práctico a bordo, en calidad de consejero de ruta o maniobras.

12.1.2 Fiscalización del transporte

Ingresos percibidos por tareas de contralor y fiscalización sobre servicios de transporte automotor de pasajeros.

12.1.3 Inspección sanitaria

Ingresos percibidos por servicios de inspección fitosanitaria de productos animales y vegetales, sus partes, sus productos y subproductos.

12.1.4 Sociedades por acciones

Ingresos que percibe el Estado por las actividades a cargo de la Inspección General de Justicia en materia de inscripción, registro y fiscalización de sociedades por acciones.

12.1.5 Judiciales

Ingresos percibidos por todas las actuaciones, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria, que tramitan ante los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y los Tribunales Nacionales con asiento en las Provincias (Ley Nº 23.898).

12.1.6 Sociedades de Capitalización

Ingresos que percibe el Estado por las acciones a cargo de la Inspección General de Justicia en materia de inscripción, registro y fiscalización de sociedades de capitalización y de ahorro.

12.1.9 Otras

Otras tasas no especificadas en las cuentas precedentes. Incluye tasas regulatorias en materia nuclear (Ley Nº 24.804); tasas percibidas por expedición de documentos de identidad (Ley Nº 17.671); tasas percibidas por aplicación de políticas y medidas de seguridad vial nacionales (Ley 26.363); tasas percibidas por acciones de fiscalización y contralor sobre la actividad aseguradora (Ley Nº 20.091, Ley Nº 24.557); tasas de control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de medicamentos, alimentos y tecnología médica (Decreto Nº 1.490/1992); entre otras tasas.

12.2.0 Derechos.

Ingresos percibidos por las concesiones y la cesión transitoria de derechos de uso y usufructo de bienes de carácter tangible o intangible, de los cuales el Estado Nacional sea titular de dominio, como así también los ingresos relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica del Estado Nacional.

12.2.1 Derecho de uso del sistema vial, aeronáutico e hidrovial

Ingresos percibidos por concesiones y permisos de uso temporal de puertos, aeropuertos, aeródromos, puentes internacionales, pasos fronterizos, terminales, entre otros, así como las vías terrestres, aéreas y fluviales, de los cuales el Estado Nacional sea titular de dominio. No incluye los ingresos por el aprovechamiento que terceros hacen de recursos naturales en áreas sobre cuya exploración y explotación el Estado Nacional tiene un derecho eminente adjudicado por la

legislación nacional, que se clasifican en el *Concepto 12.2.6 Derechos de uso de recursos naturales* y en la *Clase 12.4.0 Regalías*, según corresponda.

12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles

Ingresos originados en el cobro de derechos de reproducción de obras científicas, literarias, musicales, artísticas, interpretaciones, ejecuciones fijadas en fonogramas, entre otras, sea cual fuere su procedimiento de reproducción y conforme la normativa de protección de la propiedad intelectual. Incluye los ingresos por el uso de obras intelectuales caídas en dominio público pagante (Artículo 5 bis, Ley N° 11.723 y modificaciones, u otras disposiciones legales expresas); los provenientes de la cesión transitoria de licencias de uso de productos y servicios informáticos sobre los cuales el Estado tenga derecho de propiedad; los originados en derechos de comercialización de obras artísticas producidas por organismos del Sector Público Nacional de las que éstos tengan la propiedad; entre otros derechos.

12.2.3 Derechos de inscripción

Ingresos originados en el cobro de inscripciones en registros habilitantes para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, matriculaciones, certificaciones, entre otros. Incluye recursos obtenidos en concepto de inscripciones en centros de estudios en la órbita de las instituciones del Sector Público Nacional.

12.2.4 Peajes

Ingresos originados en cobros por la utilización de una obra pública, principalmente caminos, autopistas, vías fluviales, entre otros.

12.2.5 Derechos de examen

Ingresos originados en cobros de derechos de exámenes de admisión, ingreso, psicofísicos, etc. realizados ante instituciones del Sector Público Nacional.

12.2.6 Derechos de uso de recursos naturales

Ingresos por el uso de recursos naturales de los cuales el Estado Nacional sea titular de dominio, que terceros usufructúan durante tiempo determinado. Incluye derecho de uso del espacio de radioeléctrico, otorgamiento de licencias de telecomunicaciones, la explotación de recursos vivos marinos existentes en zonas de dominio y jurisdicción exclusivos de la Nación según la legislación nacional, entre otros. No incluye los ingresos por el aprovechamiento que terceros hacen de recursos no renovables (minerales y energéticos), en áreas sobre cuya exploración y explotación el Estado Nacional tiene un derecho eminente adjudicado por la legislación nacional, que se clasifican en la *Clase 12.4 Regalías*.

12.2.7 Concesiones

Ingresos por concesiones no incluidas en los conceptos anteriores, como por ejemplo represas hidroeléctricas, parques eólicos y solares, y otras concesiones no especificadas precedentemente.

12.2.9 Otros derechos

Otros derechos no especificados en cuentas precedentes.

12.3.0 Primas.

Ingresos percibidos en concepto de primas de seguros y por primas de emisión de valores públicos colocados sobre la par.

12.3.1 Primas de seguros

Ingresos por emisión de pólizas de seguros que se perciben durante la vigencia de estos contratos.

12.3.2 Primas de emisión por colocaciones en moneda nacional

Ingresos por colocaciones de valores públicos sobre la par que corresponde tratar como intereses por colocación de deuda en moneda nacional. Estos ingresos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda nacional en las que la percepción efectiva de fondos es superior al valor que corresponde amortizar.

12.3.3 Primas de emisión por colocaciones en moneda extranjera

Ingresos por colocaciones de valores públicos sobre la par que corresponde tratar como intereses por colocación de deuda en moneda extranjera. Estos ingresos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda extranjera en las que la percepción efectiva de fondos es superior al valor que corresponde amortizar.

12.4.0 Regalías.

Ingresos que percibe el Estado Nacional por el aprovechamiento que terceros hacen de recursos naturales no renovables en áreas sobre cuya exploración y explotación el Estado Nacional tiene un derecho eminente adjudicado por la legislación nacional.

12.4.1 Hidrocarburíferas.

Ingresos que percibe el Estado Nacional por la exploración y explotación por parte de terceros de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina en áreas sobre cuya exploración y explotación el Estado Nacional tiene un derecho eminente adjudicado por la legislación nacional.

12.4.9 Otras regalías.

Ingresos que percibe el Estado Nacional por el aprovechamiento que terceros hacen de recursos naturales no renovables no especificados en cuentas precedentes, en áreas sobre cuya exploración y explotación el Estado Nacional tiene un derecho eminente adjudicado por la legislación nacional

12.5.0 Alquileres.

Ingresos que se originan en el cobro de locación de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida *16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos*.

12.5.1 Alquileres de inmuebles

Ingresos originados en la locación de inmuebles, en todo o en parte, reconocidos como aquellas estructuras que se adhieren al suelo de manera fija y que no pueden separarse de éste sin detrimento de su materia o sin deteriorarse (casas, departamentos, locales, cocheras, silos, entre otros).

12.5.9 Otros alquileres

Otros alquileres percibidos no especificados en cuentas precedentes.

12.6.0 Multas.

Ingresos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por el cobro de sanciones pecuniarias impuestas por incumplimiento de terceros.

12.6.1 Multas por infracciones

Ingresos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por el cobro de sanciones pecuniarias impuestas por violar leyes o normas administrativas.

12.9.0 Otros ingresos no impositivos

Otros ingresos no especificados en las clases de cuentas precedentes que pertenecen a este tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos* ni a los restantes rubros de la presente clasificación. No incluye las *ganancias por tenencias de activos y pasivos* las cuales no revisten el carácter de “transacciones” sino que corresponde revaluar los activos financieros y no financieros o los pasivos que les dan origen y, por lo tanto, esas *ganancias* no deben ser registradas como ingresos.

12.9.1 Afectaciones y devoluciones

Ingresos que perciben las instituciones del Sector Público Nacional por afectaciones varias, reembolsos por gastos efectuados, liquidación de indemnizaciones por seguro, entre otros.

12.9.2 Especificados

Otros ingresos no identificados en las clases de cuentas precedentes pero que son específicos del tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos*.

12.9.3 Ganancias por venta de activos

La venta de activos fijos, financieros o intangibles de propiedad de las instituciones del Sector Público Nacional cuyo valor de venta en el mercado supere el valor de registro de dichos activos, corresponde ser imputada por el monto total de la transacción respetando los conceptos de la *clasificación de recursos por rubros*. Solo en casos de operaciones específicas debidamente fundamentadas corresponderá desglosar la diferencia como ganancia en esta cuenta.

12.9.9 Otros

Ingresos no especificados en los rubros de la clasificación de recursos y que no pertenecen al concepto *12.9.2 Especificados* del tipo *12.0.0. Ingresos no impositivos*.

13.0.0 APORTES Y CONTRIBUCIONES

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

Aportes personales y contribuciones patronales a los sistemas de Seguridad Social.

13.1.1 Aportes personales

Ingresos originados en las retenciones que practican empleadores del sector privado y público sobre las remuneraciones brutas del personal destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las aplicadas sobre activos y pasivos de las fuerzas de seguridad destinadas a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, las aplicadas sobre activos y pasivos de las Fuerzas Armadas destinadas al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) y otros aportes personales.

13.1.2 Contribuciones patronales

Ingresos originados en las contribuciones que realizan los empleadores del sector privado y público, destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las realizadas por el Estado destinadas a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) en su carácter de empleador y otras contribuciones patronales.

13.2.0 Otras contribuciones

Ingresos originados en contribuciones a obras sociales, entidades de asistencia social y otras contribuciones.

14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Ingresos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades habituales de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades. Incluye la venta de bienes y la prestación de servicios entre unidades institucionales del Sector Público Nacional.

15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende la totalidad de los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses y utilidades derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas. Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos.

Las utilidades incluyen los ingresos por acciones (dividendos) y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. En esta clase de recursos se incluye la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina.

Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no impositivo.

16.1.0 Intereses por préstamos

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados, distinguiendo que dichas operaciones sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados y cuya retribución al capital prestado es en moneda nacional.

16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por préstamos otorgados y cuya retribución al capital prestado es en moneda extranjera.

16.2.0 Intereses por depósitos

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero distinguiendo que dichas operaciones sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero cuya retribución del capital depositado es en moneda nacional.

16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por depósitos, sean estos en cuentas a la vista o a plazo, en bancos u otras instituciones financieras, pero cuya retribución del capital depositado es en moneda extranjera.

16.3.0 Intereses por títulos y valores

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda nacional y extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda nacional emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de intereses por títulos y valores en moneda extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

16.4.0 Utilidades por inversiones

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de empresas e instituciones financieras. Incluye los ingresos por utilidades del Banco Central de la República Argentina. No se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes.

16.4.1 Utilidades por inversiones en empresas no financieras

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de empresas no financieras.

16.4.2 Utilidades por inversiones en instituciones financieras

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de utilidades que les son asignadas en calidad de propietarios de acciones (dividendos) o titular de otras formas de participación en la propiedad de instituciones financieras. Incluye los ingresos por utilidades del Banco Central de la República Argentina.

16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de tierras y terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

16.5.1 Arrendamiento de tierras

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de tierras generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

16.5.2 Arrendamiento de terrenos

Ingresos que las instituciones del Sector Público Nacional perciben en concepto de contratos de locación de terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante los cuales ceden a terceros el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin transferir la propiedad de las mismas

16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

Ingresos originados por contratos de arrendamiento que regulan la relación entre dos partes en cuyo documento las instituciones del Sector Público Nacional (arrendador) cede el uso de su propiedad sobre activos intangibles al arrendatario, quien paga una renta periódica por un tiempo fijado. No incluye la cesión transitoria de licencias por el derecho de uso de activos intangibles del Sector Público Nacional a diversos terceros que no son arrendatarios contractuales y por tanto corresponde imputar en 12.2.2 *Derechos de autor y uso de activos intangibles*.

17.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (legados, donaciones, subsidios) y son utilizadas para financiar sus gastos corrientes, siempre que no tuvieran una afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

Los ingresos por 17. *Transferencias corrientes* en las cuentas de las EFP-FMI se desagregan en: *Donaciones corrientes de gobiernos extranjeros (1311), de organismos internacionales (1321) y de otras unidades del gobierno general (1331), 14411. Subsidios y 14412. Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida.*

Las EFP reconocen tres fuentes de donaciones corrientes: donaciones corrientes de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales y de otras unidades del gobierno general. En el caso del sector gobierno general, estas transacciones deben eliminarse en la consolidación. Las donaciones de otras unidades del gobierno general tendrán un valor distinto de cero únicamente cuando las estadísticas se compilan para un subsector del gobierno general.

*Las **donaciones corrientes** son transferencias corrientes recibidas por las unidades del gobierno, de parte de otras unidades del gobierno residentes o no residentes o de organismos internacionales, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social. Las donaciones corrientes son las transferencias recibidas que no constituyen transferencias de capital.*

*Los **subsidios** son transferencias corrientes unilaterales que las unidades del gobierno hacen a empresas sobre la base del nivel de sus actividades de producción o de las cantidades o valores de los bienes y servicios que producen, venden, exportan o importan. Como ingreso, estos son montos recibidos, principalmente por parte de sociedades públicas.*

*Las **transferencias corrientes no clasificadas en otra partida** son regalos y transferencias de naturaleza corriente (que no sean donaciones ni subsidios) provenientes de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades.*

Las cuentas del tipo 17. *Transferencias corrientes* excluyen el ingreso de fondos por devolución y reintegro de gastos oportunamente efectuados en *intercambios* no reembolsables o *transferencias* que por definición no son reintegrables. El ingreso por devolución y reintegro de gastos genera una nueva *transacción*, independiente de la que originó la salida de fondos. Es decir, las cuentas del tipo 17. *Transferencias corrientes* se imputan por operaciones originarias en las cuales se recibe “*algo a cambio de nada*” y no revierten las cuentas de gastos ni incluyen reintegros, que corresponde imputar en la cuenta 12.9.1 *Afectaciones y devoluciones*.

17.1.0 Del sector privado

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben del sector privado nacional cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.1.1 De unidades familiares

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de personas físicas que no lo realizan en representación de instituciones públicas o privadas, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones privadas sin fines de lucro, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.1.3 De empresas privadas

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas privadas nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.2.0 De la Administración Nacional

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto reciben de la Administración Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.2.1 De la administración central

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto reciben de la Administración Central, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.2.2 De organismos descentralizados

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto reciben de los organismos descentralizados de la Administración Nacional, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.2.3 De instituciones de seguridad social

Donaciones y subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto reciben de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.3.0 De instituciones públicas financieras

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.4.0 De instituciones públicas no financieras

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas no financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.4.1 De empresas públicas no financieras

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas públicas no financieras nacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.5.0 De instituciones provinciales y municipales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de la Administración Pública Provincial y Municipal y de otras instituciones públicas financieras y no financieras de las provincias y municipios, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que

incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.5.1 De la Administración Pública Provincial

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de la Administración Pública Provincial cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas financieras provinciales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas públicas no financieras provinciales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.5.6 De la Administración Pública Municipal

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de la Administración Pública Municipal cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas financieras municipales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas públicas no financieras municipales cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.6.0 Del sector externo

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de gobiernos extranjeros, organismos internacionales públicos y privados y personas físicas no residentes, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.6.1 De gobiernos extranjeros

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de gobiernos extranjeros, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.6.2 De organismos internacionales

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de organismos internacionales, sean de crédito bilaterales o multilaterales o no sean de crédito, como por ejemplo aquellos dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Unión Europea, entre otros organismos internacionales, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

17.6.3 Del sector privado extranjero

Donaciones o subsidios que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de personas físicas y jurídicas del exterior que no representan a gobiernos extranjeros ni organismos internacionales, como ser particulares, empresas privadas, organismos no gubernamentales, entre otros del sector privado extranjero, cuyo destino no tenga afectación previa para la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.0 Venta de activos

Recursos originados en la venta de activos fijos como por ejemplo tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos, activos intangibles y otros bienes de uso que realicen las instituciones del Sector Público Nacional.

21.1.1 Venta de tierras y terrenos

Comprende el producido por ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, entre otros. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2 Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones.

21.1.3 Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida *12.9.0. Otros ingresos no impositivos*.

21.1.4 Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas, en las que las instituciones del Sector Público Nacional transfieren la propiedad de los mismos a terceros. No incluye la cesión transitoria de derecho de uso, explotación y comercialización sobre activos intangibles que sean propiedad de instituciones del Sector Público Nacional, que se clasifican en el Concepto *12.2.2 Derechos de autor y uso de activos intangibles*.

21.1.5 Venta de equipo militar y de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipamiento destinado a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público y seguridad de las personas y bienes, como por ejemplo, buques de guerra, submarinos, aviones de caza y bombardeo, tanques, helicópteros, vehículos de patrullaje, armas, escudos de protección antidisturbios, entre otros. No incluye la venta de maquinaria y equipo del mismo tipo utilizado por fuerzas de defensa y seguridad para fines no militares ni de seguridad interior, como por ejemplo los vehículos, buques y aeronaves destinados para el transporte de personas o bienes, computadoras, máquinas y equipos de oficinas, entre otros, que corresponde imputar en Concepto *21.1.3 Venta de maquinarias y equipos*.

21.1.6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, discos fonográficos, cintas sonoras, discos sonoros y audiovisuales, y otros elementos destinados a la formación de colecciones, sea en formato físico o digital.

21.1.7 Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.

21.1.8 Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9 Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios las que se incluyen en *14. Venta de Bienes y Servicios* o *15. Ingresos de operación*, según corresponda.

21.3.0 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que originan las cuentas de depreciaciones y amortizaciones.

21.3.1 Incremento de la depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

21.3.2 Incremento de la amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

22.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Subvenciones que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (legados, donaciones) y que tienen por destino financiar gastos de capital.

Los ingresos por 22. *Transferencias de capital* en las cuentas de las EFP-FMI se desagregan en: *Donaciones de capital de gobiernos extranjeros (1312), de organismos internacionales (1322) y de otras unidades del gobierno general (1332), y 1442. Otras transferencias de capital no clasificadas en otra partida.*

*Las **donaciones de capital** son transferencias de capital recibidas por unidades del gobierno de parte de otras unidades residentes o no residentes del gobierno, o de organismos internacionales.*

*Las **transferencias de capital no clasificadas** en otra partida son regalos y transferencias que en su naturaleza son de capital (que no sean donaciones) provenientes de individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales o sociedades.*

22.1.0 Del sector privado

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben del sector privado nacional condicionadas a la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.1.1 De unidades familiares

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de personas físicas que no representan a instituciones públicas o privadas, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones privadas sin fines de lucro, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.1.3 De empresas privadas

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas privadas nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.2.0 De la Administración Nacional

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto reciben de la Administración Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.2.1 De la administración central

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto reciben de la Administración Central, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.2.2 De organismos descentralizados

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto reciben de los organismos descentralizados de la Administración Nacional, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.2.3 De instituciones de seguridad social

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional no consolidadas en la Ley de Presupuesto Nacional reciben de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.3.0 De instituciones públicas financieras

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.4.0 De instituciones públicas no financieras

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas no financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.4.1 De empresas públicas no financieras

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas públicas no financieras nacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.5.0 De instituciones provinciales y municipales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de Administración Pública Provincial y Municipal y de otras instituciones públicas financieras y no financieras de las provincias y municipios, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.5.1 De la Administración Pública Provincial

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de la Administración Pública Provincial con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas financieras provinciales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas públicas no financieras provinciales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.5.6 De la Administración Pública Municipal

Donaciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de la Administración Pública Municipal con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de instituciones públicas financieras municipales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de empresas públicas no financieras municipales con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.6.0 Del sector externo

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben del sector externo, sean de gobiernos, u organismos internacionales públicos y privados y personas físicas del exterior, condicionadas a la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.6.1 De gobiernos extranjeros

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de gobiernos extranjeros, condicionadas a la realización de obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia, la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.6.2 De organismos internacionales

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de organismos internacionales, sean de crédito bilaterales o multilaterales o no sean de crédito, como por ejemplo aquellos dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de la Unión Europea, entre otros organismos internacionales, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

22.6.3 Del sector privado extranjero

Subvenciones que las instituciones del Sector Público Nacional reciben de personas físicas y jurídicas del exterior que no representan a gobiernos extranjeros ni organismos internacionales, como ser particulares, empresas privadas, organismos no gubernamentales, entre otros del sector privado extranjero, con la condición de realizar obras que incrementen la formación bruta de capital por producción propia o la adquisición de bienes de uso o la inversión financiera realizada con fines de política.

31.0.0 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

Recursos originados por la venta de títulos y valores que en su debida oportunidad fueron adquiridos en el mercado con el objetivo de administrar liquidez y como valores que no otorgaban propiedad.

31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional

Recursos por ventas de títulos y valores distintos de acciones de empresas oportunamente adquiridos en el mercado, emitidos por terceros en moneda nacional, quienes asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

Recursos por ventas de títulos y valores distintos de acciones de empresas oportunamente adquiridos en el mercado, emitidos por terceros en moneda extranjera, quienes asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

32.0.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital. Incluye asimismo la venta de empresas públicas nacionales, como así también el recupero de aportes oportunamente realizados con destino a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios a través de la percepción de certificados de participación.

32.1.0 De empresas privadas

Venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas nacionales. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas extranjeras que operan en el país y que corresponde tratar como empresas del sector externo.

32.1.1 De empresas privadas financieras

Venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas financieras nacionales. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital de empresas privadas financieras extranjeras que operan en el país y que corresponde tratar como empresas del sector externo.

32.1.2 De empresas privadas no financieras

Venta de acciones y participaciones de capital de empresas no financieras privadas nacionales. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital de empresas no financieras privadas extranjeras que operan en el país y que corresponde tratar como empresas del sector externo.

32.2.0 De instituciones públicas financieras

Venta de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras del sector público nacional, provincial y municipal.

32.2.1 De instituciones públicas de depósito

Venta de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras del sector público nacional, provincial y municipal, cuya actividad principal es la intermediación financiera y que tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos. Incluye al Banco Central y otras instituciones públicas de depósito.

32.2.2 De otras instituciones públicas financieras

Venta de acciones y participaciones de capital en otras instituciones públicas financieras del sector público nacional, provincial y municipal, que captan fondos en los mercados financieros, pero no en forma de depósitos, y los utilizan para adquirir activos financieros.

32.3.0 De empresas públicas no financieras

Venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras del sector público nacional, provincial y municipal.

32.4.0 De fondos fiduciarios

Recupero de aportes oportunamente realizados con destino a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios a través de la percepción de certificados de participación.

32.6.0 De instituciones del sector externo

Venta de acciones y participaciones de capital en empresas públicas y privadas extranjeras. Incluye la recuperación de aportes de capital oportunamente realizado a organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones del sector externo.

33.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

33.1.0 Del sector privado

Recuperación de préstamos a corto plazo que oportunamente otorgaron las instituciones del Sector Público Nacional a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes cancelan la obligación de devolución.

33.2.0 De la Administración Nacional

Recuperación de préstamos a corto plazo otorgados por las instituciones del Sector Público Nacional a los organismos que consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

33.2.1 De la administración central

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

33.2.2 De organismos descentralizados

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

33.2.3 De instituciones de seguridad social

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM)

33.5.0 De provincias y municipios

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

33.6.0 De instituciones públicas financieras

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

33.7.0 De empresas públicas no financieras

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

33.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

33.9.0 Del sector externo

Recuperación de los préstamos a corto plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo

34.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

34.1.0 Del sector privado

Recuperación de préstamos a largo plazo que oportunamente otorgaron las instituciones del Sector Público Nacional a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes cancelan la obligación de devolución.

34.2.0 De la Administración Nacional

Recuperación de préstamos a largo plazo otorgados por las instituciones del Sector Público Nacional a los organismos que consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

34.2.1 De la administración central

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

34.2.2 De organismos descentralizados

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

34.2.3 De instituciones de seguridad social

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

34.5.0 De provincias y municipios

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

34.5.1 De provincias

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas provinciales.

34.5.2 De municipios

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas municipales.

34.6.0 De instituciones públicas financieras

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

34.7.0 De empresas públicas no financieras

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

34.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

34.9.0 Del sector externo

Recuperación de los préstamos a largo plazo que oportunamente fueron otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo.

35.0.0 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo, incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

35.1.0 Disminución de disponibilidades

Recursos originados por la disminución de los saldos de las cuentas caracterizadas por la liquidez y su aptitud para efectuar pagos y cancelar obligaciones en forma inmediata.

35.1.1 Disminución de caja y bancos

Disminución de los saldos de las cuentas en poder de las instituciones del Sector Público Nacional por existencias en moneda de curso legal y moneda extranjera, en efectivo, cheques, giros bancarios y postales a la vista y depósitos en entidades bancarias sin restricciones específicas.

35.2.0 Disminución de inversiones financieras

Recursos originados por la disminución de los saldos de las cuentas en entidades financieras cuya liquidez es mediata y se realiza en moneda de curso legal o en moneda extranjera.

35.2.1 Disminución de inversiones financieras temporarias

Disminución de los saldos de las cuentas en moneda de curso legal y en moneda extranjera, como por ejemplo, depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en todas sus variantes, incluidos los fondos comunes de inversión, que las instituciones del Sector Público Nacional oportunamente constituyeron en entidades financieras.

35.3.0 Disminución de cuentas a cobrar comerciales

Recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales que representan derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, originados por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito.

35.3.1 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito dentro de un plazo de doce meses.

35.3.2 Disminución de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Disminución del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios oportunamente efectuada a crédito por un plazo que supera los doce meses.

35.4.0 Disminución de otras cuentas a cobrar

Recursos originados por disminuciones de los saldos de otras cuentas a cobrar que representan derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, originados por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios.

35.4.1 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de otras cuentas a cobrar a corto plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originaron por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios y que fueron exigibles dentro de un plazo de doce meses. Incluye, por ejemplo, la cancelación de adelantos de sueldos otorgados al personal, de los saldos de impuestos a favor, reclamaciones por siniestros en pólizas de seguros, entre otras operaciones.

35.4.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo de otras cuentas a cobrar a largo plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originaron por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios y que fueron exigibles en un plazo superior a doce meses.

35.5.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar

Recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales a cobrar, que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros debidamente documentados.

35.5.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite dentro de los doce meses.

35.5.2 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a largo plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

35.6.0 Disminución de otros documentos a cobrar

Recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar, que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros por transacciones que no son de carácter comercial y que están debidamente documentadas.

35.6.1 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo

Disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite dentro de los doce meses.

35.6.2 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo

Disminución del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a largo plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

35.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas

Recursos originados por la disminución de activos financieros por la cancelación de adelantos otorgados en ejercicios anteriores a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.7.1 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Cancelación de anticipos financieros otorgados en el ejercicio inmediato anterior a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.7.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Cancelación de anticipos financieros otorgados en ejercicios anteriores al inmediato pasado a proveedores y contratistas y que en el ejercicio vigente se devengan como gastos por la entrega de bienes, prestación de servicios y avances de obra.

35.8.0 Disminución de activos diferidos

Recursos originados por la realización de activos financieros constituidos por gastos pagados por adelantado en ejercicios anteriores y que en el presente registro se apropian para devengar los gastos por los cuales se adelantaron dichos pagos.

35.8.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo

Disminución de activos diferidos oportunamente constituidos para financiar operaciones imputables en el corto plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en el ejercicio anterior y que fueron activados para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente en el ejercicio vigente.

35.8.2 Disminución de activos diferidos a largo plazo

Disminución de activos diferidos oportunamente constituidos para financiar operaciones imputables en el largo plazo, es decir, gastos pagados por adelantado en ejercicios anteriores al inmediato pasado y que fueron activados para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente en el ejercicio vigente.

36.0.0 COLOCACIÓN DE DEUDA

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda, en moneda nacional y moneda extranjera, colocada por el Estado Nacional de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo Nacional.

El MEFP-2014 define a los títulos de deuda como *instrumentos financieros negociables que sirven como evidencia de una deuda*. Por lo tanto, en la emisión de un título de deuda (cualquiera sea el nombre asignado al instrumento), el acreedor es titular de un instrumento financiero que sirve como evidencia de una deuda contraída por el deudor y que es negociable.

No incluye títulos de deuda emitidos con carácter *intransferibles o no negociables* (cualquiera sea el nombre asignado al instrumento) que el MEFP-2014 trata como *un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo*. En este caso, el acreedor presta fondos al deudor de manera directa y el acreedor recibe a cambio un documento como evidencia del activo que no es negociable, y por lo tanto corresponde tratar como *37. Obtención de Préstamos* y no como un título de deuda del tipo comúnmente negociable.

36.1.0 Colocación de deuda en moneda nacional

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda nominados en la moneda nacional de curso legal.

36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores de deuda nominados en la moneda nacional de curso legal cuya amortización tiene vencimiento dentro de los doce meses de la fecha de emisión.

36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en la moneda nacional de curso legal cuya amortización tiene vencimiento con posterioridad a los doce meses de la fecha de emisión.

36.2.0 Colocación de deuda en moneda extranjera

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera.

36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera cuya amortización tiene vencimiento dentro de los doce meses de la fecha de emisión.

36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

Recursos originados en la emisión de títulos, bonos y otros valores nominados en moneda extranjera cuya amortización tiene vencimiento con posterioridad a los doce meses de la fecha de emisión.

37.0.0 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera, que el Sector Público Nacional recibe del sector privado, público y externo.

El MEFP-FMI (2014) define como préstamo al *instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo*. En este caso, el acreedor presta fondos al deudor de manera directa y el acreedor recibe a cambio un documento como evidencia del activo y que no es negociable.

Por lo tanto, se incluyen en 37. *Obtención de Préstamos* los recursos provenientes de la emisión de títulos de deuda con carácter *intransferible* o *no negociable*, cualquiera sea el nombre que se le asigne al instrumento.

37.1.0 Del sector privado

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional.

37.1.1 Del sector privado a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.1.2 Del sector privado a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe del sector privado nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.2.0 De la administración central

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional.

37.2.1 De la administración central a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.2.2 De la administración central a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de la Administración Central Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.3.0 De organismos descentralizados

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional.

37.3.1 De organismos descentralizados a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.3.2 De organismos descentralizados a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de organismos descentralizados de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.4.0 De instituciones de seguridad social

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

37.4.1 De instituciones de la seguridad social a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.4.2 De instituciones de la seguridad social a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.5.0 De provincias y municipios

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales y municipales.

37.5.1 De provincias y municipios a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales y municipales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.5.2 De provincias y municipios a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos e instituciones públicas provinciales y municipales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.6.0 De empresas públicas no financieras

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales.

37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de empresas públicas no financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.7.0 De instituciones públicas financieras

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales.

37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de instituciones públicas financieras nacionales y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.8.0 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

37.8.1 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero y cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.8.2 De fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que el Sector Público Nacional recibe de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero y cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

37.9.0 Del sector externo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones del sector externo.

37.9.1 Del sector externo a corto plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones del sector externo, cuyo plazo de amortización opera dentro de los doce meses de la firma del contrato.

37.9.2 Del sector externo a largo plazo

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos que el Sector Público Nacional recibe de gobiernos extranjeros, organismos internacionales de crédito, multilaterales y bilaterales, y otras instituciones y personas físicas del sector externo, cuyo plazo de amortización opera con posterioridad a los doce meses de la firma del contrato.

38.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos de deudas comerciales y otras cuentas a pagar, a corto y largo plazo, documentada y no documentada; los aumentos de pasivos diferidos; y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas técnicas que constituya la entidad, como así también el incremento

de pasivos originado por los anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina al Tesoro Nacional.

38.1.0 Incremento de cuentas a pagar comerciales

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y extranjera, a corto y largo plazo por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios.

38.1.1 Incremento de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

38.1.2 Incremento de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

38.2.0 Incremento de otras cuentas a pagar

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, a corto y largo plazo, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios.

38.2.1 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

38.2.2 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

38.3.0 Incremento de documentos a pagar comerciales

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, a corto y largo plazo, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados.

38.3.1 Incremento de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

38.3.2 Incremento de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contraen con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

38.4.0 Incremento de otros documentos a pagar

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, a corto y largo plazo, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados.

38.4.1 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

38.4.2 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo

Recursos originados por el incremento de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera, por deudas que contraen los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

38.5.0 Incremento de depósitos en instituciones financieras

Comprende el incremento de depósitos de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales durante el ejercicio y se clasifican según dichos depósitos, tengan mayor o menor liquidez.

38.5.1 Incremento de depósitos a la vista

Incremento de la cuenta depósitos a la vista de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere al instrumento financiero generalmente denominado “cuentas corrientes” en que las cantidades depositadas por terceros pueden incrementarse (depositarse o recibirse mediante cheque o similar y transacción electrónica) en cualquier momento, sin previo aviso a la entidad financiera depositaria.

38.5.2 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazos

Incremento de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere a instrumentos financieros de menor liquidez que las cuentas corrientes en tanto se limitan las cantidades de extracciones mensuales o se pacta un plazo para el retiro de efectivo.

38.6.0 Incremento de pasivos diferidos

Incremento de la cuenta de pasivos diferidos a corto y largo plazo, que constituyen ingresos recibidos como pago anticipado.

38.6.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo

Incremento de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

38.6.2 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo

Incremento de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

38.7.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas

Incremento de provisiones para cuentas incobrables y autoseguro, provisiones y reservas técnicas.

38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

Incremento de las provisiones para cuentas incobrables. Se entiende por previsión a disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso por cuentas incobrables

38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro

Incremento de las provisiones para autoseguro. El autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestros eventuales.

38.7.3 Incremento de provisiones

Incremento de provisiones constituidas como caudales que se guardan para una utilización eventual.

38.7.4 Incremento de reservas técnicas

Incremento de reservas técnicas, constituidas como prevención para que sirvan a su tiempo.

38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

Recursos originados por los adelantos transitorios que el Gobierno Nacional recibe del Banco Central de la República Argentina y que deben ser reembolsados dentro de los plazos fijados por el Artículo 20 de la Carta Orgánica del BCRA, Ley N° 24.144 y sus modificatorias y complementarias.

39.0.0 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

41.0.0 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados por contribuciones recibidas de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de gastos de capital y de aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

41.1.0 Contribuciones para financiar gastos corrientes

Recursos originados por contribuciones recibidas sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a la atención de gastos corrientes.

41.2.0 Contribuciones para financiar gastos de capital

Recursos originados por contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a la atención de gastos de capital.

41.3.0 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras

Recursos originados por contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito que perciben los organismos de la Administración Nacional que consolidan en la Ley de Presupuesto Nacional de parte de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social y que se afectarán a financiar aplicaciones financieras.

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

1. Concepto

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, aportes y contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos en la medida de que los mismos se realizan en cumplimiento de los fines de política que persigue la Administración Nacional.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar la liquidez y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación, se describen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para el análisis macroeconómico; tiene elementos para evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica; permite analizar el grado de afectación del sistema tributario nacional. A su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la obtención de recursos en función de la política gubernamental (tributaria, tarifaria y de financiamiento).
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre el origen de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

3. Aspectos generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

Seguidamente se transcribe la clasificación económica de los recursos en sus versiones sintética y analítica, así como la metodología utilizada en su elaboración.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

1 Recursos

1.1 Ingresos corrientes

1.1.1 Ingresos impositivos

- 1.1.1.1 Impuestos directos
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos

1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

1.1.3 Ingresos no impositivos

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Otros ingresos no impositivos

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Utilidades
- 1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias corrientes

- 1.1.7.1 Del sector privado
- 1.1.7.2 Del sector público
- 1.1.7.3 Del sector externo

1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.2 Recursos de capital

1.2.1 Recursos propios de capital

- 1.2.1.1 Venta de activos
- 1.2.1.2 Disminución de existencias
- 1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

- 1.2.2.1 Del sector privado
- 1.2.2.2 Del sector público
- 1.2.2.3 Del sector externo

1.2.3 Disminución de la inversión financiera¹

- 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
- 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
- 1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.3 Fuentes financieras

1.3.1 Disminución de la inversión financiera²

- 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital²
- 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo²
- 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
- 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
- 1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo²

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

- 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
- 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
- 1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

1.3.3 Incremento del patrimonio

- 1.3.3.1 Incremento del capital
- 1.3.3.2 Incremento de reservas
- 1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

¹ Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de fines de política.

² Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez.

5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

1 Recursos

1.1 Ingresos corrientes

1.1.1 Ingresos impositivos

1.1.1.1 Impuestos directos

- 1.1.1.1.1 Sobre los ingresos
- 1.1.1.1.2 Sobre el patrimonio

1.1.1.2 Impuestos indirectos

- 1.1.1.2.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 1.1.1.2.2 Sobre el comercio y las transacciones internacionales
- 1.1.1.2.3 Otros impuestos

1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

1.1.3 Ingresos no impositivos

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Otros ingresos no impositivos

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

1.1.5.1 Ventas brutas

1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

1.1.6.1 Intereses

- 1.1.6.1.1 Intereses en moneda nacional
 - 1.1.6.1.1.1 Intereses por préstamos
 - 1.1.6.1.1.2 Intereses por depósitos
 - 1.1.6.1.1.3 Intereses por títulos y valores
 - 1.1.6.1.1.4 Primas de emisión de valores públicos
- 1.1.6.1.2 Intereses en moneda extranjera
 - 1.1.6.1.2.1 Intereses por préstamos
 - 1.1.6.1.2.2 Intereses por depósitos
 - 1.1.6.1.2.3 Intereses por títulos y valores
 - 1.1.6.1.2.4 Primas de emisión de valores públicos

1.1.6.2 Utilidades

1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos

1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias corrientes

1.1.7.1 Del sector privado

- 1.1.7.1.1 De unidades familiares
- 1.1.7.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.1.7.1.3 De empresas privadas

1.1.7.2 Del sector público

- 1.1.7.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.1.7.2.1.1 De la administración central
 - 1.1.7.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.1.7.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.1.7.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.1.7.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.1.7.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.1.7.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.1.7.2.3 De provincias y municipios
 - 1.1.7.2.3.1 De la Administración Pública Provincial
 - 1.1.7.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 1.1.7.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 1.1.7.2.3.4 De la Administración Pública Municipal
 - 1.1.7.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
 - 1.1.7.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales

1.1.7.3 Del sector externo

- 1.1.7.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.1.7.3.2 De organismos internacionales
- 1.1.7.3.3 Del sector privado extranjero

1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.1.8.1 De la Administración Nacional

- 1.1.8.1.1 De la administración central
- 1.1.8.1.2 De organismos descentralizados
- 1.1.8.1.3 De instituciones de seguridad social

1.2 Recursos de capital

1.2.1 Recursos propios de capital

1.2.1.1 Venta de activos

- 1.2.1.1.1 De activos fijos
- 1.2.1.1.2 De tierras y terrenos
- 1.2.1.1.3 De activos intangibles

1.2.1.2 Disminución de existencias

- 1.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 1.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 1.2.1.2.3 De productos estratégicos

1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

- 1.2.1.3.1 Incremento de depreciación acumulada
- 1.2.1.3.2 Incremento de amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

1.2.2.1 Del sector privado

- 1.2.2.1.1 De unidades familiares
- 1.2.2.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.2.2.1.3 De empresas privadas

1.2.2.2 Del sector público

- 1.2.2.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.2.2.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.2.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.2.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.2.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.2.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.2.2.3 De provincias y municipios
 - 1.2.2.2.3.1 De la Administración Pública Provincial
 - 1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 1.2.2.2.3.4 De la Administración Pública Municipal
 - 1.2.2.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
 - 1.2.2.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales

1.2.2.3 Del sector externo

- 1.2.2.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.2.2.3.2 De organismos internacionales
- 1.2.2.3.3 Del sector privado extranjero

1.2.3 Disminución de la inversión financiera³

1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital

- 1.2.3.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.2.3.1.2 Del sector público
 - 1.2.3.1.2.1 De empresas públicas no financieras
 - 1.2.3.1.2.2 De instituciones públicas financieras
 - 1.2.3.1.2.3 De fondos fiduciarios
- 1.2.3.1.3 Del sector externo

³ Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de fines de política.

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

- 1.2.3.2.1 Del sector privado
- 1.2.3.2.2 Del sector público
 - 1.2.3.2.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.2.3.2.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.3.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.2.3.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.2.3.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 1.2.3.2.2.3 De provincias y municipios
- 1.2.3.2.3 Del sector externo

1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

- 1.2.3.6.1 Del sector privado
- 1.2.3.6.2 Del sector público
 - 1.2.3.6.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.2.3.6.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.3.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.2.3.6.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.2.3.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.2.3.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 1.2.3.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.6.3 Del sector externo

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.2.4.1 De la Administración nacional

- 1.2.4.1.1 De la administración central
- 1.2.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.2.4.1.3 De instituciones de seguridad social

1.3 Fuentes financieras

1.3.1 Disminución de la inversión financiera⁴

1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital⁴

- 1.3.1.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.3.1.1.2 Del sector público
 - 1.3.1.1.2.1 De empresas públicas no financieras
 - 1.3.1.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.3.1.1.3 Del sector externo

⁴ Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez.

1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo⁴

- 1.3.1.2.1 Del sector privado
- 1.3.1.2.2 Del sector público
 - 1.3.1.2.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.3.1.2.2.1.1 De la administración central
 - 1.3.1.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.3.1.2.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.3.1.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.1.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.3.1.2.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 1.3.1.2.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.2.3 Del sector externo

1.3.1.3 Venta de títulos y valores

- 1.3.1.3.1 Títulos y valores en moneda nacional
- 1.3.1.3.6 Títulos y valores en moneda extranjera

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros

- 1.3.1.4.1 Disminución de disponibilidades
 - 1.3.1.4.1.1 Disminución de caja y bancos
 - 1.3.1.4.1.2 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 1.3.1.4.2 Disminución de cuentas a cobrar
 - 1.3.1.4.2.1 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
 - 1.3.1.4.2.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 1.3.1.4.2.6 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
 - 1.3.1.4.2.7 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3 Disminución de documentos a cobrar
 - 1.3.1.4.3.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 1.3.1.4.3.2 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 1.3.1.4.3.6 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
 - 1.3.1.4.3.7 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.4 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
 - 1.3.1.4.4.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
 - 1.3.1.4.4.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
 - 1.3.1.4.4.6 Disminución de activos diferidos a largo plazo
 - 1.3.1.4.4.7 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo⁴

- 1.3.1.6.1 Del sector privado
- 1.3.1.6.2 Del sector público
 - 1.3.1.6.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.3.1.6.2.1.1 De la administración central
 - 1.3.1.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.3.1.6.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.3.1.6.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

- 1.3.1.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.6.3 Del sector externo

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo

- 1.3.2.3.1 Del sector privado
- 1.3.2.3.2 Del sector público
 - 1.3.2.3.2.1 De la Administración Nacional
 - 1.3.2.3.2.1.1 De la administración central
 - 1.3.2.3.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
 - 1.3.2.3.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional
 - 1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.3.2.3.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.3.3 Del sector externo

1.3.2.5 Incremento de otros pasivos

- 1.3.2.5.1 Incremento de cuentas a pagar
 - 1.3.2.5.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
 - 1.3.2.5.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.2 Incremento de documentos a pagar
 - 1.3.2.5.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo
 - 1.3.2.5.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.3 Incremento de depósitos a la vista
- 1.3.2.5.4 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 1.3.2.5.5 Incremento de pasivos diferidos
 - 1.3.2.5.5.1 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
 - 1.3.2.5.5.6 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
- 1.3.2.5.6 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
 - 1.3.2.5.6.1 Incremento de provisiones
 - 1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
 - 1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguro
 - 1.3.2.5.6.2 Incremento de provisiones
 - 1.3.2.5.6.3 Incremento de reservas técnicas
- 1.3.2.5.7 Anticipos del Banco Central de la República Argentina

1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

1.3.2.8.1 Del sector privado

1.3.2.8.2 Del sector público

1.3.2.8.2.1 De la Administración Nacional

1.3.2.8.2.1.1 De la administración central

1.3.2.8.2.1.2 De los organismos descentralizados

1.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.3.2.8.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional

1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

1.3.2.8.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del
Sector Público Nacional no Financiero

1.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios

1.3.2.8.3 Del sector externo

1.3.3 Incremento del patrimonio

1.3.3.1 Incremento del capital

1.3.3.2 Incremento de reservas

1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

1.3.4.1 De la Administración Nacional

1.3.4.1.1 De la administración central

1.3.4.1.2 De organismos descentralizados

1.3.4.1.3 De instituciones de seguridad social

6. Metodología para su elaboración

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS
1.0.0.0.0.0.0	Recursos	
1.1.0.0.0.0.0	Ingresos corrientes	
1.1.1.0.0.0.0	Ingresos impositivos	
1.1.1.1.0.0.0	Impuestos directos	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111 al 1114
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1121 al 1127
1.1.1.2.0.0.0	Impuestos indirectos	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1161 al 1168
1.1.1.2.2.0.0	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	1171 al 1174
1.1.1.2.3.0.0	Otros impuestos	1199
1.1.2.0.0.0.0	Aportes y Contribuciones a la seguridad social	1310-1320
1.1.3.0.0.0.0	Ingresos no impositivos	
1.1.3.1.0.0.0	Tasas	1210
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1220
1.1.3.3.0.0.0	Otros ingresos no impositivos	1231-1240/1290
1.1.4.0.0.0.0	Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	1410-1420
1.1.5.0.0.0.0	Ingresos de operación	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas brutas	1510-1520
1.1.5.2.0.0.0	Ingresos financieros de instituciones financieras	1530
1.1.5.3.0.0.0	Otros ingresos de operación	1590
1.1.6.0.0.0.0	Rentas de la propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos	1621
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores	1631
1.1.6.1.1.4.0	Primas de emisión de valores públicos	1232
1.1.6.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
1.1.6.1.2.1.0	Intereses por préstamos	1612
1.1.6.1.2.2.0	Intereses por depósitos	1622

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS
1.1.6.1.2.3.0	Intereses por títulos y valores	1632
1.1.6.1.2.4.0	Primas de emisión de valores públicos	1233
1.1.6.2.0.0.0	Utilidades	1640
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	1650
1.1.6.4.0.0.0	Rentas sobre bienes intangibles	1660
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del sector privado	
1.1.7.1.1.0.0	De unidades familiares	1711
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	1712
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	1713
1.1.7.2.0.0.0	Del sector público	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.1.7.2.1.1.0	De la administración central	1721
1.1.7.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	1722
1.1.7.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	1723
1.1.7.2.2.0.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.1.7.2.2.1.0	De las empresas públicas no financieras	1741
1.1.7.2.2.2.0	De las instituciones públicas financieras	1730
1.1.7.2.2.3.0	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	1749
1.1.7.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.1.7.2.3.1.0	De la Administración Pública Provincial	1751
1.1.7.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	1753
1.1.7.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	1752
1.1.7.2.3.4.0	De la Administración Pública Municipal	1756
1.1.7.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	1758
1.1.7.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	1757
1.1.7.3.0.0.0	Del sector externo	
1.1.7.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	1761
1.1.7.3.2.0.0	De organismos internacionales	1762
1.1.7.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	1763
1.1.8.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	
1.1.8.1.0.0.0	De la Administración Nacional	
1.1.8.1.1.0.0	De la administración central	4111
1.1.8.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4112
1.1.8.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4113

CÓDIGO	CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS	
1.2.0.0.0.0	Recursos de capital	
1.2.1.0.0.0	Recursos propios de capital	
1.2.1.1.0.0	Venta de activos	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2112-2113-2115/2119
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2111
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles	2114
1.2.1.2.0.0	Disminución de existencias	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
1.2.1.3.0.0	Incremento de la depreciación y amortización acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Incremento de depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Incremento de amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0	Del sector privado	
1.2.2.1.1.0.0	De unidades familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De empresas privadas	2213
1.2.2.2.0.0	Del sector público	
1.2.2.2.1.0.0	De la Administración Nacional	
1.2.2.2.1.1.0	De la administración central	2221
1.2.2.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	2222
1.2.2.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	2223
1.2.2.2.2.0.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.2.2.2.2.1.0	De las empresas públicas no financieras	2241
1.2.2.2.2.2.0	De las instituciones públicas financieras	2230
1.2.2.2.2.3.0	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	2249
1.2.2.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.2.2.2.3.1.0	De la Administración Pública Provincial	2251
1.2.2.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	2253
1.2.2.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	2252
1.2.2.2.3.4.0	De la Administración Pública Municipal	2256
1.2.2.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	2258
1.2.2.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	2257
1.2.2.3.0.0	Del sector externo	
1.2.2.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	2261
1.2.2.3.2.0.0	De organismos internacionales	2262
1.2.2.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	2263

CÓDIGO	CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera⁵
1.2.3.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital
1.2.3.1.1.0.0	Del sector privado empresarial 3210
1.2.3.1.2.0.0	Del sector público
1.2.3.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras 3230
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras 3220
1.2.3.1.2.3.0	De fondos fiduciarios 3240
1.2.3.1.3.0.0	Del sector externo 3260
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo
1.2.3.2.1.0.0	Del sector privado 3310
1.2.3.2.2.0.0	Del sector público
1.2.3.2.2.1.0	De la Administración Nacional
1.2.3.2.2.1.1	De la administración central 3321
1.2.3.2.2.1.2	De los organismos descentralizados 3322
1.2.3.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social 3323
1.2.3.2.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional
1.2.3.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras 3370
1.2.3.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras 3360
1.2.3.2.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero 3380
1.2.3.2.2.3.0	De las provincias y municipios 3350
1.2.3.2.3.0.0	Del sector externo 3390
1.2.3.6.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo
1.2.3.6.1.0.0	Del sector privado 3410
1.2.3.6.2.0.0	Del sector público
1.2.3.6.2.1.0	De la Administración Nacional
1.2.3.6.2.1.1	De la administración central 3421
1.2.3.6.2.1.2	De los organismos descentralizados 3422
1.2.3.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social 3423
1.2.3.6.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional
1.2.3.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras 3470
1.2.3.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras 3460
1.2.3.6.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero 3480
1.2.3.6.2.3.0	De las provincias y municipios 3450
1.2.3.6.3.0.0	Del sector externo 3490

⁵ Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de fines de política.

CÓDIGO	CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS
--------	---

1.2.4.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para financiaciones de capital	
----------------------	--	--

1.2.4.1.0.0.0	De la Administración Nacional	
----------------------	--------------------------------------	--

1.2.4.1.1.0.0	De la administración central	4121
1.2.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4122
1.2.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4123

1.3.0.0.0.0.0	Fuentes financieras	
----------------------	----------------------------	--

1.3.1.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera⁶	
----------------------	---	--

1.3.1.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital⁶	
----------------------	---	--

1.3.1.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.3.1.1.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230
1.3.1.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.3.1.1.3.0.0	Del sector externo	3260

1.3.1.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo⁶	
----------------------	---	--

1.3.1.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.3.1.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.2.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.1.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.3.1.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.3.1.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.3.1.2.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.1.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370
1.3.1.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.3.1.2.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3380
1.3.1.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3350
1.3.1.2.3.0.0	Del sector externo	3390

1.3.1.3.0.0.0	Venta de títulos y valores	
----------------------	-----------------------------------	--

1.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores en moneda nacional	3110
1.3.1.3.6.0.0	Títulos y valores en moneda extranjera	3120

⁶ Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez.

CÓDIGO	CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS
1.3.1.4.0.0.0	Disminución de otros activos financieros
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de caja y bancos 3511
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de inversiones financieras temporarias 3521
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar
1.3.1.4.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo 3531
1.3.1.4.2.2.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo 3541
1.3.1.4.2.6.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo 3532
1.3.1.4.2.7.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo 3542
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar
1.3.1.4.3.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo 3551
1.3.1.4.3.2.0	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo 3561
1.3.1.4.3.6.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo 3552
1.3.1.4.3.7.0	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo 3562
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
1.3.1.4.4.1.0	Disminución de activos diferidos a corto plazo 3581
1.3.1.4.4.2.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo 3571
1.3.1.4.4.6.0	Disminución de activos diferidos a largo plazo 3582
1.3.1.4.4.7.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo 3572
1.3.1.6.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo⁶
1.3.1.6.1.0.0	Del sector privado 3410
1.3.1.6.2.0.0	Del sector público
1.3.1.6.2.1.0	De la Administración Nacional
1.3.1.6.2.1.1	De la administración central 3421
1.3.1.6.2.1.2	De los organismos descentralizados 3422
1.3.1.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social 3423
1.3.1.6.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional
1.3.1.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras 3470
1.3.1.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras 3460
1.3.1.6.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero 3480
1.3.1.6.2.3.0	De las provincias y municipios 3450
1.3.1.6.3.0.0	Del sector externo 3490
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo 3611
1.3.2.2.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo 3621

CÓDIGO	CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS
1.3.2.3.0.0.0	Obtención de préstamos a corto plazo
1.3.2.3.1.0.0	Del sector privado 3711
1.3.2.3.2.0.0	Del sector público
1.3.2.3.2.1.0	De la Administración Nacional
1.3.2.3.2.1.1	De la administración central 3721
1.3.2.3.2.1.2	De los organismos descentralizados 3731
1.3.2.3.2.1.3	De las instituciones de seguridad social 3741
1.3.2.3.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional
1.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras 3761
1.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras 3771
1.3.2.3.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero 3781
1.3.2.3.2.3.0	De las provincias y municipios 3751
1.3.2.3.3.0.0	Del sector externo 3791
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros pasivos
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo 3811
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo 3821
1.3.2.5.1.6.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo 3812
1.3.2.5.1.7.0	Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo 3822
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo 3831
1.3.2.5.2.2.0	Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo 3841
1.3.2.5.2.6.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo 3832
1.3.2.5.2.7.0	Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo 3842
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista 3851
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo 3852
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo 3861
1.3.2.5.5.6.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo 3862
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones
1.3.2.5.6.1.1	Incremento de provisiones para cuentas incobrables 3871
1.3.2.5.6.1.2	Incremento de provisiones para autoseguro 3872
1.3.2.5.6.2.0	Incremento de provisiones 3873
1.3.2.5.6.3.0	Incremento de reservas técnicas 3874
1.3.2.5.7.0.0	Anticipos del Banco Central de la República Argentina 3880
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo 3612
1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo 3622

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS
1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.8.2.1.0	De la Administración Nacional	
1.3.2.8.2.1.1	De la administración central	3722
1.3.2.8.2.1.2	De los organismos descentralizados	3732
1.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	3742
1.3.2.8.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3762
1.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	3782
1.3.2.8.2.3.0	De las provincias y municipios	3752
1.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	3792
1.3.3.0.0.0.0	Incremento del patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento del capital	3910
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	3920
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	3930
1.3.4.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
1.3.4.1.0.0.0	De la Administración Nacional	
1.3.4.1.1.0.0	De la administración central	4131
1.3.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4132
1.3.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4133

7. Descripción de las principales cuentas

En esta parte del manual se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1.1. Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos impositivos, no impositivos, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

1.1.1. Ingresos impositivos

Los ingresos impositivos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado Nacional para establecerlos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en Argentina, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones y las operaciones de importación y exportación.

1.1.2. Aportes y Contribuciones a la seguridad social

Son los aportes de la población activa y pasiva y contribuciones patronales para atender el financiamiento de los regímenes públicos de previsión y asistencia social.

1.1.3. Ingresos no impositivos

Los ingresos no impositivos abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene de éste; incluye las contribuciones por mejoras.

1.1.4. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluyen la venta de bienes y la prestación de servicios entre unidades institucionales del Sector Público. No incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

1.1.5. Ingresos de operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos y no incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

1.1.6. Rentas de la propiedad

Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Las utilidades incluyen los dividendos por acciones, la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y otras formas de participación en la propiedad de empresas. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los

arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra. No se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no impositivo. Comprende también las rentas sobre bienes intangibles.

1.1.7. Transferencias corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

1.2. Recursos de capital

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

1.2.1. Recursos propios de capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

1.2.2. Transferencias de capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

1.2.3. Disminución de la inversión financiera

Los recursos de capital incluyen también en el caso de la Administración Nacional, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a los organismos de la Administración Nacional de los préstamos acordados por los mismos y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, realizados con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

1.2.4. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

1.3. Fuentes financieras

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento de otros pasivos.

1.3.1. Disminución de la inversión financiera

La disminución de la inversión financiera implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros. Incluye recursos generados por el Sector Público Nacional por la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital que se realizan a los fines de administrar liquidez.

1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.

El incremento de pasivos incluye también los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos por pagar, como asimismo los anticipos del Banco Central de la República Argentina otorgados al Tesoro Nacional.

1.3.4. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

IV CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción y provisión pública, para transferir parte de los recursos recaudados en asistencia a los diferentes agentes económicos, para incrementar inversiones financieras y para cumplir con el servicio de la deuda pública.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero conexas.

El concepto de “gasto” adopta la acepción en un sentido amplio que supone la totalidad de las salidas de fondos del Sector Público Nacional en un periodo presupuestario, es decir, aquellas que producen disminuciones del patrimonio neto, el incremento bruto de activos no financieros y financieros y la disminución bruta de pasivos.

El *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP-2014)* del Fondo Monetario Internacional, en cambio, aplica otra conceptualización: “4.24 El **gasto** es una disminución del patrimonio neto como resultado de una transacción. Los principales tipos de gasto son la remuneración a los empleados (21), el uso de bienes y servicios (22), el consumo de capital fijo (23), los intereses (24), los subsidios (25), las donaciones (26), las prestaciones sociales (27) y los otros gastos (28).”

Asimismo, el MEFP-2014 define otro subconjunto de salidas de fondos más abarcativa que la anterior pero que no alcanza la completitud de la presente “*Clasificación por objeto del gasto*”, a saber: “4.21 La **erogación** es la suma del gasto y la inversión neta en activos no financieros”.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público Nacional.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente Manual se desarrollan las clasificaciones de gastos seleccionadas para integrar un sistema de información financiera; las mismas se señalan a continuación:

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su naturaleza económica
- Por finalidades, funciones y subfunciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. Concepto

La *Clasificación geográfica* establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política del país y su relación con el sector externo.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Nacional.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes regionales y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Nacional y las administraciones provinciales y municipales.

3. Aspectos generales

El diseño de la *Clasificación geográfica* permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

No obstante en la instancia de *formulación presupuestaria* se dificulte la programación geográfica del gasto público nacional, es indispensable su identificación por provincia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o *Exterior* cuando se trata de *proyectos y obras* de acuerdo a la localización física de los mismos, como así también es preciso realizar todos los esfuerzos en estimar aquellos gastos corrientes y de capital asignados a los *programas, subprogramas y actividades*, recurriendo a la imputación “Nacional” o “Interprovincial” solo en última instancia, cuando no fuera posible discriminar por provincia y CABA.

Distinto es el caso en la instancia de *ejecución presupuestaria* en la que el registro del gasto es preciso y corresponde realizarlo en función de la documentación respaldatoria que identifica a los beneficiarios de la salida de fondos, adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios. *La identificación de los beneficiarios de estos gastos debe realizarse en función del objetivo de política que en última instancia se persigue y no necesariamente del domicilio de la institución receptora de fondos, bienes o servicios.*

4. Criterios metodológicos para clasificar por ubicación geográfica

Los códigos asignados a las provincias y municipios corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para este efecto.

Los criterios metodológicos para clasificar geográficamente el gasto se pueden analizar en tres grandes grupos: *i) gastos divisibles; ii) gastos indivisibles y iii) gastos no clasificables.*

Gastos Divisibles: Es el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política y su identificación corresponde realizarla en función de la *Clasificación por objeto del gasto*.

Inciso 1: El gasto en personal se debe imputar en la provincia donde presta los servicios el funcionario; por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica en la que serán consumidos dichos materiales y suministros. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando por ubicación geográfica donde se consuman los materiales y suministros. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica donde dichos servicios sean prestados. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando por ubicación geográfica los servicios prestados en la unidad central y los que correspondan a cada una de las delegaciones. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el funcionario está destinado a prestar servicios o se capacita. El gasto en concepto de pasantías debe imputarse en la localización geográfica del ente estatal o, si fuera el caso, de su delegación, con independencia del domicilio legal de la universidad u otra institución con que se hubiera firmado el convenio. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 4: Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica en la que se dará uso a los bienes de capital que se adquieren. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior del país, el gasto debe imputarse discriminando la ubicación geográfica de las delegaciones en las que se dará uso a los bienes de capital que se adquieren. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la provincia donde se ubican las obras.

Inciso 5: El caso de las transferencias es especial por la heterogeneidad de conceptos de gastos que incluye este inciso. En primer lugar, cabe aclarar que se trata de salidas de fondos sin contraprestación, de carácter intersectorial (del sector público a los sectores privado y externo) o intrasectorial (dentro del propio sector público) cuando se trata de entes públicos que no consolidan en el universo institucional considerado presupuestariamente.

En líneas generales estas transferencias deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario que en última instancia se favorece con el cumplimiento de los objetivos de políticas públicas que persiguen dichas transferencias. El caso es claro cuando se trata de *beneficiarios directos*, por ejemplo personas (jubilaciones, pensiones, becas, ayudas sociales) o instituciones (enseñanza, científicas o académicas, culturales y sociales, cooperativas, etc.).

Otro caso se presenta cuando los receptores de los fondos son *beneficiarios indirectos*, como empresas públicas o privadas, financieras o no financieras y fondos fiduciarios, que reciben *transferencias de fondos* en compensación por *subsídios de precios y tarifas* a la comunidad en su conjunto o a alguna región o jurisdicción en particular, así como transferencias de fondos para realizar proyectos de inversión. En estos casos, no debe clasificarse geográficamente el gasto de acuerdo al domicilio legal de estas entidades sino

procurar una identificación por provincia y CABA, en base a información complementaria al presupuesto que indique en qué lugar se realiza el gasto final y, en última instancia, identificar la clasificación “Interprovincial” o “Nacional”.

Inciso 6: Los *aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo*, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Los adelantos a proveedores y contratistas para la realización de proyectos de inversión y sus obras se deben clasificar geográficamente en la provincia o CABA donde se ubican las obras.

Inciso 7: Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda instrumentada o en los préstamos recibidos que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la provincia y CABA donde se ubican las obras.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión, en los casos que puedan calcularse a ese nivel, deben ser clasificados en la provincia y CABA donde se ubican las obras.

Gastos Indivisibles: En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, por ejemplo, la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán clasificarse en las siguientes categorías:

- Interprovincial: si el gasto está asociado a dos o más jurisdicciones pero no a todas (por ejemplo, la construcción de un puente limítrofe entre dos provincias).
- Nacional: si el gasto está asociado a todas las jurisdicciones (por ejemplo, el pago de intereses de la deuda interna representada por empréstitos, títulos, bonos, entre otros).

En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias. No obstante, deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas. Durante la ejecución, estas transferencias deben imputarse por ubicación geográfica dado que se conoce el destinatario de los fondos.

En el caso en que el gasto esté asociado con la participación de otro país deberá imputarse a la clasificación *Binacional*.

Cuando se trate de gastos en personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior; gastos de funcionamiento e inversión realizados por embajadas, agregadurías militares y otras unidades de gestión en otros países; y viáticos, transferencias y pagos de intereses al exterior; corresponde imputar la clasificación *Exterior*.

Gastos No Clasificables: En la categoría “no clasificado” deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica. Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- a) Los aportes de capital y préstamos otorgados con el objetivo de administrar liquidez.
- b) Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas.
- c) La amortización de la deuda colocada y la cancelación de préstamos.
- d) Los gastos figurativos.

5. Catálogo de cuentas (Provincias)

- 02 Capital Federal - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 06 Provincia de Buenos Aires
- 10 Provincia de Catamarca
- 14 Provincia de Córdoba
- 18 Provincia de Corrientes
- 22 Provincia del Chaco
- 26 Provincia del Chubut
- 30 Provincia de Entre Ríos
- 34 Provincia de Formosa
- 38 Provincia de Jujuy
- 42 Provincia de La Pampa
- 46 Provincia de La Rioja
- 50 Provincia de Mendoza
- 54 Provincia de Misiones
- 58 Provincia del Neuquén
- 62 Provincia de Río Negro
- 66 Provincia de Salta
- 70 Provincia de San Juan
- 74 Provincia de San Luis
- 78 Provincia de Santa Cruz
- 82 Provincia de Santa Fe
- 86 Provincia de Santiago del Estero
- 90 Provincia de Tucumán
- 94 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
- 95 Exterior
- 96 Interprovincial
- 97 Nacional
- 98 Binacional
- 99 No clasificado

6. Catálogo de cuentas (Departamentos o Municipios)

006 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

007 Adolfo Alsina
014 Adolfo González Chaves
021 Alberti
028 Almirante Brown
035 Avellaneda
042 Ayacucho
049 Azul
056 Bahía Blanca
063 Balcarce
070 Baradero
077 Arrecifes
084 Benito Juárez
091 Berazategui
098 Berisso
105 Bolívar
112 Bragado
119 Brandsen
126 Campana
134 Cañuelas
140 Capitán Sarmiento
147 Carlos Casares
154 Carlos Tejedor
161 Carmen de Areco
168 Castelli
175 Colón
182 Coronel de Marina Leonardo Rosales
189 Coronel Dorrego
196 Coronel Pringles
203 Coronel Suárez
210 Chacabuco
217 Chascomús
224 Chivilcoy
231 Daireaux
238 Dolores
245 Ensenada
252 Escobar
260 Esteban Echeverría
266 Exaltación de la Cruz
270 Ezeiza
274 Florencio Varela
277 Florentino Ameghino
280 General Alvarado
287 General Alvear
294 General Arenales
301 General Belgrano
308 General Juan Guido
315 General Madariaga
322 General La Madrid
329 General Las Heras
336 General Lavalle
343 General Paz

351 General Pinto
357 General Pueyrredón
364 General Rodríguez
371 General San Martín
385 General Viamonte
392 General Villegas
399 Guaminí
406 Hipólito Yrigoyen
408 Hurlingham
410 Ituzaingó
412 José C. Paz
413 Junín
420 La Costa
427 La Matanza
434 Lanús
441 La Plata
448 Laprida
455 Las Flores
462 Leandro N. Alem
466 Lezama
469 Lincoln
476 Lobería
483 Lobos
490 Lomas de Zamora
497 Luján
505 Magdalena
511 Maipú
515 Malvinas Argentinas
518 Mar Chiquita
525 Marcos Paz
532 Mercedes
539 Merlo
547 Monte
553 Monte Hermoso
560 Moreno
568 Morón
574 Navarro
581 Necochea
588 9 de Julio
595 Olavarría
602 Patagones
609 Pehuajó
616 Pellegrini
623 Pergamino
630 Pila
638 Pilar
644 Pinamar
648 Presidente Perón
651 Puán
655 Punta Indio
658 Quilmes
665 Ramallo

672 Rauch
679 Rivadavia
686 Rojas
693 Roque Pérez
700 Saavedra
707 Saladillo
714 Salto
721 Salliqueló
728 San Andrés de Giles
735 San Antonio de Areco
742 San Cayetano
749 San Fernando
756 San Isidro
760 San Miguel
763 San Nicolás
770 San Pedro
778 San Vicente
784 Suipacha
791 Tandil
798 Tapalqué
805 Tigre
812 Tordillo
819 Tornquist
826 Trenque Lauquen
833 Tres Arroyos
840 Tres de Febrero
847 Tres Lomas
854 25 de Mayo
861 Vicente López
868 Villa Gesell
875 Villarino
882 Zárate
998 Indeterminado

010 PROVINCIA DE CATAMARCA

007 Ambato
014 Ancasti
021 Andalgalá
028 Antofagasta de la Sierra
035 Belén
042 Capayán
049 Capital
056 El Alto
063 Fray Mamerto Esquiú
070 La Paz
077 Paclín
084 Pomán
091 Santa María
098 Santa Rosa
105 Tinogasta
112 Valle Viejo
998 Indeterminado

014 PROVINCIA DE CÓRDOBA

007 Calamuchita
014 Capital
021 Colón
028 Cruz del Eje
035 General Roca
042 General San Martín
049 Ischilín
056 Juárez Celman
063 Marcos Juárez
070 Minas
077 Pocho
084 Presidente Roque Sáenz Peña
091 Punilla
098 Río Cuarto
105 Río Primero
112 Río Seco
119 Río Segundo
126 San Alberto
133 San Javier
140 San Justo
147 Santa María
154 Sobremonte
161 Tercero Arriba
168 Totoral
175 Tulumba
182 Unión
998 Indeterminado

018 PROVINCIA DE CORRIENTES

007 Bella Vista
014 Berón de Astrada
021 Capital
028 Concepción
035 Curuzú Cuatiá
042 Empedrado
049 Esquina
056 General Alvear
063 General Paz
070 Goya
077 Itatí
084 Ituzaingó
091 Lavalle
098 M. Burucuyá
105 Mercedes
112 Monte Caseros
119 Paso de los Libres
126 Saladas
133 San Cosme
140 San Luis del Palmar
147 San Martín

154 San Miguel
161 San Roque
168 Santo Tomé
175 Sauce
998 Indeterminado

022 PROVINCIA DEL CHACO

007 Almirante Brown
014 Bermejo
021 Comandante Fernández
028 Chacabuco
036 12 de Octubre
039 2 de Abril
043 Fray Justo Santa María de Oro
049 General Belgrano
056 General Donovan
063 General Güemes
070 Independencia
077 Libertad
084 Libertador General San Martín
091 Maipú
098 Mayor Luis J. Fontana
105 9 de Julio
112 O'Higgins
119 Presidencia de la Plaza
126 1º de Mayo
133 Quitilipi
140 San Fernando
147 San Lorenzo
154 Sargento Cabral
161 Tapenagá
168 25 de Mayo
998 Indeterminado

026 PROVINCIA DEL CHUBUT

007 Biedma
014 Cushamen
021 Escalante
028 Florentino Ameghino
035 Futaleufú
042 Gaiman
049 Gastre
056 Languiñeo
063 Mártires
070 Paso de Indios
077 Rawson
084 Río Senguer
091 Sarmiento
098 Tehuelches
105 Telsen
998 Indeterminado

030 PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

008 Colón
015 Concordia
021 Diamante
028 Federación
035 Federal
042 Feliciano
049 Gualeguay
056 Gualeguaychú
063 Islas del Ibicuy
070 La Paz
077 Nogoyá
084 Paraná
088 San Salvador
091 Tala
098 Uruguay
105 Victoria
112 Villaguay
998 Indeterminado

034 PROVINCIA DE FORMOSA

007 Bermejo
014 Formosa
021 Laishi
028 Matacos
035 Patiño
042 Pilagás
049 Pilcomayo
056 Pirané
063 Ramón Lista
998 Indeterminado

038 PROVINCIA DE JUJUY

007 Cochinoca
014 El Carmen
021 General Manuel Belgrano
028 Humahuaca
035 Ledesma
042 Palpalá
049 Rinconada
056 San Antonio
063 San Pedro
070 Santa Bárbara
077 Santa Catalina
084 Susques
094 Tilcara
098 Tumbaya
105 Valle Grande
112 Yaví
998 Indeterminado

042 PROVINCIA DE LA PAMPA

007 Atreucó
014 Caleu Caleu
021 Capital
028 Catriló
035 Conhelo
042 Curacó
049 Chalileo
056 Chapaleufú
063 Chical Co
070 Guatraché
077 Hucal
084 Lihuel Calel
091 Limay Mahuida
098 Loventué
105 Maracó
112 Puelén
119 Quemú Quemú
126 Rancul
133 Realicó
140 Toay
147 Trenel
154 Utracán
998 Indeterminado

046 PROVINCIA DE LA RIOJA

007 Arauco
014 Capital
021 Castro Barros
028 Coronel Felipe Varela
035 Chamical
042 Chilecito
049 Famatina
056 General Ángel V. Peñaloza
063 General Belgrano
070 Gral. Juan F. Quiroga
077 General La Madrid
084 General Ocampo
091 General San Martín
098 Vinchina
105 Independencia
112 Rosario Vera Peñaloza
119 San Blas de los Sauces
126 Sanagasta
998 Indeterminado

050 PROVINCIA DE MENDOZA

007 Capital
014 General Alvear
021 Godoy Cruz
028 Guaymallén
035 Junín

042 La Paz
049 Las Heras
056 Lavalle
063 Luján de Cuyo
070 Maipú
077 Malargüe
084 Rivadavia
091 San Carlos
098 San Martín
105 San Rafael
112 Santa Rosa
119 Tunuyán
126 Tupungato
998 Indeterminado

054 PROVINCIA DE MISIONES

007 Apóstoles
014 Cainguás
021 Candelaria
028 Capital
035 Concepción de la Sierra
042 Eldorado
049 General Manuel Belgrano
056 Guaraní
063 Iguazú
070 Leandro N. Alem
077 Libertador General San Martín
084 Montecarlo
091 Oberá
098 San Ignacio
105 San Javier
112 San Pedro
119 25 de Mayo
998 Indeterminado

058 PROVINCIA DEL NEUQUÉN

007 Aluminé
014 Añelo
021 Catán Lil
028 Collón Curá
035 Confluencia
042 Chos Malal
049 Huiliches
056 Lácar
063 Loncopué
070 Los Lagos
077 Minas
084 Ñorquín
091 Pehuenches
098 Picún Leufú
105 Picunches
112 Zapala

998 Indeterminado

062 PROVINCIA DE RÍO NEGRO

007 Adolfo Alsina
014 Avellaneda
021 Bariloche
028 Conesa
035 El Cuy
042 General Roca
049 9 de Julio
056 Ñorquinco
063 Pichi Mahuida
070 Pilcaniyeu
077 San Antonio
084 Valcheta
091 25 de Mayo
998 Indeterminado

066 PROVINCIA DE SALTA

007 Anta
014 Cachi
021 Cafayate
028 Capital
035 Cerrillos
042 Chicoana
049 General Güemes
056 General José de San Martín
063 Guachipas
070 Iruya
077 La Caldera
084 La Candelaria
091 La Poma
098 La Viña
105 Los Andes
112 Metán
119 Molinos
126 Orán
133 Rivadavia
140 Rosario de la Frontera
147 Rosario de Lerma
154 San Carlos
161 Santa Victoria
998 Indeterminado

070 PROVINCIA DE SAN JUAN

007 Albardón
014 Angaco
021 Calingasta
028 Capital
035 Caucete
042 Chimbaz
049 Iglesia

056 Jáchal
063 9 de Julio
070 Pocito
077 Rawson
084 Rivadavia
091 San Martín
098 Santa Lucía
105 Sarmiento
112 Ullum
119 Valle Fértil
126 25 de Mayo
133 Zonda
998 Indeterminado

074 PROVINCIA DE SAN LUIS

007 Ayacucho
014 Belgrano
021 Coronel Pringles
028 Chacabuco
035 General Pedernera
042 Gobernador Dupuy
049 Junín
056 Juan Martín de Pueyrredón
063 Libertador General San Martín
998 Indeterminado

078 PROVINCIA DE SANTA CRUZ

007 Corpen Aike
014 Deseado
021 Güer Aike
028 Lago Argentino
035 Lago Buenos Aires
042 Magallanes
049 Río Chico
998 Indeterminado

082 PROVINCIA DE SANTA FE

007 Belgrano
014 Caseros
021 Castellanos
028 Constitución
035 Garay
042 General López
049 General Obligado
056 Iriondo
063 La Capital
070 Las Colonias
077 9 de Julio
084 Rosario
091 San Cristóbal
098 San Javier
105 San Jerónimo

112 San Justo
119 San Lorenzo
126 San Martín
133 Vera
998 Indeterminado

086 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

007 Aguirre
014 Alberdi
021 Atamisqui
028 Avellaneda
035 Banda
042 Belgrano
049 Capital
056 Copo
063 Choya
070 Figueroa
077 General Taboada
084 Guasayán
091 Jiménez
098 Juan F. Ibarra
105 Loreto
112 Mitre
119 Moreno
126 Ojo de Agua
133 Pellegrini
140 Quebrachos
147 Río Hondo
154 Rivadavia
161 Robles
168 Salavina
175 San Martín
182 Sarmiento
189 Silípica
998 Indeterminado

090 PROVINCIA DE TUCUMÁN

007 Burruyacú
014 Cruz Alta
021 Chicligasta
028 Faimaillá
035 Graneros
042 Juan B. Alberdi
049 La Cocha
056 Leales
063 Lules
070 Monteros
077 Río Chico
084 Capital
091 Simoca
098 Tafí del Valle
105 Tafí Viejo

112 Trancas
119 Yerba Buena
998 Indeterminado

094 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

007 Río Grande
014 Ushuaia
021 Islas del Atlántico Sur
028 Antártida Argentina
998 Indeterminado

C. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La *Clasificación por objeto* del gasto es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público Nacional aplica en el desarrollo de sus actividades.

Cabe destacar que la *Clasificación por objeto del gasto* permitió la sistematización de las estadísticas de las finanzas públicas (EFP, Apéndice 8) del *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP-2014)* donde se tipifican los “gastos” y las “erogaciones” según las definiciones que se plantean en dicho MEFP-2014 y, con los restantes objetos de salidas de fondos, la elaboración de clasificaciones adicionales de incrementos de activos financieros y disminución de pasivos, mediante matrices de conversión.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- Constituye uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas, en el marco de las interrelaciones de las clasificaciones presupuestarias.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del Sector Público Nacional.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Nacional.

3. Aspectos generales

La *Clasificación por objeto del gasto* ha sido diseñada con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del Sector Público Nacional y, en consecuencia, se distingue como clasificación analítica o primaria del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, la *Clasificación por objeto del gasto* tiene cuatro niveles de cuentas: incisos, partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales. El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional aprueba hasta el tercer nivel de esta apertura. El cuarto nivel de partidas subparciales se desagrega en el Sistema Integrado de Administración Financiera (eSIDIF) conforme los criterios y administración de tablas básicas que establece la Oficina Nacional de Presupuesto.

La expresión a “corto plazo” utilizada en la presente la *Clasificación por objeto del gasto*, se refiere a operaciones cuyos vencimientos se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción, aun mediando el cierre del ejercicio y pasen al siguiente año.

La expresión a “largo plazo” utilizada en la presente la *Clasificación por objeto del gasto*, se refiere a operaciones cuyos vencimientos se operan con posterioridad a los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente o ejercicios futuros.

Estas definiciones están alineadas con el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP-2014)* en el punto que refiere a la “*Clasificación de los pasivos de deuda y los activos financieros que corresponden a instrumentos de deuda por vencimiento*” y establece:

- *A corto plazo se define como pagadero a la vista o con un plazo de vencimiento de un año o menos.*
- *A largo plazo se define como con un plazo de vencimiento superior a un año o sin un plazo de vencimiento determinado (distinto de la deuda pagadera a la vista, que se considera a corto plazo).*

La expresión “cancelación de la deuda no financiera” utilizada en la presente clasificación se refiere al reconocimiento por parte del Estado Nacional de deudas contraídas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento. Dicha cancelación de deudas “no financieras” resulta de interés diferenciarla de la amortización originada por instrumentos de deuda colocados para obtener el financiamiento del Sector Público Nacional.

La expresión “empresas públicas” utilizada en la presente clasificación incluye las entidades que el SCN 2008 y el MEFP 2014 consolida en el subsector “*Sociedades Públicas*” del “*Sector sociedades no financieras*” y del “*Sector sociedades financieras*”, siempre que el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Para el caso de los incisos 5. *Transferencias* y 6. *Incremento de Activos Financieros*, las partidas parciales correspondientes a transferencias, aportes de capital y préstamos a corto y largo plazo, otorgadas al Sector Privado, a Instituciones del Sector Público (empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional; provincias y municipios) y al Sector Externo, se desagregarán en partidas subparciales que a solicitud de las jurisdicciones y entidades habilite la Oficina Nacional de Presupuesto.

Cabe señalar que los incisos 5. *Transferencias* y 9. *Gastos Figurativos* solo pueden ser utilizados para gastos que no tengan contrapartida o contraprestación en bienes y servicios, no sean reintegrables y no tengan costos por su utilización.

4. Catálogo de cuentas

1 Gastos en personal

11 Personal permanente

- 111 Retribución del cargo
- 112 Retribuciones a personal directivo y de control
- 113 Retribuciones que no hacen al cargo
- 114 Sueldo anual complementario
- 115 Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
- 117 Complementos

12 Personal temporario

- 121 Retribuciones del cargo
- 122 Retribuciones que no hacen al cargo
- 123 Sueldo anual complementario
- 124 Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
- 126 Complementos

13 Servicios extraordinarios

- 131 Retribuciones extraordinarias
- 132 Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones patronales

14 Asignaciones familiares

15 Asistencia social al personal

- 151 Seguros de riesgo de trabajo
- 159 Otras asistencias sociales al personal

16 Beneficios y compensaciones

17 Gabinete de autoridades superiores

18 Personal Contratado

- 181 Retribuciones por contratos
- 182 Adicionales al contrato
- 183 Sueldo anual complementario
- 184 Complementos
- 185 Contribuciones Patronales
- 187 Contratos Especiales

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Animales vivos
- 214 Agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas

219 Otros n.e.p.

22 Textiles y vestuario

221 Hilados y telas

222 Prendas de vestir

223 Confecciones textiles

229 Otros n.e.p.

23 Productos de papel, cartón e impresos

231 Papel de escritorio y cartón

232 Papel para computación

233 Productos de artes gráficas

234 Productos de papel y cartón

235 Libros, revistas y periódicos

236 Textos de enseñanza

237 Especies timbradas y valores

239 Otros n.e.p.

24 Productos de cuero y caucho

241 Cueros y pieles

242 Artículos de cuero

243 Artículos de caucho

244 Cubiertas y cámaras de aire

249 Otros n.e.p.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

251 Compuestos químicos

252 Productos farmacéuticos y medicinales

253 Abonos y fertilizantes

254 Insecticidas, fumigantes y otros

255 Tintas, pinturas y colorantes

256 Combustibles y lubricantes

257 Específicos veterinarios

258 Productos de material plástico

259 Otros n.e.p.

26 Productos de minerales no metálicos

261 Productos de arcilla y cerámica

262 Productos de vidrio

263 Productos de loza y porcelana

264 Productos de cemento y yeso

265 Cemento, cal y yeso

269 Otros n.e.p.

27 Productos metálicos

271 Productos ferrosos

272 Productos no ferrosos

273 Material de guerra

274 Estructuras metálicas acabadas

275 Herramientas menores

279 Otros n.e.p.

28 Minerales

- 281 Minerales metalíferos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 284 Piedra, arcilla y arena
- 289 Otros n.e.p.

29 Otros bienes de consumo

- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 299 Otros n.e.p.

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua y Cloacas
- 313 Gas
- 314 Telefonía fija y móvil
- 315 Correos y telégrafos
- 316 Internet
- 317 Expensas
- 319 Otros n.e.p.

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 327 Alquiler con opción a compra
- 329 Otros n.e.p.

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros n.e.p.

34 Servicios técnicos y profesionales

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios

- 343 Jurídicos
- 344 Contabilidad y auditoría
- 345 Capacitación y difusión
- 346 Informática y sistemas computarizados
- 347 Turismo
- 348 Geriátricos
- 349 Otros n.e.p.

35 Servicios comerciales y financieros

- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354 Primas y gastos de seguros
- 355 Comisiones y gastos bancarios
- 356 Suscripciones adicionales a Internet
- 359 Otros n.e.p.

36 Publicidad y propaganda

37 Pasajes y viáticos

- 371 Pasajes
- 372 Viáticos
- 379 Otros n.e.p.

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

- 381 Impuestos indirectos
- 382 Impuestos directos
- 383 Derechos y tasas
- 384 Multas y recargos
- 385 Regalías
- 386 Juicios y mediaciones
- 389 Otros n.e.p.

39 Otros servicios

- 391 Servicios de ceremonial
- 392 Gastos reservados
- 393 Servicios de vigilancia
- 394 Gastos protocolares
- 395 Pasantías
- 396 Becas de investigación
- 397 Peculio
- 399 Otros n.e.p.

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones
- 413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
- 422 Construcciones en bienes de dominio público

43 Maquinaria y equipo

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y muebles
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

44 Equipo militar y de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

46 Obras de arte

47 Semovientes

48 Activos intangibles

- 481 Programas de computación
- 489 Otros activos intangibles

5 Transferencias

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

- 511 Jubilaciones y/o retiros
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza del sector privado
- 516 Transferencias para actividades científicas o académicas del sector privado
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 518 Transferencias a cooperativas
- 519 Transferencias a empresas privadas

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza del sector privado
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas del sector privado
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525 Transferencias a cooperativas
- 526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias a la Administración Nacional

- 531 Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes
- 532 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes

- 533 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos corrientes
- 534 Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital
- 535 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital
- 536 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos de capital

55 Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional

- 551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
- 552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
- 553 Transferencias a entidades interestaduales para financiar gastos corrientes
- 554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero para financiar gastos corrientes
- 556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
- 557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
- 558 Transferencias a entidades interestaduales para financiar gastos de capital
- 559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero para financiar gastos de capital

56 Transferencias a universidades nacionales

- 561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes
- 562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

- 571 Transferencias a la Administración Pública Provincial
- 572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 574 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales
- 576 Transferencias a la Administración Pública Municipal
- 577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

- 581 Transferencias a la Administración Pública Provincial
- 582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 584 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales
- 586 Transferencias a la Administración Pública Municipal
- 587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

59 Transferencias al exterior

- 591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
- 596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

6 Incremento de activos financieros

61 Aportes de capital y compra de acciones

- 611 Aportes de capital a empresas privadas

- 612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a organismos internacionales
- 615 Aportes a fondos fiduciarios
- 616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

62 Préstamos a corto plazo

- 621 Préstamos a corto plazo al sector privado
- 622 Préstamos a corto plazo a la administración central
- 623 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados
- 624 Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social
- 625 Préstamos a corto plazo a provincias y municipios
- 626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
- 627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
- 628 Préstamos a corto plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 629 Préstamos a corto plazo al sector externo

63 Préstamos a largo plazo

- 631 Préstamos a largo plazo al sector privado
- 632 Préstamos a largo plazo a la administración central
- 633 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados
- 634 Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social
- 635 Préstamos a largo plazo a provincias y municipios
- 636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
- 637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
- 638 Préstamos a largo plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 639 Préstamos a largo plazo al sector externo

64 Adquisición de Títulos y valores

- 641 Adquisición de Títulos y valores en moneda nacional
- 646 Adquisición de Títulos y valores en moneda extranjera

65 Incremento de disponibilidades

- 651 Incremento de caja y bancos
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias

66 Incremento de cuentas a cobrar

- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 686 Incrementos de activos diferidos a largo plazo
- 687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional

- 711 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 712 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional
- 716 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 717 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera

- 721 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 722 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera
- 726 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 727 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

73 Intereses por préstamos recibidos

- 731 Intereses por préstamos del sector privado
- 732 Intereses por préstamos de la administración central
- 733 Intereses por préstamos de organismos descentralizados
- 734 Intereses por préstamos de instituciones de seguridad social
- 735 Intereses por préstamos de provincias y municipios
- 736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras
- 737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras
- 738 Intereses por préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 739 Intereses por préstamos del sector externo

74 Amortización de préstamos a corto plazo

- 741 Amortización de préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
- 742 Amortización de préstamos recibidos de la administración central a corto plazo
- 743 Amortización de préstamos recibidos de organismos descentralizados a corto plazo
- 744 Amortización de préstamos recibidos de instituciones de seguridad social a corto plazo
- 745 Amortización de préstamos recibidos de provincias y municipios a corto plazo
- 746 Amortización de préstamos recibidos de empresas públicas no financieras a corto plazo
- 747 Amortización de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo
- 748 Amortización de préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo
- 749 Amortización de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo

75 Amortización de préstamos a largo plazo

- 751 Amortización de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 752 Amortización de préstamos recibidos de la administración central a largo plazo
- 753 Amortización de préstamos recibidos de organismos descentralizados a largo plazo
- 754 Amortización de préstamos recibidos de instituciones de seguridad social a largo plazo
- 755 Amortización de préstamos recibidos de provincias y municipios a largo plazo
- 756 Amortización de préstamos recibidos de empresas públicas no financieras a largo plazo
- 757 Amortización de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a largo plazo
- 758 Amortización de préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo
- 759 Amortización de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 787 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas
- 833 Devoluciones

84 Otras pérdidas

- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios

- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas en operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas

85 Disminución del patrimonio

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones corrientes

- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a organismos descentralizados
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones de capital

- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a organismos descentralizados
- 923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la Administración Nacional para aplicaciones financieras

- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribuciones a organismos descentralizados
- 933 Contribución a instituciones de seguridad social

5. Descripción de las cuentas

1 Gastos en personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia, incluyendo las vinculaciones contractuales de similar naturaleza, las de las autoridades superiores de organismos y los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, como así también las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además las asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

11 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos u horas de cátedra en las dotaciones permanentes de las distintas jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.

111 Retribución del cargo

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo u horas de cátedra con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

112 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

113 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponde a aquellas asignaciones remunerativas periódicas, que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se corresponden con las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo, antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, grado, jefatura, movilidad, complemento por responsabilidad en el cargo que cobran determinados funcionarios, entre otros. Incluye el pago por desempeño destacado cuando fuera remunerativo.

114 Sueldo Anual Complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

115 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes del Sistema de Inteligencia Nacional definido en la Ley N° 25.520, sus modificatorias y complementarias, que por la índole de los servicios que prestan sea conveniente mantenerlas en reserva.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo, las contribuciones al sistema de seguridad social, a las obras sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

117 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativos, como por ejemplo, pagos por desarraigo, a ex combatientes de Malvinas, entre otros complementos.

12 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal designado en plantas transitorias.

121 Retribución del cargo

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.

122 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponde a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan de acuerdo a las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo, antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, grado, movilidad, entre otros.

123 Sueldo Anual Complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

124 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas transitorias del Sistema de Inteligencia Nacional definido en la Ley N° 25.520, sus modificatorias y complementarias, que por la índole de los servicios que prestan sea conveniente mantenerlas en reserva.

125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo, las contribuciones al sistema de seguridad social, a las obras sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

126 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten el carácter de no remunerativas.

13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131 Retribuciones extraordinarias

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor. Incluye los reintegros por gastos de comida por horas extras abonadas al personal.

132 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional a las horas extras realizadas correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del mayor monto devengado mensual del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

14 Asignaciones familiares

Las asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, asignación por hijo, asignación por hijo con discapacidad, asignación prenatal, asignación por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal, asignación por maternidad, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, a partir de la implementación del Decreto N° 1.668/2012, se ejecutan a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). No obstante, se incluye en esta partida las asignaciones familiares que fueran acordadas mediante convenios colectivos de trabajo y que por lo tanto no son percibidas en forma directa a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

15 Asistencia social al personal

151 Seguros de riesgo de trabajo

Contribuciones del Estado a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo. Incluye las contribuciones que de acuerdo con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, sus modificatorias y complementarias, corresponda abonar por el personal de gabinete de las autoridades superiores y el personal contratado equiparado a la planta permanente, como así también los seguros de riesgo de trabajo que corresponda abonar en cumplimiento de regímenes de contrato de trabajo similares.

159 Otras asistencias sociales al personal

Atención de indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye el pago de las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio, la locación de vivienda, las compensaciones al personal que muda su domicilio en función de los servicios que presta al Estado o por traslados al domicilio familiar que de acuerdo con la normativa vigente corresponde otorgar y los reintegros de gastos al personal por servicios médicos cuando corresponda según la normativa vigente.

16 Beneficios y compensaciones

Sumas fijas otorgadas excepcionalmente o por única vez, que siendo o no, remunerativas y/o bonificables, no integran el haber mensual y por lo tanto no tienen la característica de habitualidad, no obstante su modalidad de pago se efectúe con periodicidad mensual a un plazo determinado. Incluye el otorgamiento de bonos, la atención de indemnizaciones por despido, y los pagos por retiro voluntario, entre otros beneficios y compensaciones.

17 Gabinete de autoridades superiores

Asignación de las unidades retributivas que administra el Gabinete constituido por el Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación, Secretarios, Subsecretarios y Jefe de la Casa Militar, de acuerdo con el régimen vigente. Incluye los pagos realizados en concepto de contribuciones patronales, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, así como todo otro complemento, asistencia social, beneficio o compensación que se otorgue.

18 Personal Contratado

Gastos por contrataciones a título personal y de carácter individual de acuerdo con normas vigentes que tengan por objeto la realización de actividades de carácter transitorio o estacional y la prestación de servicios, asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales o para atender un incremento no permanente de tareas. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

181 Retribuciones por contratos

Retribuciones del nivel o categoría que resulte de la equiparación que corresponda según los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, sus modificatorias y complementarias, Convenio Colectivo de Trabajo y otros regímenes similares, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo asimilado de la planta de personal permanente.

182 Adicionales al contrato

Compensaciones que corresponda abonar por adicionales como consecuencia de la equiparación para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo con la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, sus modificatorias y complementarias, Convenio Colectivo de Trabajo u otros regímenes similares.

183 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre y que según la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, sus modificatorias y complementarias, y otros regímenes similares, corresponda abonar al personal contratado en los casos de equiparación con la planta de personal permanente.

184 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal contratado que revisten el carácter de no remunerativas.

185 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador y que, según la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, sus modificatorias y complementarias, y otros regímenes similares, corresponda abonar en los casos de equiparación del personal contratado con la planta de personal permanente, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

187 Contratos especiales

Honorarios por contrataciones de personal de acuerdo con normas vigentes no comprendidas en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, sus modificatorias y complementarias. Incluye los conceptos de pago originados por regímenes de contratación de personal que no prevén la equiparación a las condiciones de planta y las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito.

2 Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, entre otros.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en concepto de raciones alimentarias de hospitales, escuelas y comedores en general, cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de gastos en concepto de raciones alimentarias o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

212 Alimentos para animales

Forrajes, alimentos balanceados y toda otra clase de alimentos para animales, sean naturales, industrializados, de origen vegetal o animal.

213 Animales vivos

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo, cría, entrenamiento o para uso científico. No incluye el ganado y animales adquiridos con fines de reproducción y trabajo que por su naturaleza y cuantía del gasto corresponda activar como 47. *Semovientes*.

214 Agroforestales

Productos agroforestales tales como goma laca, resinas y bálsamos; césped, árboles, arbustos y plantas en general; semillas, plántines e inoculantes biopreparados de uso agrícola y forestal; flores y arreglos florales, entre otros.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no, incluido carbón vegetal. Incluye aglomerados, aberturas de madera como puertas y ventanas con sus respectivos marcos y frentes de placares. No incluye muebles.

219 Otros n.e.p.

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas parciales anteriores

22 Textiles y vestuarios

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales sin confeccionar.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros n.e.p.

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos y otros); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas públicas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, entre otros.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros n.e.p.

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. *Prendas de vestir*.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros, láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimientos de pisos, flotadores, entre otros

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos de circulación por carreteras, aeronaves, tractores, topadoras y otra maquinaria rodante; cubiertas para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros n.e.p.

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, entre otros). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, vacunas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; prótesis, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura; sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; alcohol líquido y en gel; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros, urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, entre otros. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.

259 Otros n.e.p.

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, entre otros. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, vidrio, loza y porcelana; de cemento, cal y yeso y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente. No incluye utensilios de cocina y comedor.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, entre otros. No incluye utensilios de cocina y comedor.

264 Productos de cemento y yeso

Artículos de hormigón, cemento, fibrocemento de celulosa y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma de *clinker* (granulado obtenido por calcinación de caliza y arcilla utilizado en la fabricación de cementos) y en otras formas; cal viva, cal apagada y cal hidráulica; yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros n.e.p.

Otros productos de minerales no metálicos como ser hilados y telas; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, entre otros); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, titanio, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de guerra

Municiones, misiles y sus ojivas, bombas, torpedos, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, entre otros.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, entre otros.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, entre otros.

279 Otros n.e.p.

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y taconita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros n.e.p.

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes, y aguas lavandinas en todas sus formas; betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal; preparados para desodorizar ambientes; elementos o utensilios de limpieza como ser cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, entre otros; y demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, tijeras, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cartuchos de tinta en sus distintas modalidades para impresoras, cintas impregnadas, discos compactos, pendrives, cassettes (sonoro y audiovisual), pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, entre otros, y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como tijeras, jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, entre otros.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, entre otros.

299 Otros n.e.p.

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3 Servicios no personales

Servicios de carácter no personal contratados para el funcionamiento de los entes del Sector Público Nacional y los destinados a la conservación y reparación de bienes de capital, como así también los servicios

utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Cuando la provisión de bienes de consumo y bienes de uso fuera administrada por terceros, corresponde respetar el objeto de gasto que origina la transacción (distribución de raciones alimentarias en hospitales y escuelas, adquisición e instalación de computadoras en oficinas, reparto de diarios y revistas, entre otros), discriminando adicionalmente aquellos gastos vinculados con la logística en la provisión del servicio.

31 Servicios básicos

Servicios públicos esenciales de suministro de electricidad, gas, agua potable, cloacas, telefonía, conexión a internet y otros de comunicaciones.

311 Energía eléctrica

Suministro por parte de empresas públicas concesionadas o no y cooperativas, encargadas de la distribución minorista de energía eléctrica.

312 Agua y cloacas

Provisión de servicios de agua potable y evacuación del afluyente cloacal que prestan empresas públicas concesionadas o no y cooperativas

313 Gas

Provisión de gas natural por red y envasado (garrafa, tubo, zeppelin, entre otros) que prestan empresas públicas concesionadas o no, empresas privadas o cooperativas. No incluye el gas natural comprimido (GNC) que se utiliza como combustible para uso vehicular.

314 Telefonía fija y móvil

Provisión de servicios de línea telefónica por cable y de telefonía móvil celular o satelital. Incluye servicios del sistema telegráfico de comunicación (télex) y de transmisión electrónica de documentos mediante escaneo a través de una línea telefónica (telefax).

315 Correos y telégrafos

Provisión de servicios logísticos que prestan personas físicas o jurídicas para la distribución de mensajes, cartas y encomiendas, y servicios de transmisión a larga distancia de mensajes escritos mediante una codificación (telegrama).

316 Internet

Provisión del servicio de conexión a la red internacional de información (Internet), cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso de que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor del proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida 314. *Telefonía fija y móvil*.

317 Expensas

Gastos que se distribuyen entre los propietarios e inquilinos de edificios o locales en propiedad horizontal para solventar los servicios que se utilizan en espacios comunes, tales como luz, agua, gas, sueldos y honorarios del personal, seguros y otras prestaciones. No incluyen gastos de

mantenimiento de edificios que son propiedad o están ocupados en su totalidad por instituciones del Sector Público Nacional y que corresponde imputar en 331. *Mantenimiento y reparación de edificios y locales.*

319 Otros n.e.p.

Provisión de otros servicios básicos no especificados precedentemente.

32 Alquileres y Derechos

Locación de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de “leasing” (alquiler con opción a compra).

321 Alquiler de edificios y locales

Locación de inmuebles, en todo o en parte, reconocidos como aquellas estructuras que se adhieren al suelo de manera fija y que no pueden separarse de éste sin detrimento de su materia o sin deteriorarse (casas, departamentos, locales, cocheras, silos, entre otros).

322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

Locación de bienes muebles que en carácter de activos fijos se utilizan por un periodo determinado y mediante pago de alquiler, para la construcción o producción propia de otros bienes y servicios, como la maquinaria pesada para la construcción y obras viales, medios de transporte, casillas rodantes, dragadoras, remolcadores, tuneladoras, entre otros. No incluye el alquiler de equipos de computación ni de fotocopadoras.

323 Alquiler de equipos de computación

Locación de supercomputadoras, macrocomputadoras o equipos centrales (mainframe), computadoras personales de escritorio o portátiles, discos duros, impresoras, entre otros. No incluye el servicio de espacio en servidores en línea que permiten publicar un sitio o aplicación web en Internet (hosting), que corresponde imputar en 326. *Derechos de bienes intangibles.*

324 Alquiler de fotocopadoras

Locación de máquinas eléctricas de uso en oficinas para producir copias en papel y escaneo digital, distintas de las impresoras de originales conectadas a equipos de computación que corresponde imputar en 323. *Alquiler de equipos de computación.*

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

Gastos originados en contratos de locación de tierras y terrenos generalmente por períodos de tiempo prolongados, durante el cual las instituciones del Sector Público Nacional tienen el derecho de uso y explotación y de hacer las mejoras que más les convenga, sin poseer la propiedad del mismo.

326 Derechos de bienes intangibles

Derecho de uso de bienes inmateriales no perceptibles por los sentidos, que no ocupan un espacio físico y que son de propiedad intelectual de terceros. Incluye las licencias de uso de

software que se pagan en cuotas regulares en las que el licenciatario no ha adquirido la propiedad económica de la copia por lo que no puede ser considerado un activo intangible, como así también el servicio de espacio en servidores en línea que permiten publicar un sitio o aplicación web en Internet (hosting).

327 Alquiler con opción a compra

Gastos originados en contratos de “leasing” por los que el dador conviene transferir al tomador la tenencia de un bien determinado para su uso y goce, contra el pago de un canon y le confiere una opción de compra por un precio. Pueden ser objeto del contrato cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales y software.

329 Otros n.e.p.

Otros alquileres y derechos no especificados precedentemente.

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios contratados para el normal funcionamiento de edificios, locales, rodados y demás equipamiento, tales como suministros de limpieza, desinfección, conservación, pintura, refacciones y reparaciones menores. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como pintura, desmonte y mantenimiento menores.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

339 Otros n.e.p.

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales por servicios prestados por instituciones como universidades, consultoras, fundaciones y empresas, que realizan peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, entre otros. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. No incluye los contratos por prestaciones de servicios a título personal de carácter individual que corresponde imputar en las partidas parciales de 18. *Personal Contratado* de la presente clasificación.

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

Adquisición de conocimientos nuevos, ampliación de otros existentes o solución de problemas teóricos o prácticos por medio de una actividad metódica y reproducible, generalmente resultante en un documento concluyente producto de la investigación o formulación de un proyecto, como conjunto de medios necesarios para llevar a cabo la propuesta que se plantea.

342 Médicos y sanitarios

Prevención, atención y tratamiento que brindan prestadores médicos y paramédicos con el fin de prevenir, diagnosticar o tratar problemas de la salud, como así también los servicios sanitarios que prestan las organizaciones (hospitales, clínicas, centros de salud) que operan en el sistema de salud público-privado.

343 Jurídicos

Asistencia de profesionales que operan conforme a las leyes, dedicados a la defensa de los derechos de las instituciones del Sector Público Nacional que requieran sus servicios dentro del marco legal correspondiente, sean procesos comerciales, laborales, judiciales, civiles y penales.

344 Contabilidad y auditoría

Asistencia profesional que requieren las instituciones del Sector Público Nacional en los procesos de la administración financiera pública y los sistemas de control.

345 Capacitación y difusión

Actividades destinadas al desarrollo de las personas, pertenecientes al ámbito laboral o externo a las instituciones del Sector Público Nacional, respondiendo a sus necesidades y en la búsqueda de mejorar aptitudes y actitudes, conocimientos, habilidades o conductas. Incluye asimismo la contratación de profesionales para la divulgación de saberes culturales, científicos y técnicos a públicos más extensos mediante conferencias, charlas, talleres y debates, presenciales o virtuales.

346 Informática y sistemas computarizados

Asistencia técnico-profesional destinada a la infraestructura de tecnología de la información, a nivel hardware (relativo a equipos, accesorios, repuestos e instalaciones), software (relativo al diseño de sistemas, programación, aplicaciones y base de datos) y redes.

347 Turismo

Actividades contratadas por las instituciones del Sector Público Nacional para la facilitación, acercamiento, uso y disfrute de los bienes y servicios turísticos, para su personal o terceros, como alojamiento, alimentación, guía, entre otros. No incluye las adquisiciones de pasajes o contrataciones de transporte que puedan registrarse separadamente.

348 Geriátricos

Prevención, atención y tratamiento de enfermedades de los adultos mayores y del proceso de envejecer, no sólo en el aspecto médico sino también de aquellos aspectos psicológicos y sociales que habitualmente acompañan este proceso. Incluye la contratación de residencias destinadas al cuidado de las personas que se alojan en estos establecimientos

349 Otros n.e.p.

Otros servicios técnicos y profesionales no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Gastos originados en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Gastos en concepto de suscripciones a servicios adicionales a la conexión a *Internet*. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

351 Transporte

Servicios de transporte de personas por razones de servicios y fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye el servicio de mudanzas, agentes del Sector Público Nacional dentro del país y desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes. Asimismo, se incluye el transporte de personas y bienes ajenos a las instituciones del Sector Público Nacional que en cumplimiento de objetivos de política corresponda trasladar.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios prestados por terceros de impresión, publicación y copia, en formato físico o digital, de carácter informativo o de divulgación cultural, científica y técnica y la encuadernación cuando correspondiera. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. *Productos de artes gráficas*.

354 Primas y gastos de seguros

Desembolsos que realizan las instituciones del Sector Público Nacional a favor de una compañía aseguradora en calidad de beneficiarias de una póliza, a fin de acceder a la cobertura contratada en la misma, ante la probabilidad de ocurrencia de hechos fortuitos que pudieran ocurrir en perjuicio de personas o bienes.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como mantenimiento de cuentas, cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, entre otros.

356 Suscripciones adicionales a Internet

Gastos en concepto de servicios derivados de la conexión a Internet que por su naturaleza no pueden ser considerados servicios básicos, como por ejemplo las suscripciones a plataformas para videoconferencias, reuniones, clases y aquellas que proveen contenidos audiovisuales que se transmiten desde Internet (streaming) y videocable, entre otros servicios adicionales.

359 Otros n.e.p.

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, entre otros. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones para la adquisición de pasajes y viáticos que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio para subsidiar traslados de personas ajenas a las instituciones del Sector Público Nacional, que corresponda adquirir en cumplimiento de objetivos de política pública.

371 Pasajes

Comprende las asignaciones por pasajes abonados al personal y los adquiridos a empresas de transporte para el traslado del personal de las instituciones del Sector Público Nacional o que éstas adquieran para subsidiar traslados de otras personas en cumplimiento de objetivos de política pública.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad que corresponde imputar en el inciso 1. *Gasto en personal*.

379 Otros n.e.p.

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

Gastos para atender impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

381 Impuestos indirectos

Impuestos que se abonan por el hecho de consumir o utilizar algo independientemente del nivel de renta o poder adquisitivo y que generalmente son trasladables como IVA; a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares; a los Tabacos; a los Combustibles; a los Actos Jurídicos (de Timbres y Estampillas); entre otros.

382 Impuestos directos

Impuestos que gravan directamente la renta y la riqueza de personas físicas y jurídicas como es el caso de las instituciones del Sector Público Nacional, y que generalmente no son trasladables, como por ejemplo, impuesto a las ganancias de personas físicas y de sociedades, de sucesiones y donaciones, sobre bienes personales, entre otros.

383 Derechos y tasas

Asignaciones que se abonan en concepto de derecho de uso, aprovechamiento y disfrute de una cosa que no es de propiedad de las instituciones del Sector Público Nacional, como así también los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente (tasa de alumbrado, barrido y limpieza y otras tasas por la contraprestación de servicios). No incluye los derechos sobre bienes intangibles que corresponde imputar en la partida 326. *Derechos de bienes intangibles.*

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas por diversos tipos de infracciones (tránsito, contravención en edificios e instalaciones, entre otros) y recargos cuando la transacción que da origen al pago a realizar no pueda integrarse como mayor costo del bien o servicio adquirido.

385 Regalías

Gastos por la transferencia temporal del dominio, uso o goce de cosas o la cesión de derechos a favor de las instituciones del Sector Público Nacional, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, entre otros, cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Estado Nacional y en acuerdos de partes resultantes de procesos judiciales en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

389 Otros n.e.p.

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

39 Otros Servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores.

391 Servicios de ceremonial

Gastos destinados al servicio de ceremonial como es el caso de eventos, recepciones, homenajes, agasajos y similares

392 Gastos reservados

Gastos que por su naturaleza corresponde mantener en reserva. La partida correspondiente a gastos reservados sólo puede ser utilizada por los organismos autorizados a realizar dichos gastos dentro del régimen de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, sus modificatorias y complementarias.

393 Servicios de vigilancia

Gastos por servicios que se brindan a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

394 Gastos protocolares

Gastos en concepto de reintegros que se abonan a autoridades superiores para afrontar los gastos protocolares que el ejercicio de la función les requiera.

395 Pasantías

Gastos originados en convenios con universidades y otras instituciones de enseñanza, por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal, no obstante, implica la contraprestación de servicios. Incluye cobertura médica, seguro de riesgo del trabajo y demás gastos derivados de los beneficios que para el pasante establece la Ley N° 26.427 de creación del Sistema de Pasantías Educativas, sus modificatorias y complementarias.

396 Becas de investigación

Gastos originados en estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica sin implicar relación laboral actual o futura, incluyendo cobertura médica, seguro de riesgo del trabajo y demás gastos derivados de los derechos que asisten al becario según la normativa vigente. La contraprestación del estipendio supone el cumplimiento de un plan de trabajo convenido y la presentación de los respectivos informes.

397 Peculio

Gastos originados en las retribuciones a internos en establecimientos penales, educativos y médicos asistenciales por las actividades laborales que realizan en distintos talleres de laborterapia.

Otros servicios no personales no especificados precedentemente.

4 Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o producción propia de bienes de capital que aumentan el activo del Sector Público Nacional en un período dado, siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propios y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

Incluye los contratos de participación público-privada celebrados entre los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional y sujetos privados o públicos con el objeto de desarrollar, una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamientos y bienes, explotación u operación y financiamiento. Este tipo de contratos constituye una modalidad alternativa a los contratos de obra pública y concesión de obra pública, en la que hay una distribución de riesgos entre la autoridad contratante y el contratista, asumiendo éste último la responsabilidad por la obtención de una parte sustancial del financiamiento del proyecto.

También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

La valuación de los bienes de uso que no son de producción propia incluye *los costos de transferencia de la propiedad, que son los costos asociados con la adquisición y disposición de activos no financieros* y consisten en: todos los cargos profesionales o comisiones, tales como honorarios pagados a abogados, arquitectos, inspectores, ingenieros, y tasadores, y las comisiones pagadas a los agentes inmobiliarios y subastadores; cualquier costo de comercialización y de transporte facturado por separado al comprador; todos los impuestos a pagar por la unidad que se adquiere; cualquier costo de entrega, instalación o desinstalación no incluidos en el precio del activo adquirido; y cualquier costo adicional en el que se incurre al final de la vida útil de un activo, como, por ejemplo, los necesarios para garantizar la seguridad de la estructura o restaurar el medio ambiente en el que se sitúa. *Los costos de transferencia de la propiedad de activos fijos, objetos de valor y activos no producidos se tratan como transacciones en activos fijos (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas MEFP-2014)*

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes en la macroeconomía y no surgido de un proceso propio de producción, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos, baldíos y campos, con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües, vías de navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, entre otros. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, entre otros, necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

Incluye los Contratos de Participación Público-Privada celebrados entre las instituciones que integran el Sector Público Nacional y sujetos privados o públicos, como así también las obras que se realizan bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado de las instituciones del Sector Público Nacional tales como edificios para oficinas públicas, edificaciones sanitarias, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, y aquellas construcciones para actividades comerciales, industriales y/o de servicios como gasoductos, tendido eléctrico, red cloacal y de agua potable, de propiedad de instituciones públicas nacionales que prestan esos servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes, costaneras, dragado de vías navegables, construcciones en ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 Maquinaria y equipo.

Incluye la adquisición de maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, entre otros.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía eléctrica, gas, agua potable, cloacas), entre otros.

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre (automotores, motocicletas, bicicletas, locomotoras y material rodante de ferrocarriles), fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como remolques y semirremolques, tractores, autoguías, montacargas, motoniveladores, elevadores, ascensores, tráileres, entre otros, como así también los accesorios y equipos complementarios del transporte, tracción y elevación que corresponda activar (butacas, escaleras mecánicas, cintas transportadoras, entre otros).

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación; comprende entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, entre otros.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptores de radio, radares de uso civil, sistema de monitoreo por televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales telefónicas, teléfonos fijos y móviles y demás equipos de comunicación. Incluye equipos para la señalización de rutas y calles, boyas, balizas, entre otros equipos de señalamiento.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, escritorios), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales) y otros equipos destinados a la educación y recreación

436 Equipos para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, entre otros.

437 Equipos de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, calculadoras, de contabilidad, fotocopadoras y otras de reproducción de copias, aires acondicionados, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, televisores, entre otros.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como motores, carrocerías, chasis; máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar; máquinas eléctricas y de gas para soldadura; herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido como grupos electrógenos y compresores; partes y accesorios de las herramientas enunciadas; entre otras herramientas y repuestos mayores.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores. Incluye asimismo los gastos de capital de carácter reservado que utilicen los organismos autorizados a realizar dichos gastos dentro del régimen de la Ley Nº 25.520 de Inteligencia Nacional, sus modificatorias y complementarias.

44 Equipo militar y de seguridad

Adquisición de equipamiento destinado a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público y seguridad de las personas y bienes, como por ejemplo, buques de guerra, submarinos, aviones de caza y bombardeo, tanques, helicópteros, vehículos de patrullaje, armas, escudos de protección antidisturbios, chalecos antibalas, entre otros. No incluye los gastos en bienes de consumo durables como los misiles y sus ojivas, bombas, torpedos, entre otros, los cuales se mantienen en existencia hasta que son consumidos en el primer uso y, por lo tanto, corresponde registrar como bienes de consumo en la partida 273. *Material de guerra*. Tampoco incluye la maquinaria y equipo del mismo tipo utilizado por fuerzas de defensa y seguridad para fines no militares ni de seguridad interior, como por ejemplo los vehículos, buques y aeronaves utilizados para el transporte de personas o bienes, computadoras, máquinas y equipos de oficinas, entre otros, que corresponde imputar en la partida principal 43. *Maquinaria y equipo*.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, cintas sonoras, discos sonoros y audiovisuales y otros elementos destinados a la formación de colecciones, sean en formato físico o digital pero que por su naturaleza corresponda activar.

46 Obras de arte

Obras artísticas y ornamentales, tales como pinturas, grabados, serigrafías, estatuas, tallas, tapices, tejidos, antigüedades, artesanías, entre otros, que revistan el carácter de obra de arte.

47 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales vivos adquiridos con fines de reproducción y trabajo.

48 Activos intangibles

Activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Las copias de programas de computación (software) se pueden vender como un paquete completo o poner a disposición por medio de una licencia. Una copia vendida como un paquete completo se puede tratar como un activo intangible si se compra mediante un pago único para ser utilizada durante un período de varios años y el licenciatario asume todos los riesgos y beneficios de la propiedad de dicho activo intangible. No incluye las licencias de uso de software que se pagan en cuotas regulares en las que el licenciatario no ha adquirido la propiedad económica de la copia y cesa el derecho de uso

por cancelación de pago, que corresponde imputar como 326. *Derechos de bienes intangibles* en 32. *Alquileres y derechos*.

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

5 Transferencias

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y son de carácter gratuito.

Esta definición se sustenta en el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP-2014)* que forma parte de una serie de directrices internacionales sobre metodologías estadísticas que ha emitido el Fondo Monetario Internacional en relación con la sistematización de las cuentas públicas, a saber: *Una transferencia es una transacción mediante la cual una unidad institucional suministra a otra un bien, un servicio o un activo sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Este tipo de transacción se describe como unilateral, una transacción donde se da “algo a cambio de nada”.*

No incluye las entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la adquisición de bienes y servicios. En tanto exista una contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo, contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios no personales, entre otros, con independencia de la fuente que financia dichos gastos.

Al respecto, el MEFP-2014 en el *Capítulo 3: Flujos económicos, posiciones de saldos y reglas contables* define claramente las diferencias entre **intercambio** y **transferencias**, a saber: *Un intercambio es una transacción en la que una unidad suministra un bien, un servicio, un activo o mano de obra a una segunda unidad y recibe a cambio un bien, un servicio, un activo o mano de obra por el mismo valor. La remuneración a los empleados, las compras de bienes y servicios, el incurrimiento de gasto en intereses y la venta de un edificio de oficinas son todos intercambios.*

A su vez, estas definiciones son consistentes con el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)*, marco estadístico que proporciona un conjunto completo, coherente y flexible de cuentas macroeconómicas a nivel internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales, la errónea imputación en Inciso **5. Transferencias**, tratándose de un **intercambio**, provocaría una incorrecta medición del Consumo y/o la Inversión del Sector Público Nacional y, ulteriormente, una subestimación de la Demanda Agregada del total de la economía (Consumo [Privado + Público] + Inversión [Privada + Pública]).

Las salidas de los fondos públicos tienen su documentación respaldatoria y si el sector público está demandando en la economía bienes de consumo o de uso y servicios personales y no personales, para sí o para terceros, el registro presupuestario debe guardar coherencia con la documentación que respalda los gastos.

El inciso 5. *Transferencias* del MCPSPN, en las estadísticas de las finanzas públicas del FMI se desagrega en cuatro cuentas: 25. *Subsidios*, 26. *Donaciones*, 27. *Prestaciones sociales* y 282. *Transferencias no clasificadas*

en otra partida. Al respecto, cabe mencionar las definiciones del MEFP-2014.

Los **subsidios** son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades del gobierno hacen a las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan. Vale decir que en esta cuenta se incluyen solamente las transferencias corrientes al Sector sociedades no financieras y al Sector sociedades financieras.

Los subsidios los reciben productores o importadores residentes y, en casos excepcionales, productores no residentes de bienes y servicios. Los subsidios son pagaderos únicamente a los productores, no a los consumidores finales, y son solo transferencias corrientes, no transferencias de capital. Incluye los subsidios pagaderos a instituciones sin fines de lucro en calidad de productores.

Por otra parte, el MEFP-2014 también define que las transferencias que las unidades del gobierno efectúan directamente a los hogares como consumidores se registran en prestaciones sociales. Las **prestaciones sociales** son transferencias corrientes que reciben los hogares y cuyo objetivo es atender las necesidades que surgen como consecuencia de riesgos sociales relacionados con enfermedades, desempleo, jubilación, vivienda, educación o circunstancias familiares.

Las **donaciones** son transferencias que las unidades del gobierno pagan a otras unidades del gobierno, residentes o no residentes, o a organismos internacionales y que no cumplen con la definición de impuesto, subsidio o contribución social. Las donaciones por pagar se clasifican primero según el tipo de unidad que recibe la donación y luego según se trate de una donación corriente o de capital.

Se reconocen tres tipos de beneficiarios en las EFP: donaciones a gobiernos extranjeros, donaciones a organismos internacionales y donaciones a otras unidades del gobierno general. La categoría de donaciones pagaderas por las unidades del gobierno a otras unidades del gobierno general tienen un valor diferente de cero solo en el caso de las estadísticas recopiladas para un subsector del sector gobierno general. Para el sector gobierno general, estas transacciones se eliminan en la consolidación.

Las **transferencias no clasificadas en otra partida** incluyen una serie de regalos y transferencias a individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno no incluidas en otras categorías de transferencias y que persiguen propósitos bastante diferentes. Las transferencias no clasificadas en otra partida se subdividen en transferencias corrientes no clasificadas en otra partida y transferencias de capital no clasificadas en otra partida.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Gastos en concepto de jubilaciones, retiros, pensiones, asignaciones familiares y subsidios para atender gastos corrientes a favor de personas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiros

Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Atención de Ex-Cajas Previsionales Provinciales, regímenes especiales de las fuerzas de defensa y seguridad, y otras prestaciones previsionales.

512 Pensiones

Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Atención de Ex-Cajas Previsionales Provinciales, regímenes especiales de las fuerzas de defensa y seguridad,

Pensiones Ex-Combatientes, pensiones no contributivas para adultos mayores y otras pensiones no contributivas.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y otras personas de acuerdo con disposiciones vigentes. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y los estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica, los cuales deben imputarse respectivamente en las partidas 395. *Pasantías* y 396. *Becas de Investigación* de esta clasificación.

514 Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares

Asignaciones familiares para personas en actividad laboral y pasivos, Asignación Universal para Protección Social como la Asignación Universal por Hijo (AUH), asistencias de carácter pecuniario en auxilio directo a personas mediante programas sociales para atender sus gastos corrientes y el Seguro de Desempleo. Incluye, además, los gastos en concepto de premios y recompensas abonados por los organismos en certámenes, premios a la calidad, en reconocimiento por acciones destacadas, entre otros.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza del sector privado

Subsidios otorgados en asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, academias y demás establecimientos de enseñanza del sector privado para la atención de sus gastos corrientes.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas del sector privado

Subsidios para atender gastos corrientes destinados a instituciones que desarrollan actividades científicas o académicas en el ámbito del sector privado.

517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios para atender gastos corrientes destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones sin fines de lucro del sector privado.

518 Transferencias a cooperativas

Subsidios para atender gastos corrientes destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Subsidios destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado nacional.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Asignaciones para atender gastos de capital a favor de entidades sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye subsidios para el equipamiento de la investigación científica, tecnológica y aplicada y la ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital.

521 Transferencias a personas

Asignaciones de carácter pecuniario en ayudas directas a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza del sector privado

Asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, academias y demás establecimientos de enseñanza del sector privado para la atención de sus gastos de capital.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas del sector privado

Asistencia pecuniaria directa para atender el equipamiento de instituciones que desarrollan actividades académicas y de investigación científica, tecnológica y aplicada.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Asistencia pecuniaria directa a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinada a financiar gastos de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Asistencia pecuniaria directa a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Asistencia pecuniaria directa a empresas privadas nacionales que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias a la Administración Nacional

Subvenciones a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Nacional no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita. No corresponde imputar las salidas de fondos no reintegrables que organismos de la Administración Nacional realizan a favor de las jurisdicciones y entidades que consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y que deben registrarse en el inciso 9. *Gastos Figurativos*.

531 Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes

Subvenciones a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por instituciones del Sector Público Nacional no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos corrientes.

532 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes

Subvenciones a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación,

ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos corrientes.

533 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos corrientes

Subvenciones a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos corrientes.

534 Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital

Subvenciones a la administración central de secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos de capital.

535 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital

Subvenciones a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales, otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos de capital.

536 Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos de capital

Subvenciones a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), otorgadas por organismos no comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para atender gastos de capital.

55 Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional

Subvenciones a empresas y sociedades estatales, fondos fiduciarios, otros entes del Sector Público Nacional no Financiero que no consolidan en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y a entidades del Sector Público Financiero. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes

Subsidios a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Subsidios a empresas públicas no financieras para gastos de operación y otros gastos corrientes.

553 Transferencias a entidades interestadales para financiar gastos corrientes

Subvenciones para atender gastos corrientes de empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes donde los Estados Nacional, Provincial y Municipal tienen participación, pero no arrogan el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones.

554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero para financiar gastos corrientes

Donaciones a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero para atender gastos corrientes.

556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

Subvenciones a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

Subvenciones a empresas públicas no financieras para atender la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras y otros gastos de capital.

558 Transferencias a entidades interestadales para financiar gastos de capital

Subvenciones para atender gastos de capital de empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes donde los Estados Nacional, Provincial y Municipal tienen participación, pero no arrojan el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones.

559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero para financiar gastos de capital

Donaciones a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero para atender gastos de capital.

56 Transferencias a universidades nacionales

Donaciones a universidades nacionales otorgadas por organismos comprendidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional.

No incluye libramientos de fondos a favor de las universidades nacionales con las que los organismos del sector público hubieran firmado convenios que impliquen una contraprestación por parte de las mismas, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes

Donaciones otorgadas a universidades nacionales para atender sus gastos corrientes.

562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital

Donaciones otorgadas a universidades nacionales para atender sus gastos de capital.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

Subvenciones destinadas a provincias y municipios que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas

necesidades de los estados provinciales y municipales mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

571 Transferencias a la Administración Pública Provincial

Donaciones otorgadas a la administración central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y los fondos fiduciarios de las provincias para atender sus gastos corrientes.

572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados en forma directa a instituciones del sector público financiero provincial para atender sus gastos corrientes.

573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados en forma directa a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus gastos corrientes.

574 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales

Donaciones otorgadas en asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, academias, universidades y demás establecimientos de enseñanza del sector público provincial y municipal para atender sus gastos corrientes.

576 Transferencias a la Administración Pública Municipal

Donaciones de carácter pecuniario otorgadas en forma directa a la administración central y organismos descentralizados de los municipios para atender sus gastos corrientes.

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados en forma directa a instituciones del sector público financiero municipal para atender sus gastos corrientes.

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados en forma directa a empresas públicas no financieras municipales para atender sus gastos corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

Subvenciones destinadas a los estados provinciales y municipales que tengan por objeto financiar sus gastos de capital. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de los estados provinciales y municipales mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

581 Transferencias a la Administración Pública Provincial para financiar gastos de capital

Donaciones otorgadas a la administración central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y los fondos fiduciarios de las provincias para atender sus gastos de capital.

582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales para financiar gastos de capital

Subvenciones otorgadas en forma directa a instituciones del sector público financiero provincial para atender sus gastos de capital.

583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales para financiar gastos de capital

Subvenciones otorgadas en forma directa a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus gastos de capital.

584 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales para financiar gastos de capital

Donaciones otorgadas en asistencia pecuniaria directa a escuelas, institutos de formación, universidades, academias y demás establecimientos de enseñanza del sector público provincial y municipal para atender sus gastos de capital.

586 Transferencias a la Administración Pública Municipal para financiar gastos de capital

Donaciones de carácter pecuniario otorgadas en forma directa a la administración central y organismos descentralizados de los municipios para atender sus gastos de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales para financiar gastos de capital

Subvenciones otorgadas en forma directa a instituciones del sector público financiero municipal para atender sus gastos de capital.

588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales para financiar gastos de capital

Subvenciones otorgadas en forma directa a empresas públicas no financieras municipales para atender sus gastos de capital.

59 Transferencias al exterior

Gastos por transferencias que se realizan a favor de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro. Incluye gastos por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior. No incluye libramientos de fondos a favor de agencias internacionales en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, por ejemplo, contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto

de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro. No incluye las salidas de fondos a favor de agencias internacionales en las que los organismos del Sector Público Nacional hubieran delegado la administración de los mismos y por los que se deberá respetar los objetos de gastos correspondientes, como ser gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, entre otros.

596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos de capital.

597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital. No incluye las salidas de fondos a favor de agencias internacionales especializadas en administrar proyectos de inversión en las que los organismos del Sector Público Nacional hubieran delegado la producción propia en la formación bruta de capital o la adquisición de bienes de uso, debiendo respetar los objetos de gastos correspondientes.

6 Incremento de activos financieros

Asignaciones que dan origen a activos financieros (inversiones financieras) constituidos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados; concesión de préstamos; incremento de disponibilidades; cuentas y documentos a cobrar; de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

Los incrementos de activos financieros comprenden transacciones que se realizan "para fines de política" y se registran como inversión financiera arriba de la línea o para "administración de la liquidez" y corresponde registrarlas con los pasivos en la cuenta de financiamiento, como inversión financiera debajo de la línea.

Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de administración de la liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de política. Se dan excepciones en el gobierno central y en los gobiernos estatales y locales que implican la adquisición de activos financieros con fines de liquidez y no con fines de política. A fin de mantener esta importante distinción, cuando los gobiernos mantienen activos financieros con propósitos de liquidez y no con objetivos de política, las transacciones que implican estos activos deben agruparse con las transacciones en pasivos del gobierno (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, FMI, 1986).

Los activos o pasivos relacionados con la política pública (también denominados préstamos con fines de política pública) pueden adquirirse por distintos motivos, por ejemplo, para fomentar nuevas industrias, brindar asistencia a sociedades del gobierno en dificultades o ayudar a empresas específicas que enfrentan problemas económicos. Tales transacciones pueden asumir diversas formas, incluidos los préstamos, los títulos de participación en el capital y los títulos de deuda. Dado que con frecuencia estas transacciones contienen un elemento concesional, es útil identificarlas en una categoría separada de modo que para ciertos análisis sea posible evaluar separadamente el impacto fiscal de estas transacciones en activos relacionadas con la política (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, FMI, 2014).

61 Aportes de capital y compra de acciones

Asignaciones que constituyen activos financieros que efectúa el Estado en aportes de capital directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas públicas,

mixtas o privadas, así como a organismos nacionales e internacionales, que la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional realizan en cumplimiento de objetivos de política o con fines de administrar liquidez.

611 Aportes de capital a empresas privadas

Aportes de capital y compra de acciones en empresas privadas nacionales. No incluye aportes de capital a empresas privadas extranjeras que operan en el país que corresponde tratar como sector externo.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Aportes de capital y compra de acciones en empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional, provincial y municipal.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Aportes de capital y compra de acciones en instituciones públicas financieras del Sector Público Nacional, provincial y municipal.

614 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital que se efectúan a organismos internacionales. No incluye los aportes y contribuciones que en forma voluntaria se realicen en ayuda pecuniaria directa, no reintegrable y sin contraprestación, a fondos y programas de organismos internacionales y que por tanto corresponde tratar como 59. *Transferencias al exterior*.

615 Aportes a fondos fiduciarios

Aportes destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios a través de la percepción de certificados de participación.

616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital y compra de acciones que se efectúan a empresas públicas y privadas extranjeras, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones del sector externo.

62 Préstamos a corto plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público, privado y externo, que la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional realizan en cumplimiento de objetivos de política o con fines de administrar liquidez. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.

621 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se conceden a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes asumen la obligación de devolverlos.

622 Préstamos a corto plazo a la administración central

Préstamos directos a corto plazo que los organismos del Sector Público Nacional conceden a la

administración central, representadas por las secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

623 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados

Préstamos directos a corto plazo que los organismos del Sector Público Nacional conceden a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

624 Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo que los organismos del Sector Público Nacional conceden a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

625 Préstamos a corto plazo a provincias y municipios

Préstamos directos a corto plazo otorgados a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas públicas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

628 Préstamos a corto plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Préstamos directos a corto plazo otorgados a los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

629 Préstamos a corto plazo al sector externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a gobiernos y otras instituciones del sector externo.

63 Préstamos a largo plazo

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector público, privado y externo, que la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional realizan en cumplimiento de objetivos de política o con fines de administrar liquidez. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.

631 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que los organismos del Sector Público Nacional conceden a personas físicas y jurídicas del sector privado nacional quienes asumen la obligación de devolverlos.

632 Préstamos a largo plazo a la administración central

Préstamos directos a largo plazo que los organismos del Sector Público Nacional conceden a la administración central representada por las secretarías de la Presidencia de la Nación y ministerios del Poder Ejecutivo, y organismos centrales del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

633 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados

Préstamos directos a largo plazo que los organismos del Sector Público Nacional conceden a organismos descentralizados de secretarías de la Presidencia de la Nación, ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y organismos descentralizados del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público nacionales.

634 Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social

Préstamos directos que los organismos del Sector Público Nacional conceden a largo plazo a las instituciones de seguridad social Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal e Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM).

635 Préstamos a largo plazo a provincias y municipios

Préstamos directos a largo plazo concedidos a gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones financieras del Sector Público Nacional.

637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del Sector Público Nacional no Financiero.

638 Préstamos a largo plazo a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

639 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a gobiernos y otras instituciones del sector externo.

64 Adquisición de títulos y valores

Gastos originados por la compra de títulos y valores, emitidos por terceros y representativos de deudas asumidas por los mismos.

641 Adquisición de títulos y valores en moneda nacional

Adquisición de títulos y valores distintos de acciones de empresas en moneda nacional, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

646 Adquisición de títulos y valores en moneda extranjera

Adquisición de títulos y valores distintos de acciones de empresas en moneda extranjera, emitidos por terceros que asumen las obligaciones expresadas en dichos documentos.

65 Incremento de disponibilidades

Incrementos de los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Incremento de los saldos de las cuentas en poder de las instituciones del Sector Público Nacional por existencias en moneda de curso legal y moneda extranjera, en efectivo, cheques, giros bancarios y postales a la vista y depósitos en entidades bancarias sin restricciones específicas.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Incremento de los saldos de las cuentas en moneda de curso legal y en moneda extranjera, como por ejemplo, depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en todas sus variantes, incluidos los fondos comunes de inversión, que las instituciones del Sector Público Nacional constituyen en entidades financieras.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignaciones de recursos que incrementan las cuentas o derechos a cobrar a terceros.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios efectuada a crédito por un plazo dentro de los doce meses.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Incremento del saldo de otras cuentas a cobrar a corto plazo, representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originan por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios, exigibles dentro de un plazo de doce meses, como por ejemplo, adelantos de sueldos otorgados a empleados, saldos de impuestos a favor, reclamaciones por siniestros, entre otras operaciones.

666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales, representado por el conjunto de derechos a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por la venta de bienes o prestación de servicios, en este caso efectuada a crédito por un plazo superior a los doce meses.

667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Incremento del saldo de otras cuentas a cobrar representado por los derechos de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, que se originan por actividades distintas de la venta de bienes o prestación de servicios, en este caso exigibles a un plazo superior a los doce meses.

67 Incremento de documentos a cobrar

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar que representan derechos de cobro de las instituciones del Sector Público Nacional frente a terceros debidamente documentados.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite dentro de los doce meses.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Incremento del saldo de la cuenta otros documentos a cobrar a corto plazo a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros por operaciones que no son de carácter comercial, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar en una fecha límite dentro de los doce meses.

676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar comerciales a favor de una institución del Sector Público Nacional frente a terceros, según consta en documentos que se firman con la promesa de que se va a pagar la venta de bienes o prestación de servicios en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Incremento del saldo de otros documentos a cobrar a favor de una institución del Sector Público Nacional firmados con terceros por operaciones no comerciales, con la promesa documentada de que se va a pagar en una fecha límite con posterioridad a los doce meses.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros para incrementos de activos diferidos y adelantos que se otorgan a los proveedores y contratistas del sector público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo, es decir, gastos que en el ejercicio vigente son pagados por adelantado y que, dada su naturaleza, se considera conveniente activar para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente, en el ejercicio siguiente y dentro de los doce meses.

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Anticipos financieros otorgados a proveedores y contratistas por bienes, servicios y avances de obras que en el presente ejercicio no se devengan como gastos y que corresponde activar para su ejecución en el ejercicio siguiente y dentro de los doce meses.

686 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el largo plazo, es decir, gastos que en el ejercicio vigente son pagados por adelantado y que, dada su naturaleza, se considera conveniente activar para ser devengados según el objeto de gasto correspondiente, en el ejercicio siguiente con posterioridad a los doce meses o en ejercicios futuros.

687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Anticipos financieros otorgados a proveedores y contratistas por bienes, servicios y avances de obras que en el presente ejercicio no se devengan como gastos y que corresponde activar para su ejecución en el ejercicio siguiente con posterioridad a los doce meses o en ejercicios futuros.

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública originada en la colocación de títulos, bonos y otros valores de deuda, préstamos y disminución de otros pasivos contraídos por organismos del Sector Público Nacional, en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones y otros gastos.

71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional

Gastos destinados a atender intereses, amortizaciones, cancelaciones, comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del Sector Público Nacional, originada en la colocación de títulos, bonos y otros valores de deuda nominada en moneda local, emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo Nacional. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

711 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender los intereses de la deuda pública colocada en moneda nacional con vencimiento dentro de los doce meses.

712 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda nacional con vencimiento dentro de

los doce meses. Implica una disminución del pasivo.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda nacional con vencimiento dentro de los doce meses.

714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Nacional originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

716 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender los intereses de la deuda pública colocada en moneda nacional con vencimiento posterior a los doce meses de la fecha de emisión.

717 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda nacional con vencimiento posterior a los doce meses de la fecha de emisión. Implica una disminución del pasivo.

718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda nacional con vencimiento posterior a los doce meses.

719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda nacional. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda nacional en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor que corresponde amortizar.

72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones, comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda extranjera de organismos del Sector Público Nacional, representada por títulos, bonos y otros valores de deuda nominada en moneda extranjera, emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo Nacional. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado, y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

721 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de los

intereses de la deuda pública colocada en moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses.

722 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses. Implica una disminución del pasivo.

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses.

724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Nacional originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

726 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de los intereses de la deuda pública colocada en moneda extranjera con vencimiento posterior a los doce meses.

727 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera colocada en moneda extranjera con vencimiento posterior a los doce meses. Implica una disminución del pasivo.

728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados por los organismos del Sector Público Nacional a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera con vencimiento posterior a los doce meses.

729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda extranjera. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda extranjera en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor que corresponde amortizar.

73 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo. Se entiende por intereses el monto que los organismos del Sector Público Nacional en carácter de deudores deben pagar al acreedor por el dinero prestado.

731 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron del sector privado nacional.

732 Intereses por préstamos de la administración central

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de la Administración Central Nacional.

733 Intereses por préstamos de organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de organismos descentralizados de la Administración Nacional.

734 Intereses por préstamos de instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

735 Intereses por préstamos de provincias y municipios

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las empresas públicas no financieras nacionales.

737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones públicas financieras nacionales.

738 Intereses por préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos en moneda nacional y moneda extranjera, de corto y largo plazo, que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

739 Intereses por préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos otorgados a los organismos del Sector Público Nacional por el sector externo.

74 Amortización de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación total o parcial de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que los organismos del Sector Público Nacional recibieron con vencimiento dentro de los doce meses. Se entiende por amortización de préstamos a la devolución del capital adeudado.

741 Amortización de préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron del sector privado nacional.

742 Amortización de préstamos recibidos de la administración central a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de la Administración Central Nacional.

743 Amortización de préstamos recibidos de organismos descentralizados a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de los organismos descentralizados de la Administración Nacional.

744 Amortización de préstamos recibidos de instituciones de seguridad social a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

745 Amortización de préstamos recibidos de provincias y municipios a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

746 Amortización de préstamos recibidos de empresas públicas no financieras a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las empresas públicas no financieras nacionales.

747 Amortización de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y

moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de las instituciones públicas financieras nacionales.

748 Amortización de préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

749 Amortización de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento dentro de los doce meses otorgados a los organismos del Sector Público Nacional por el sector externo.

75 Amortización de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación total o parcial de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera que los organismos del Sector Público Nacional recibieron con vencimiento superior a los doce meses. Se entiende por amortización de préstamo a largo plazo a la devolución del capital adeudado en un periodo de tiempo superior a un año.

751 Amortización de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron del sector privado nacional.

752 Amortización de préstamos recibidos de la administración central a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de la Administración Central Nacional.

753 Amortización de préstamos recibidos de organismos descentralizados a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de organismos descentralizados de la Administración Nacional.

754 Amortización de préstamos recibidos de instituciones de seguridad social a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de instituciones de seguridad social de la Administración Nacional.

755 Amortización de préstamos recibidos de provincias y municipios a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector

Público Nacional recibieron de gobiernos y otras instituciones públicas de las provincias y los municipios.

756 Amortización de préstamos recibidos de empresas públicas no financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de empresas públicas no financieras nacionales.

757 Amortización de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de instituciones públicas financieras nacionales.

758 Amortización de préstamos recibidos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos en moneda nacional y moneda extranjera con vencimiento superior a los doce meses que los organismos del Sector Público Nacional recibieron de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero.

759 Amortización de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos con vencimiento superior a los doce meses otorgados a los organismos del Sector Público Nacional por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Disminución de los saldos de cuentas y documentos a pagar de los organismos del Sector Público Nacional.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y moneda extranjera originadas por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo en concepto de cargas patronales, impuestos y tasas, sentencias judiciales firmes, entre otras deudas cuyos vencimientos operen dentro de los doce meses.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar en moneda nacional y moneda extranjera originados en operaciones comerciales que los organismos del Sector Público Nacional

contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios, según consta en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento dentro de los doce meses.

766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar en moneda nacional y moneda extranjera originadas por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios y cuyo vencimiento opera con posterioridad a los doce meses.

767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Disminución de los saldos de cuentas a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios, como por ejemplo moratorias impositivas, sentencias judiciales firmes, entre otras deudas, cuyo vencimiento opere con posterioridad a los doce meses.

768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar a largo plazo en moneda nacional y moneda extranjera originados por deudas comerciales que los organismos del Sector Público Nacional contrajeron con proveedores y contratistas por la provisión de bienes y servicios según consta en documentos firmados con fecha de vencimiento posterior a los doce meses.

769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Disminución de los saldos de documentos a pagar no comerciales en moneda nacional y moneda extranjera por deudas contraídas por los organismos del Sector Público Nacional no vinculadas a la adquisición de bienes y servicios y que constan en documentos firmados con vencimiento posterior a los doce meses.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales durante el ejercicio y se clasifican según dichos depósitos tengan mayor o menor liquidez.

771 Disminución de depósitos a la vista

Disminución de la cuenta depósitos a la vista de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere al instrumento financiero generalmente denominado “cuentas corrientes” en que las cantidades depositadas por terceros pueden disminuir (retirarse o transferirse mediante cheque o similar y transacción electrónica) en cualquier momento, sin previo aviso a la entidad financiera depositaria.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de terceros en las instituciones públicas financieras nacionales. Se refiere a instrumentos financieros de menor liquidez que las cuentas corrientes, en tanto se limitan las cantidades de extracciones mensuales o se pacta un plazo para el retiro de efectivo.

78 Disminución de otros pasivos

Disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo, por ejemplo, por recursos oportunamente recibidos por adelantado y disminución de provisiones, provisiones y reservas técnicas. Incluye la devolución de los anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina.

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Disminución de las provisiones para cuentas incobrables. Se entiende por previsión disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso, por cuentas incobrables.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Disminución de las provisiones para autoseguro. El autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestros eventuales.

784 Disminución de provisiones

Disminución de provisiones constituidas como caudales que se guardan para una utilización eventual.

785 Disminución de reservas técnicas

Disminución de reservas técnicas, constituidas como prevención para que sirvan a su tiempo.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

787 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina

Asignación de recursos destinados a la devolución de anticipos otorgados por el Banco Central de la República Argentina.

8 Otros gastos

Partidas de gastos asignables a los organismos del Sector Público Nacional no incluidas en las partidas anteriores y que equivalen al concepto de pérdida. Las partidas que se incluyen no necesariamente originan

egresos financieros, pero en todos los casos representan gastos o costos para los organismos del Sector Público Nacional.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras nacionales.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan. Se entiende por depreciación y amortización el proceso de distribución en el tiempo del valor de un bien duradero.

821 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo del patrimonio de los organismos del Sector Público Nacional.

822 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por activos intangibles del patrimonio de los organismos del Sector Público Nacional.

83 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

Asignaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones del Sector Público Nacional en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos. Incluye asimismo las devoluciones cuando correspondiera realizar reintegros de fondos en virtud de operaciones que se revierten total o parcialmente.

831 Descuentos por ventas

Asignaciones para atender los descuentos por ventas al contado o crédito que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Asignaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

833 Devoluciones

Asignaciones en concepto de devoluciones que realizan los organismos del Sector Público Nacional cuando correspondiera realizar reintegros de fondos por transacciones realizadas que corresponda revertir total o parcialmente.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos como ser pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, entre otros. No incluye las *pérdidas por tenencias de activos y pasivos* las cuales no revisten el carácter de “transacciones” sino que corresponde revaluar los activos financieros y no financieros o los pasivos que les dan origen y,

por lo tanto, esas *pérdidas* no deben ser registradas como gastos.

841 Cuentas incobrables

Cuotas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, entre otros. Se entiende por inventario al conjunto de bienes y demás cosas pertenecientes a la institución, ordenadas con precisión y valorizadas.

843 Autoseguro

Cuota anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico. Se entiende por autoseguro el método de constitución de un fondo para soportar eventuales siniestros.

844 Pérdidas en operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera, por cambios en las paridades cambiarias.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, títulos, acciones, entre otros. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor contable del activo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Apropiación para atender pérdidas de operación de las entidades, entendiéndose por operación el proceso por el cual se combinan insumos para obtener productos.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Apropiación para atender otras pérdidas no de operación de los organismos del Sector Público Nacional.

848 Reservas técnicas

Apropiación para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales. Se considera reserva técnica a la guarda efectuada como prevención para que sirva a su tiempo.

85 Disminución del patrimonio

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución de los resultados acumulados.

9 Gastos figurativos

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad que consolidan en el Presupuesto General de la Administración Nacional y cuyo efecto en el resultado consolidado a ese nivel institucional es neutro y por ello revisten el carácter de figurativo. No incluye las salidas de fondos de la misma naturaleza a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional que corresponde imputar en el inciso 5. *Transferencias*.

91 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones corrientes.

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de gastos corrientes.

92 Gastos figurativos de la Administración Nacional para transacciones de capital.

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de gastos de capital.

93 Gastos figurativos de la Administración Nacional para aplicaciones financieras.

Gastos sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

D. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

1. Concepto

La *Clasificación del gasto por su naturaleza económica* permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La *Clasificación del gasto por su naturaleza económica* se diseña a partir de una estructura básica que permite la integración de la información del sector público con el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)* y el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)*; hecho que facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía.
- Facilita las proyecciones con fines de análisis macroeconómico a través de las diferentes categorías económicas de los gastos.
- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del Sector Público Nacional.
- Muestra la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción, mediante la desagregación de los gastos de capital.
- Facilita el análisis de la cuenta de financiamiento del Sector Público Nacional al desagregar por las cuentas económicas los incrementos de activos financieros y las disminuciones de pasivos.
- Posibilita, de su contrastación con la *Clasificación de los recursos por su naturaleza económica*, la determinación del déficit o superávit financiero del Sector Público Nacional en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos generales

La *Clasificación del gasto por su naturaleza económica* se relaciona con la *Clasificación por objeto del gasto* ya que esta última proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura básica. La *Clasificación por objeto del gasto* no es suficiente y es necesario interrelacionarla con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas: la *Clasificación del gasto por categoría programática* aporta información que es fundamental.

La categoría programática “proyecto” permite que parte de los gastos que en una primera instancia pueden clasificarse como “corrientes” (remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, entre otros), si están imputados a la categoría programática “proyecto” y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, se clasifican automáticamente como “gastos de capital”.

Por otra parte, cabe aclarar que los *equipos militares* ya no se clasifican como gasto corriente sino como gasto de capital, en virtud de las modificaciones realizadas por el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN-2008)* y el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)*. No obstante constituyen *maquinaria y equipo* en su carácter de *bienes de uso* en la *Clasificación por objeto del gasto*, se decidió mantener una cuenta específica (2.2.1.1.5 *Equipos Militares*) en la *Clasificación del gasto por su naturaleza económica*, dentro de *Inversión Real Directa, Gastos de capital*. De esta forma se asimila a la identidad que el MEFP-2014 le da a la cuenta 6114. *Sistemas de armamentos* en 611. *Activos fijos* de la *Clasificación de Activos no Financieros*.

El simple registro de las transacciones presupuestarias utilizando las *clasificaciones primarias* permite obtener automáticamente la *Clasificación del gasto por su naturaleza económica* como instrumento fundamental para la toma de decisiones. A continuación, se transcriben las versiones sintética y analítica de esta clasificación, así como la metodología empleada en su diseño.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación⁷

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos, bonificaciones y devoluciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones públicas financieras

2.1.2 Gastos de consumo⁸

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Intereses y otras rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

- 2.1.7.1 Al sector privado
- 2.1.7.2 Al sector público
- 2.1.7.3 Al sector externo

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

⁷ Gastos realizados por subsector "Sociedades Públicas" financieras y no financieras

⁸ Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Nacional

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado

2.2.2.2 Al sector público

2.2.2.3 Al sector externo

2.2.3 Inversión financiera⁹

2.2.3.1 Aportes de capital y compra de acciones

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera¹⁰

2.3.1.1 Aportes de capital y compra de acciones¹⁰

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo¹⁰

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo¹⁰

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

2.3.2.9 Cancelación de deuda no financiera

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

⁹ Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de fines de política.

¹⁰ Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez.

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación¹¹

2.1.1.1 Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones públicas financieras

2.1.2 Gastos de consumo¹²

2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones
- 2.1.2.1.5 Gabinete de autoridades superiores

2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

¹¹ Gastos realizados por subsector "Sociedades Públicas" financieras y no financieras

¹² Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Nacional

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso

2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Intereses y otras rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional

2.1.3.1.1.1 Intereses por colocación de deuda

2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos

2.1.3.1.1.3 Primas de emisión de valores públicos

2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera

2.1.3.1.2.1 Intereses por colocación de deuda

2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.1.2.3 Primas de emisión de valores públicos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al sector privado

2.1.7.1.1 A unidades familiares

2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro

2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al sector público

2.1.7.2.1 A la Administración Nacional

2.1.7.2.1.1 A la administración central

2.1.7.2.1.2 A los organismos descentralizados

2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales

2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social

2.1.7.2.2 A otras Entidades del Sector Público Nacional

2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.1.7.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del
Sector Público Nacional no Financiero

2.1.7.2.3 A las provincias y municipios

2.1.7.2.3.1 A la Administración Pública Provincial

2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales

2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales

- 2.1.7.2.3.4 A la Administración Pública Municipal
- 2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
- 2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
- 2.1.7.2.3.7 A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales

2.1.7.3 Al sector externo

- 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 A la Administración Nacional

- 2.1.8.1.1 A la administración central
- 2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
- 2.1.8.1.3 A instituciones de seguridad social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.5 Equipos Militares
- 2.2.1.1.6 Producción propia¹³
- 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
- 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
- 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
- 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
- 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
- 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
- 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
- 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
- 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
- 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
- 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
- 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables en moneda nacional
- 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables en moneda extranjera
- 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.2.1.1.6.7 Derechos de bienes intangibles
- 2.2.1.1.7.0. Colecciones artísticas y semovientes

¹³ Corresponde imputar como “producción propia” los gastos reflejados en la categoría programática “proyecto” cuando este es administrado en forma directa.

2.2.1.2 Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público

- 2.2.2.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.2.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.2.2.1.4 A las universidades nacionales
- 2.2.2.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
- 2.2.2.2.3 A provincias y municipios
 - 2.2.2.2.3.1 A la Administración Pública Provincial
 - 2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
 - 2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.2.2.2.3.4 A la Administración Pública Municipal
 - 2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
 - 2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
 - 2.2.2.2.3.7 A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales

2.2.2.3 Al sector externo

- 2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera¹⁴

2.2.3.1 Aportes de capital y compras de acciones

- 2.2.3.1.1 Al Sector privado empresarial
- 2.2.3.1.2 Al Sector público
 - 2.2.3.1.2.1 A empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.1.2.2 A instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.1.2.3 A fondos fiduciarios
- 2.2.3.1.3 Al Sector externo

¹⁴ Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de fines de política.

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.2.3.2.1 Al sector privado
- 2.2.3.2.2 Al sector público
 - 2.2.3.2.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.2.3.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.3.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.3.2.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.2.3.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.2.3 Al sector externo

2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.2.3.6.1 Al sector privado
- 2.2.3.6.2 Al sector público
 - 2.2.3.6.2.1 A la administración nacional
 - 2.2.3.6.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.3.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.3.6.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.6.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.2.3.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.6.3 Al sector externo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1 A la Administración Nacional

- 2.2.4.1.1 A la administración central
- 2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
- 2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera¹⁵

2.3.1.1 Aportes de capital y compras de acciones¹⁵

- 2.3.1.1.1 Al Sector privado empresarial
- 2.3.1.1.2 Al Sector público
 - 2.3.1.1.2.1 A Empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.1.2.2 A Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3 Al Sector externo

¹⁵ Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez.

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo¹⁵

- 2.3.1.2.1 Al sector privado
- 2.3.1.2.2 Al sector público
 - 2.3.1.2.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.3.1.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.3.1.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.3.1.2.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.3.1.2.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.3.1.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

- 2.3.1.3.1 De Títulos y valores en moneda nacional
- 2.3.1.3.6 De Títulos y valores en moneda extranjera

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
 - 2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos
 - 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
 - 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
 - 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
 - 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
 - 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo¹⁵

- 2.3.1.6.1 Al sector privado
- 2.3.1.6.2 Al sector público
 - 2.3.1.6.2.1 A la Administración Nacional
 - 2.3.1.6.2.1.1 A la administración central
 - 2.3.1.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.3.1.6.2.2 A otras entidades del Sector Público Nacional
 - 2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.3.1.6.2.2.3 A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
 - 2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios

2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo

2.3.2.3.1 Del sector privado

2.3.2.3.2 Del sector público

2.3.2.3.2.1 De la Administración Nacional

2.3.2.3.2.1.1 De la administración central

2.3.2.3.2.1.2 De los organismos descentralizados

2.3.2.3.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

2.3.2.3.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional

2.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

2.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

2.3.2.3.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del
Sector Público Nacional no Financiero

2.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios

2.3.2.3.3 Del sector externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar

2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo

2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar

2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo

2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo

2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista

2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo

2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos

2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.5.6 Devolución de anticipos del Banco Central de la República Argentina

2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

2.3.2.8.1 Del sector privado

2.3.2.8.2 Del sector público

2.3.2.8.2.1 De la Administración Nacional

2.3.2.8.2.1.1 De la administración central

2.3.2.8.2.1.2 De los organismos descentralizados

2.3.2.8.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

2.3.2.8.2.2 De otras entidades del Sector Público Nacional

2.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras

2.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras

2.3.2.8.2.2.3 De los fondos fiduciarios y otros entes del
Sector Público Nacional no Financiero

2.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios

2.3.2.8.3 Del sector externo

2.3.2.9 Cancelación de deuda no financiera

2.3.2.9.1 Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional

2.3.2.9.2 Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

2.3.4.1 A la Administración Nacional

2.3.4.1.1 A la administración central

2.3.4.1.2 A organismos descentralizados

2.3.4.1.3 A instituciones de seguridad social

6. Metodología para su elaboración

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	Gastos	
2.1.0.0.0.0.0	Gastos corrientes	
2.1.1.0.0.0.0	Gastos de operación¹⁶	
2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos, bonificaciones y devoluciones	830
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de instituciones públicas financieras	810

¹⁶ Gastos realizados por subsector "Sociedades Públicas" financieras y no financieras.

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.1.2.0.0.0.0	Gastos de consumo¹⁷	
2.1.2.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.2.1.5.0.0	Gabinete de autoridades superiores	170
2.1.2.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.2.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381
2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y reservas técnicas	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0	Intereses y otras rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0.0	Intereses	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por colocación de deuda	711-716
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/738 ¹⁸
2.1.3.1.1.3.0	Primas de emisión de valores públicos	719
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por colocación de deuda	721-726
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	731/738 ¹⁹ - 739
2.1.3.1.2.3.0	Primas de emisión de valores públicos	729
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.1.3.3.0.0.0	Rentas sobre bienes intangibles	326

¹⁷ Gastos realizados por las instituciones del subsector Administración Nacional.

¹⁸ Intereses por préstamos denominados en moneda nacional.

¹⁹ Intereses por préstamos denominados en moneda extranjera.

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.1.4.0.0.0.0	Prestaciones de la seguridad social	511-512
2.1.5.0.0.0.0	Impuestos directos	382
2.1.6.0.0.0.0	Otras pérdidas	830-840 Excluir (841-843-848)
2.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0.0.0	Al sector privado	
2.1.7.1.1.0.0.	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0	Al sector público	
2.1.7.2.1.0.0	A la Administración Nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la administración central	531
2.1.7.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	532
2.1.7.2.1.3.0	A las universidades nacionales	561
2.1.7.2.1.4.0	A las instituciones de seguridad social	533
2.1.7.2.2.0.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.1.7.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	552-553
2.1.7.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	551
2.1.7.2.2.3.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	554
2.1.7.2.3.0.0	A provincias y municipios	
2.1.7.2.3.1.0	A la Administración Pública Provincial	571
2.1.7.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	573
2.1.7.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	572
2.1.7.2.3.4.0	A la Administración Pública Municipal	576
2.1.7.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	578
2.1.7.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	577
2.1.7.2.3.7.0	A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales	574
2.1.7.3.0.0.0	Al sector externo	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	591
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	592
2.1.8.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones corrientes	
2.1.8.1.0.0.0	A la Administración Nacional	
2.1.8.1.1.0.0	A la administración central	911
2.1.8.1.2.0.0	A organismos descentralizados	912
2.1.8.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	913

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.2.0.0.0.0.0	Gastos de capital	
2.2.1.0.0.0.0	Inversión real directa	
2.2.1.1.0.0.0	Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	413-430-440 ²⁰
2.2.1.1.5.0.0	Equipos militares	440 ²¹
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia ²²	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716 731/738 ²³
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739 731/738 ²⁴
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.1.7.0.0	Colecciones artísticas y semovientes	450-460-470
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y terrenos	411
2.2.1.4.0.0.0	Activos intangibles	480

²⁰ Excluye la función 2.1. Defensa

²¹ Función 2.1. Defensa.

²² Corresponde imputar como "producción propia" los gastos reflejados en la categoría programática "Proyecto" cuando este es administrado en forma directa.

²³ Intereses capitalizables en moneda nacional

²⁴ Intereses capitalizables en moneda extranjera

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0.0	Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0.0	Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0	A la Administración Nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la administración central	534
2.2.2.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	535
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	536
2.2.2.2.1.4.0	A las universidades nacionales	562
2.2.2.2.2.0.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	557-558
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	556
2.2.2.2.2.3.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	559
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.2.2.2.3.1.0	A la Administración Pública Provincial	581
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	583
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	582
2.2.2.2.3.4.0	A la Administración Pública Municipal	586
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	588
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	587
2.2.2.2.3.7.0	A las instituciones de enseñanza provinciales y municipales	584
2.2.2.3.0.0.0	Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	596
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	597
2.2.3.0.0.0.0	Inversión Financiera²⁵	
2.2.3.1.0.0.0	Aportes de capital y compras de acciones	
2.2.3.1.1.0.0	Al sector privado empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	612
2.2.3.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.2.3.0	A fondos fiduciarios	615
2.2.3.1.3.0.0	Al sector externo	614-616

²⁵ Gastos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de fines de política.

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.2.3.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la administración central	622
2.2.3.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	623
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	624
2.2.3.2.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	628
2.2.3.2.2.3.0	A las provincias y municipios	625
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.2.3.6.2.1.1	A la administración central	632
2.2.3.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	633
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	634
2.2.3.6.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.2.3.6.2.2.1	A empresas públicas no financieras	637
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.2.3.6.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	638
2.2.3.6.2.3.0	A las provincias y municipios	635
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	639
2.2.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones de capital	
2.2.4.1.0.0.0	A la Administración Nacional	
2.2.4.1.1.0.0	A la administración central	921
2.2.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	922
2.2.4.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	923
2.3.0.0.0.0.0	Aplicaciones financieras	
2.3.1.0.0.0.0	Inversión financiera²⁶	
2.3.1.1.0.0.0	Aportes de capital y compra de acciones²⁶	
2.3.1.1.1.0.0	Al Sector privado empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Al Sector público	
2.3.1.1.2.1.0	A Empresas públicas no financieras	612
2.3.1.1.2.2.0	A Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0.0	Al Sector externo	614-616

²⁶ Gastos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez.

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.3.1.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo²⁶	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.3.1.2.2.1.1	A la administración central	622
2.3.1.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	623
2.3.1.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	624
2.3.1.2.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.1.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627
2.3.1.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.3.1.2.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	628
2.3.1.2.2.3.0	A las provincias y municipios	625
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.3.1.3.0.0.0	Adquisición de títulos y valores	
2.3.1.3.1.0.0	De Títulos y valores en moneda nacional	641
2.3.1.3.6.0.0	De Títulos y valores en moneda extranjera	646
2.3.1.4.0.0.0	Incremento de otros activos financieros	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones financieras temporarias	652
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.4.2.6.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	666
2.3.1.4.2.7.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	667
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	671
2.3.1.4.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.4.3.6.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	676
2.3.1.4.3.7.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	677
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.4.4.2.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	682
2.3.1.4.4.6.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	686
2.3.1.4.4.7.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	687

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.3.1.6.0.0.0	Concesión de préstamos a largo plazo²⁶	
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	A la Administración Nacional	
2.3.1.6.2.1.1	A la administración central	632
2.3.1.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	633
2.3.1.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	634
2.3.1.6.2.2.0	A otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.1.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	637
2.3.1.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.3.1.6.2.2.3	A los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	638
2.3.1.6.2.3.0	A las provincias y municipios	635
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	639
2.3.2.0.0.0.0	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	
2.3.2.1.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo	712
2.3.2.2.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo	722
2.3.2.3.0.0.0	Amortización de préstamos a corto plazo	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	De la Administración Nacional	
2.3.2.3.2.1.1	De la administración central	742
2.3.2.3.2.1.2	De los organismos descentralizados	743
2.3.2.3.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	744
2.3.2.3.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	746
2.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	747
2.3.2.3.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	748
2.3.2.3.2.3.0	De las provincias y municipios	745
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	749

CÓDIGO**CORRESPONDENCIA CON
LA CLASIFICACIÓN POR
OBJETO DEL GASTO**

2.3.2.5.0.0.0	Disminución de otros pasivos	
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.5.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.5.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762
2.3.2.5.1.6.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	766
2.3.2.5.1.7.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	767
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.5.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	763
2.3.2.5.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	764
2.3.2.5.2.6.0	Disminución de documentos comerciales a pagar largo plazo	768
2.3.2.5.2.7.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	769
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.5.5.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	781/783
2.3.2.5.5.6.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	784/786
2.3.2.5.6.0.0	Devolución de Anticipos del Banco Central de la República Argentina	787
2.3.2.6.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo	717
2.3.2.7.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo	727
2.3.2.8.0.0.0	Amortización de préstamos a largo plazo	
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0	De la Administración Nacional	
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	752
2.3.2.8.2.1.2	De los organismos descentralizados	753
2.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	754
2.3.2.8.2.2.0	De otras entidades del Sector Público Nacional	
2.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	756
2.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	757
2.3.2.8.2.2.3	De los fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero	758
2.3.2.8.2.3.0	De las provincias y municipios	755
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	759
2.3.2.9.0.0.0	Cancelación de deuda no financiera	
2.3.2.9.1.0.0	Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional	714
2.3.2.9.2.0.0	Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera	724

CÓDIGO		CORRESPONDENCIA CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
2.3.3.0.0.0.0	Disminución del patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución de capital	851
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de reservas	852
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	853
2.3.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
2.3.4.1.0.0.0	A la Administración Nacional	
2.3.4.1.1.0.0	A la administración central	931
2.3.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	932
2.3.4.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	933

7. Descripción de las principales cuentas

Las cuentas económicas de gastos tienen como principal insumo para su deducción a la *Clasificación por objeto del gasto* y, en segunda instancia, a la *Clasificación del gasto por categoría programática* para detectar mediante la categoría “proyecto” la *producción propia de activos no financieros (activos fijos, bienes de uso)* y capitalizar ese gasto. Adicionalmente, se utiliza la *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* del gasto para identificar mediante *2.1 Defensa* los *equipos militares* del resto de la *maquinaria y equipo* y la *Clasificación institucional* para dirimir si la *inversión financiera* se registra como *gasto de capital* o como *aplicación financiera*.

A continuación, se explicitan las definiciones de las principales cuentas económicas de gastos, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas económicas de gastos se describen en función de los bienes y servicios a que se destinan las salidas de fondos si existe contraprestación de los mismos, si no existe contraprestación y se otorgan subvenciones pecuniarias, si aumentan activos financieros o si disminuyen pasivos.

2.1. Gastos corrientes

Comprenden los gastos por transacciones que disminuyen el patrimonio neto del Sector Público Nacional, asimilables al concepto de “*gasto*” del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)* del Fondo Monetario Internacional. Son gastos destinados a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses de la deuda pública y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios ni son reintegrables.

2.1.1. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas no financieras y las instituciones financieras del Sector Público Nacional, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios financieros y no financieros. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes de consumo y contratación de servicios no personales incluyendo alquileres, derechos, multas y tasas menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

2.1.2. Gastos de consumo

Incluyen los gastos que realiza la Administración Nacional y otros entes del Sector Público Nacional a excepción de las empresas públicas no financieras y las instituciones financieras, aplicados en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones; los bienes de consumo; los servicios no personales, incluyendo alquileres, derechos, multas y tasas; la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde.

2.1.3. Intereses y otras rentas de la propiedad

Incluyen los gastos destinados a los servicios de intereses de la deuda pública, que reflejan la retribución al financiamiento obtenido, al arrendamiento de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otras rentas que se abonan sobre bienes intangibles.

2.1.4. Prestaciones de la seguridad social

Gastos destinados al pago de jubilaciones, retiros y pensiones que realizan las instituciones de seguridad social: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Caja de Retiros,

Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM); y otras reparticiones de la Administración Nacional que pagan jubilaciones y pensiones.

2.1.5. Impuestos directos

Incluyen los gastos en conceptos de impuestos que abonan las instituciones del Sector Público Nacional que gravan directamente la renta y la riqueza de personas físicas y jurídicas y que generalmente no son trasladables, como el impuesto a las ganancias de personas físicas y de sociedades, de sucesiones y donaciones, sobre bienes personales, entre otros.

2.1.6. Otras pérdidas

Incluyen los gastos por descuentos, bonificaciones y devoluciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos, como así también las pérdidas anuales en que pueden incurrir las instituciones del Sector Público Nacional por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, entre otros.

2.1.7. Transferencias corrientes

Incluyen los gastos destinados a financiar a agentes económicos por los cuales no se provee una contraprestación efectiva de bienes y servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios que se clasifican en la cuenta “prestaciones de la seguridad social”.

2.1.8. Gastos figurativos para transacciones corrientes

Incluyen los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional a otra institución del mismo universo para financiar gastos corrientes de la institución receptora que también consolida en dicho presupuesto.

2.2. Gastos de capital

Los gastos de capital son los destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales que contribuyen a la formación bruta de capital del Sector Público Nacional, incrementando su activo no financiero, y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios; a la inversión financiera que se realiza con fines de política; y a las transferencias de capital que incrementan el activo de los destinatarios.

Con respecto a la *inversión financiera* cabe aclarar que su exposición en las cuentas económicas de gastos es dual, no obstante, siempre representa un incremento del activo financiero. El criterio que se aplica para registrar inversión financiera en la *Clasificación del gasto por su naturaleza económica* es como *gastos de capital* arriba de la línea del resultado financiero y como *aplicación financiera* debajo de la línea de dicho resultado financiero.

Clasificar arriba o debajo de la línea la inversión financiera se fundamentaba en los criterios impartidos por el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 1986 (MEFP-1986)*, que posteriormente fueron sostenidos por el *MEFP-2001* y el *MEFP-2014*: cuando el gobierno realiza operaciones con activos financieros con el propósito de administrar liquidez y no con fines de política, dichas transacciones debían agruparse junto con las vinculadas a los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado

financiero. En caso contrario, cuando las transacciones se realizan con fines de política (por ejemplo, préstamos al sector privado para alentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas) deben ir arriba de la línea.

Existen dos casos en que la inversión financiera es tratada como aplicación financiera. En primer lugar, existen incrementos de la inversión financiera, por ejemplo, adquisición de títulos y valores, incrementos de disponibilidades (plazos fijos, caja y bancos, entre otros) y otras salidas de fondos en las que claramente el Gobierno las realiza con el objetivo de administrar la liquidez. En estos casos, el incremento de activos financieros será imputado bajo la línea del resultado financiero como *inversión financiera en aplicaciones financieras*.

En segundo lugar, cabe aclarar que los subsectores empresas públicas no financieras e instituciones financieras del Sector Público Nacional tienen como objetivo administrar liquidez, por la naturaleza misma de estas entidades que persiguen fines de lucro. De manera que cualquier incremento de activos financieros en estos subsectores será imputado debajo de la línea del resultado financiero como *inversión financiera en aplicaciones financieras*.

El punto en cuestión son aquellos incrementos de activos financieros en las cuales el criterio puede ser dual, es decir, que según la naturaleza de las transacciones se realicen con el propósito de administrar liquidez o con fines de política. Se trata concretamente de las siguientes cuentas de la *Clasificación por objeto del gasto*:

- 61 Compra de acciones y participaciones de capital
- 62 Préstamos a corto plazo
- 63 Préstamos a largo plazo

La naturaleza dual de la *inversión financiera* para estas tres partidas principales de la *Clasificación por objeto del gasto*, se circunscribe al subsector Administración Nacional y los subsectores del Sector Público Nacional excluidas las empresas no financieras y las instituciones financieras, a saber:

- **Arriba de la línea:** cuando el subsector Administración Nacional y los subsectores del Sector Público Nacional excluidas las empresas no financieras y las instituciones financieras persiguen **fines de política**.
- **Debajo de la línea:** cuando el subsector Administración Nacional y los subsectores del Sector Público Nacional excluidas las empresas no financieras y las instituciones financieras tienen el propósito de **administrar liquidez**.

Los gastos de capital se desagregan en:

2.2.1. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un (1) año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

La *inversión real directa* incluye también las adquisiciones de libros, revistas, obras de arte y otros

elementos coleccionables; ganado de diferentes especies adquirido con fines de reproducción o trabajo; los activos intangibles y las compras de tierras y terrenos.

El incremento de las existencias representa la contribución al aumento de los activos de capital producido por cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas.

2.2.2. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos de carácter pecuniario sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

2.2.3. Inversión financiera

Son gastos que efectúan la Administración Nacional en aportes de capital; adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, mixtas o privadas y otras instituciones nacionales e internacionales; y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan con instituciones del sector público, privado y externo y otras personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de *fines de política* y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros o la administración de la liquidez.

2.2.4. Gastos figurativos para transacciones de capital

Incluyen los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional a otra institución del mismo universo para financiar gastos de capital de la institución receptora que también consolida en dicho presupuesto.

2.3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos.

2.3.1. Inversión financiera

Comprende el incremento de activos financieros que provienen de aportes de capital, compra de acciones, concesión de préstamos, adquisición de títulos y valores e incrementos de otros activos financieros (disponibilidades, caja y bancos, plazo fijo, entre otros), salidas de fondos que claramente el Gobierno las realiza con el objetivo de *administrar liquidez*.

2.3.2. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, entre otros, colocados en el mercado interno o externo para financiar el Sector Público Nacional; la amortización de préstamos o deuda no instrumentada; los pagos de las cuentas comerciales y otras cuentas, documentadas o no; y la cancelación de deudas no financieras mediante la colocación de títulos públicos por parte del Estado Nacional, contraídas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros,

subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento. Los gastos para amortizar pasivos abarcan también la deuda adquirida con proveedores y contratistas, así como las disminuciones de las cuentas y documentos por pagar.

2.3.3. Disminución del patrimonio

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados.

2.3.4. Gastos figurativos para aplicaciones financieras

Incluyen los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional a otra institución del mismo universo para financiar aplicaciones financieras de la institución receptora que también consolida en dicho presupuesto.

E. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES, FUNCIONES Y SUBFUNCIONES

1. Concepto

La *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* presenta el gasto público según los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad en cumplimiento de objetivos sociales, económicos, de defensa y seguridad de la política pública, como así también en relación con otras funciones esenciales del Estado como las judiciales, las legislativas y las relaciones exteriores. La *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* permite examinar las tendencias de las erogaciones del gobierno en determinadas políticas a lo largo del tiempo y se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Finalidad

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas del Gobierno.
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en qué medida las instituciones del Sector Público Nacional cumplen funciones económicas, sociales, de defensa, de seguridad o de administración general.
- Favorece el análisis del gasto público para estudios económicos y sociales de carácter sectorial.
- Propicia una conversión directa con los grupos del cuadro A8.6 *Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos* del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional*.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades, funciones y subfunciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la *actividad* u *obra*. Por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación por función, si no tuviera apertura, o subfunciones si fuera el caso de estar desagregada la función.

Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho *programa* o *proyecto* constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general, ciertas partidas parciales de la *Clasificación por objeto del gasto* constituyen unidades básicas de la clasificación funcional, no siendo preciso su imputación por cuanto la misma se encuentra automatizada en el Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF). Seguidamente se detallan las partidas parciales que automáticamente tiene asignada su finalidad y función.

A las siguientes partidas parciales el código de la clasificación funcional 2.4 “*Servicios de Defensa y Seguridad, Inteligencia*”:

- 115 Otros gastos en personal
- 124 Otros gastos en personal
- 392 Gastos reservados

Estas partidas de gastos son imputadas exclusivamente en aquellos casos en que por la índole de los servicios que se prestan no puedan discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. (Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, sus modificatorias y complementarias).

En tanto que a las siguientes partidas parciales les corresponde el código de la clasificación funcional 5.1. *“Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)”*:

- 711 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 716 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional
- 721 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 726 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera
- 73 Intereses por préstamos recibidos

En el caso de las partidas parciales 511. *Jubilaciones y/o retiros* y 512. *Pensiones* dejan de tener una conversión automática, no obstante continúan registradas en la función 3.3: *“Servicios Sociales, Seguridad Social”*. La clasificación dependerá del *programa, subprograma y actividad* donde estén imputadas dichas partidas parciales para asignarles alguna de las siguientes subfunciones:

- 3.3.1 Seguridad social por enfermedades e incapacidad
- 3.3.2 Edad avanzada
- 3.3.3 Supérstites
- 3.3.4 Seguridad social para familia e hijos
- 3.3.7 Seguridad social n.e.p.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Nacional se pueden asignar a una función o subfunción en particular. Las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos y los gastos figurativos no se clasifican por finalidades, funciones y subfunciones. Los incisos y las partidas principales y parciales de la *Clasificación por objeto del gasto* no clasificables se detallan a continuación:

- 64 Adquisición de títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 712 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional
- 717 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera

- 727 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 74 Amortización de préstamos a corto plazo
- 75 Amortización de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución de otros pasivos
- 9 Gastos figurativos

4. Criterios para clasificar finalidades, funciones y subfunciones

Cuando una institución realice acciones que sean incluidas en las categorías actividades comunes o centrales, susceptibles de ser clasificadas en más de una función o subfunción, los gastos administrativos deberán asignarse a la función o subfunción más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función o subfunción de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función o subfunción, que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las aplicaciones financieras y los gastos figurativos. A su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función o subfunción se deduce directamente del mismo objeto del gasto, conforme a lo detallado como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

La *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* ha sido estructurada en 5 finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, y 30 funciones identificadas por el segundo dígito, que a su vez se desagregan en subfunciones.

Las dos primeras finalidades abarcan actividades propias de la administración pública; la tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica y social. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración gubernamental

1.1 Legislativa

1.2 Judicial

1.3 Dirección superior ejecutiva

1.4 Relaciones exteriores

1.5 Relaciones interiores

1.5.1 Identificación y registro de personas

1.5.2 Control de migraciones en Territorio Nacional

1.5.3 Transferencias a otros niveles de gobierno

1.5.4 Relaciones interiores n.e.p.

1.6 Administración fiscal

1.7 Control de la gestión pública

1.8 Información y estadística básicas

2 Servicios de defensa y seguridad

2.1 Defensa

2.1.1 Defensa militar

2.1.2 Ayuda militar al exterior

2.1.3 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa

2.1.4 Defensa n.e.p.

2.2 Seguridad interior

2.2.1 Servicios de policía

2.2.2 Servicios de protección contra incendios

2.2.3 Defensa civil

2.2.4 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad

2.2.5 Orden público y seguridad n.e.p.

2.3 Sistema penal

2.4 Inteligencia

3 Servicios sociales

3.1 Salud

3.1.1 Productos, útiles y equipos médicos

3.1.2 Servicios para pacientes externos

3.1.3 Servicios hospitalarios

3.1.4 Servicios de salud pública

3.1.5 Investigación y desarrollo relacionados con la salud

3.1.6 Salud n.e.p.

3.2 Promoción y asistencia social

3.2.1 Enfermedades e incapacidad

3.2.2 Protección social para edad avanzada

3.2.3 Protección social para Supérstites

3.2.4 Familia e hijos

3.2.5 Vivienda para protección social

3.2.6 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social

3.2.7 Promoción y asistencia social n.e.p.

3.3 Seguridad social

- 3.3.1 Seguridad social por enfermedades e incapacidad
- 3.3.2 Edad avanzada
- 3.3.3 Supérstites
- 3.3.4 Seguridad social para familia e hijos
- 3.3.5 Desempleo
- 3.3.6 Otras prestaciones de la seguridad social
- 3.3.7 Investigación y desarrollo relacionados con la seguridad social
- 3.3.8 Seguridad social n.e.p.

3.4 Educación y cultura

- 3.4.1 Enseñanza preescolar y enseñanza primaria
- 3.4.2 Enseñanza secundaria
- 3.4.3 Enseñanza postsecundaria no terciaria
- 3.4.4 Enseñanza terciaria
- 3.4.5 Enseñanza no atribuible a ningún nivel
- 3.4.6 Educación especial
- 3.4.7 Servicios auxiliares de educación
- 3.4.8 Investigación y desarrollo relacionados con la educación
- 3.4.9 Educación n.e.p.
- 3.4.11 Servicios recreativos y deportivos
- 3.4.12 Servicios culturales
- 3.4.13 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales
- 3.4.14 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios
- 3.4.15 Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión
- 3.4.16 Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.

3.5 Ciencia, tecnología e innovación

- 3.5.1 Investigación básica
- 3.5.2 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales
- 3.5.3 Ciencia, tecnología e innovación n.e.p.

3.6 Trabajo

3.7 Vivienda y urbanismo

- 3.7.1 Urbanización y vivienda
- 3.7.2 Desarrollo comunitario
- 3.7.3 Alumbrado público
- 3.7.4 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios
- 3.7.5 Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.

3.8 Agua potable y alcantarillado

- 3.8.1 Abastecimiento de agua
- 3.8.2 Ordenación de aguas residuales
- 3.8.3 Investigación y desarrollo relacionados con el agua potable y alcantarillado
- 3.8.4 Agua potable y alcantarillado n.e.p.

3.9 Otros servicios urbanos

4 Servicios económicos

4.1 Energía, combustibles y minería

- 4.1.1 Petróleo y gas
- 4.1.2 Electricidad
- 4.1.3 Energía Nuclear
- 4.1.4 Energías renovables
- 4.1.5 Carbón y otros combustibles minerales sólidos
- 4.1.6 Minería
- 4.1.7 Investigación y desarrollo relacionados con energía, combustible y minería
- 4.1.8 Energía, combustibles y minería n.e.p.

4.2 Comunicaciones

4.3 Transporte

- 4.3.1 Transporte por carretera
- 4.3.2 Transporte por agua
- 4.3.3 Transporte por ferrocarril
- 4.3.4 Transporte aéreo
- 4.3.5 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte
- 4.3.6 Otros sistemas de transporte n.e.p.

4.4 Ecología y desarrollo sostenible

- 4.4.1 Ordenación de desechos
- 4.4.2 Reducción de la contaminación
- 4.4.3 Protección de la diversidad biológica y del paisaje
- 4.4.4 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente
- 4.4.5 Protección del medio ambiente n.e.p.

4.5 Agricultura, ganadería y pesca

- 4.5.1 Agricultura
- 4.5.2 Ganadería
- 4.5.3 Pesca
- 4.5.4 Silvicultura
- 4.5.5 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, ganadería, pesca y silvicultura
- 4.5.6 Agricultura, ganadería, pesca y silvicultura n.e.p.

4.6 Industria

- 4.6.1 Manufacturas y Construcción
- 4.6.2 Investigación y desarrollo relacionados con la industria
- 4.6.3 Industria n.e.p.

4.7 Comercio, turismo y otros servicios

4.8 Seguros y finanzas

5 Deuda pública

- 5.1 Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Gastos destinados a acciones inherentes al Estado en el cumplimiento de funciones tales como legislación, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1 Legislativa

Ejercicio de las potestades legislativas del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, las Defensorías, y todas aquellas acciones relacionadas con la labor del Poder Legislativo Nacional como imprenta, asesorías y oficinas.

1.2 Judicial

Ejercicio de las potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas como procuradurías y defensoría general. Administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional; representación y asesoramiento jurídicos en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o la prestación de servicios. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos, como por ejemplo, tribunales fiscal y de faltas, como así tampoco la administración de prisiones.

1.3 Dirección superior ejecutiva

Acciones de administración general a cargo del Presidente de la República y de autoridades de la administración central (ministros, secretarios del Poder Ejecutivo y otras autoridades) que desarrollan acciones que abarcan más de una finalidad y función de la presente clasificación.

1.4 Relaciones exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular del país, de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en el país.

1.5 Relaciones interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos provinciales y municipales. Incluye el apoyo a provincias y municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no sea posible discriminar en alguna de las finalidades y funciones de la presente clasificación.

1.5.1 Identificación y registro de personas

Administración, gestión y apoyo a la inscripción, identificación y permanente actualización de todas las personas de existencia visible que se domicilian en territorio argentino y de todos los argentinos sea cual fuere el lugar donde se domicilien, incluyendo la emisión del Documento Nacional de Identidad y del Pasaporte Electrónico Argentino.

1.5.2 Control de migraciones en Territorio Nacional

Administración, gestión y apoyo a la política migratoria argentina que implica el control, registro y decisión sobre el ingreso y egreso de personas en todo el territorio nacional a través de los pasos fronterizos habilitados; y el control de permanencia de los extranjeros en todo el territorio nacional.

1.5.3 Transferencias a otros niveles de gobierno

Transferencias a los niveles de gobierno estaduales (provincias) y locales (municipios) que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada. Incluye Administración, y gestión para el otorgamiento de dichas transferencias.

1.5.4 Relaciones interiores n.e.p.

Administración, gestión y apoyo de las políticas públicas inherentes a las relaciones con las provincias, departamentos o municipios y otros entes comunales que por características generales no se vinculen a políticas públicas atribuibles a otras funciones y subfunciones de gobierno.

1.6 Administración fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, así como la programación y ejecución de los gastos del Estado. Incluye asimismo la custodia y administración de los bienes y del patrimonio estatal.

1.7 Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8 Información y estadística básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básico para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2 SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Gastos destinados a acciones inherentes a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público interno y en las fronteras, costas y espacio aéreo y acciones relacionadas con el sistema penal y el sistema de inteligencia.

2.1 Defensa

Acciones inherentes a la defensa nacional, con exclusión de las efectuadas por fábricas militares en su producción industrial y las de cartografía terrestre y marítima que se clasifican en *4.6 Industria* y *1.8 Información y estadística básicas*, respectivamente.

2.1.1 Defensa militar

Administración y servicios de la defensa militar; gestión de las fuerzas defensivas de tierra, mar, aire y espacio; gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva y auxiliares vinculadas al sistema de la defensa. Incluye oficinas de los agregados militares destacados en el extranjero y hospitales de campaña. No incluye las misiones de ayuda militar; hospitales de base; escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles aun cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares; y retiros y pensiones para el personal militar que corresponde imputar en otras subfunciones.

2.1.2 Ayuda militar al exterior

Administración de la ayuda militar y gestión de las misiones de ayuda militar acreditadas ante gobiernos extranjeros o agregadas a organizaciones o alianzas militares internacionales; ayuda militar en forma de donaciones (en efectivo o en especie por los gastos que demanden las adquisiciones); préstamos otorgados con fines de política (a cualquier tipo de interés) o los gastos que demande los préstamos de equipos; y contribuciones a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz.

2.1.3 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. No incluye la investigación básica que corresponde imputar en otra subfunción.

2.1.4 Defensa n.e.p.

Administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la defensa; preparación y ejecución de legislación relacionada con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre defensa.

2.2 Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes; a atender la vigilancia de los límites fronterizos terrestres, costas marítimas y fluviales y el espacio aéreo.

2.2.1 Servicios de policía

Administración y servicios de policía, el mantenimiento del registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito por carretera, la prevención del contrabando y el control de la pesca costera y de alta mar; la gestión de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas; gestión de los laboratorios policíacos; gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial; y policías de tránsito. No incluye escuelas y academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial; hospitales de base; y retiros y pensiones para el personal de las fuerzas de seguridad que corresponde imputar en otras subfunciones.

2.2.2 Servicios de protección contra incendios

Administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios; gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas; gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios. Incluye servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas y evacuación de zonas afectadas por incendios. No incluye defensa civil y fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales, que corresponde imputar en otras subfunciones.

2.2.3 Defensa civil

Administración y servicios de la defensa civil como por ejemplo la formulación de planes para imprevistos; la organización de maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles y la gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil. No incluye los servicios de protección contra incendios que corresponde imputar en otra función.

2.2.4 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad, realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.

2.2.5 Orden público y seguridad n.e.p.

Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad; preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y la seguridad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre orden público y seguridad.

2.3 Sistema penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud psicofísica, la educación e inserción laboral de los reclusos.

2.4 Inteligencia

Acciones de supervisión y apoyo al Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) destinadas a la protección y promoción de los intereses políticos, institucionales, sociales, económicos y culturales del pueblo argentino, con el objetivo de resguardar el sistema democrático. Dichas acciones son inherentes a la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación. Incluye inteligencia para la defensa nacional ante posibles agresiones por parte de otros Estados a la soberanía, la integridad territorial o la independencia política del país, o cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas; inteligencia para la seguridad interior ante fenómenos delictivos de las libertades y derechos de las personas y del Estado, específicamente relacionados a terrorismo; atentados contra el orden constitucional y de la vida democrática; criminalidad organizada, en particular el narcotráfico, la trata de personas con fines sexuales o laborales, la delincuencia económica y financiera y el tráfico de armas; y acciones contra la ciberseguridad, la confidencialidad, los sistemas informáticos, las redes y los datos.

3 SERVICIOS SOCIALES

Gastos sociales destinados a acciones inherentes a la prestación de servicios de salud; promoción y asistencia social; seguridad social; educación y cultura; ciencia, tecnología e innovación; trabajo; vivienda y urbanismo; agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1 Salud

Acciones inherentes al sistema de salud para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

3.1.1 Productos, útiles y equipos médicos

Incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud destinados a particulares o familias, con receta o sin ella, y proporcionados normalmente por farmacias o proveedores de equipos médicos. Se trata de productos que se consumen fuera de los hospitales o centros de salud. No incluye estos productos, proporcionados directamente por los médicos, odontólogos y paramédicos a los pacientes que acuden a consultas externas o a los hospitales y centros de salud, los cuales se incluyen en las restantes subfunciones.

3.1.2 Servicios para pacientes externos

Servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas. Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o en consultorios colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes. Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con

la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares médicos. Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados (internados) quedan incluidos en servicios hospitalarios.

3.1.3 Servicios hospitalarios

Servicios de internación de pacientes en un hospital durante el tiempo que duran sus tratamientos, así como el gasto no médico de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica, alimentos y bebidas, alojamiento (incluido el alojamiento del personal), entre otros. Incluye las estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa (internación domiciliaria) y los hospitales para personas con enfermedades terminales. Comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de bases de los hospitales militares, los servicios de las instituciones de atención a las personas mayores que tengan como componente esencial la vigilancia médica, y los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo. Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud, proporcionados a los pacientes del hospital. No incluye instalaciones como los hospitales militares de campaña; los consultorios, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa; las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo; y las residencias para personas de edad avanzada; y los reintegros a pacientes por hospitalización; todos los cuales corresponde registrar en las respectivas subfunciones.

3.1.4 Servicios de salud pública

Prestación de servicios de salud pública, inclusive aquellos prestados por equipos especiales a grupos de personas, la mayoría de los cuales se encuentran en buena salud, en los lugares de trabajo, las escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos; servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico; servicios de salud pública que no son prestados por médicos titulados; laboratorios de salud pública. Incluye la administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas), prevención (inmunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, entre otros; preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.

3.1.5 Investigación y desarrollo relacionados con la salud

Administración y gestión de los organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud; donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades; y laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades. No incluye la investigación básica que corresponde registrar en otra subfunción.

3.1.6 Salud n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de salud; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre prestación de servicios de

salud, incluida la concesión de licencias a los establecimientos médicos y al personal médico y paramédico; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre salud. Incluye asuntos y servicios relacionados con la salud que no pueden asignarse a las restantes subfunciones de la función 3.1 *Salud*.

3.2 Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes financieros y en especie y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

3.2.1 Enfermedades e incapacidad

Prestaciones de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie a personas que están parcial o totalmente incapacitadas para participar en una actividad económica o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente o que probablemente perdurará más allá de un período mínimo determinado; beneficios en especie, como la asistencia en las tareas diarias prestadas a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, entre otros); asignaciones para las cuidadoras y cuidadores de personas con enfermedades e incapacidad; asignaciones a personas con enfermedades e incapacidad que realizan trabajos adaptados a su condición o participan en programas de formación profesional y programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social; prestaciones en especie, como el alojamiento y los alimentos proporcionados a personas con enfermedades e incapacidad en establecimientos adecuados; prestación de bienes y servicios varios a personas con enfermedades e incapacidad para que éstas puedan participar en actividades culturales, de ocio, viajes y en la vida comunitaria en general; otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas discapacitadas por razones de protección social; y administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

3.2.2 Protección social para edad avanzada

Prestaciones de protección social en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (pérdida de ingresos, ingresos insuficientes, falta de independencia en las tareas diarias, una menor participación en la vida social y comunitaria, entre otros); asignaciones a las personas que cuidan de las personas mayores; prestaciones en especie, como el alojamiento y los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados o viven con sus familias en establecimientos adecuados; asistencia prestada a personas mayores en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, entre otros); bienes y servicios varios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales, de ocio, viajes y en la vida comunitaria en general; y administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social para edad avanzada.

3.2.3 Protección social para supérstites

Prestaciones para protección social, en efectivo y en especie, a los supérstites de una persona fallecida (el cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares); prestaciones en efectivo o en especie efectuados periódicamente o de una sola vez a los supérstites para protección social (fallecimiento, gastos de funeral, entre otros); prestación de bienes y servicios varios a los supérstites para que puedan participar en actividades culturales, de ocio, viajes y en la vida comunitaria en general; y administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social para supérstites.

3.2.4 Familia e hijos

Prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos); prestaciones en especie, tales como la prestación de alojamiento y la provisión de comida a niños durante todo el día o parte del día; ayuda financiera para el pago de personal que cuide de los niños durante el día; prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en orfanatos, familias de guarda entre otros); prestación de bienes y servicios a los niños o a las personas que los cuidan en sus propias casas; prestación de bienes y servicios varios a familias, jóvenes o niños en centros de vacaciones y de ocio; y la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. No incluye las prestaciones en efectivo como asignaciones familiares por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios o asignaciones familiares por hijos a cargo en caso de regímenes universales, que corresponde imputar en la subfunción *3.3.4 Seguridad social para familia e hijos*.

3.2.5 Vivienda para protección social

Construcción, refacción y mejoras de viviendas sociales o de costo reducido; prestación de protección social para ayudar a las familias de bajos ingresos a sufragar el costo de una vivienda; administración, gestión o apoyo de los planes de protección social para la vivienda de familias de bajos ingresos; prestaciones en forma de pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres y pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (hipotecas o intereses).

3.2.6 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social

Administración y gestión de las actividades dedicadas a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social realizada por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.

3.2.7 Promoción y asistencia social n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de protección social; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre protección social; prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz; otros asuntos y servicios relacionados con la protección social que no puedan asignarse a las subfunciones anteriores.

3.3 Seguridad social

Acciones inherentes al Sistema de la Seguridad Social que abarca: a) Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), prestaciones previsionales de las fuerzas de defensa y seguridad y otras no incluidas en el SIPA; b) Asignaciones Familiares; c) Seguro de Desempleo; y d) Riesgos del Trabajo.

3.3.1 Seguridad social por enfermedades e incapacidad

Prestaciones en carácter de pensiones que sustituyen en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos por una incapacidad laboral debida a enfermedad o lesión; pensiones por invalidez para personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar; pago de la jubilación anticipada a trabajadores mayores que se jubilan antes de llegar

a la edad normal de jubilación debido a la reducción de su capacidad de trabajo;; y administración, gestión o apoyo vinculados con la seguridad social por enfermedades e incapacidad.

3.3.2 Edad avanzada

Prestaciones para personas que alcanzan la edad normal de jubilación; pensiones de vejez anticipadas para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación; pensiones de jubilación parciales, pagadas antes o después de la edad normal de jubilación a los trabajadores mayores que siguen trabajando pero reducen su jornada laboral; otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o pensiones por vejez; y administración, gestión o apoyo vinculados con la seguridad social para edad avanzada. Incluye las jubilaciones y retiros para el personal militar, de seguridad y de sistemas de empleo público. No incluye prestaciones por pensiones para supérstites; jubilaciones anticipadas para los trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido a una incapacidad o al desempleo; pensiones no contributivas; y pensiones para ex-combatientes; que corresponde registrar en otras subfunciones.

3.3.3 Supérstites

Prestaciones en efectivo en concepto de pensiones que por derecho sucesorio corresponde abonar después de la muerte de una persona titular de una jubilación o pensión (como el cónyuge, los hijos, los nietos, los padres, entre otros); y administración, gestión o apoyo vinculados con la seguridad social para supérstites. Incluye las pensiones para supérstites del personal militar, de seguridad y de sistemas de empleo público.

3.3.4 Seguridad social para familia e hijos

Prestaciones como asignaciones familiares por maternidad, pagos en caso de nacimiento, escolaridad, licencias por cuidado de hijas e hijos, subsidios o asignaciones familiares por hijos a cargo en caso de regímenes universales; y administración, gestión o apoyo vinculados con la seguridad social para familia e hijos.

3.3.5 Desempleo

Prestaciones a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero que no pueden encontrar un empleo adecuado; prestaciones en efectivo, como los subsidios totales o parciales de desempleo, las prestaciones por jubilación anticipada para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido al desempleo o a una reducción de su jornada laboral causada por medidas económicas; indemnización por supresión del puesto de trabajo; otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los desempleados, particularmente a los desempleados de larga duración; prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias; y administración, gestión o apoyo de estos planes de seguridad social. No incluye programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo; y el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación, que corresponde registrar en otras subfunciones.

3.3.6 Otras prestaciones de seguridad social

Prestaciones en concepto de pensiones no contributivas, para ex-combatientes y otras prestaciones de seguridad social no especificados en las restantes subfunciones de seguridad social.

3.3.7 Investigación y desarrollo relacionados con la seguridad social

Administración y gestión de las actividades dedicadas a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la seguridad social; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la seguridad social realizada por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.

3.3.8 Seguridad social n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de seguridad social; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de seguridad social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre seguridad social; otros asuntos y servicios relacionados con la seguridad social que no puedan asignarse a las subfunciones anteriores.

3.4 Educación y cultura

Acciones inherentes al desarrollo y perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. El desglose de la educación por niveles de enseñanza se basa en las siete (7) categorías de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de 1997 (CINE97) establecida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), posteriormente ampliadas en el nivel superior a nueve (9) categorías totales por la CINE-2011. Además se tomaron en cuenta las definiciones de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, sus modificatorias y complementarias. Esta división incluye las escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles, las escuelas de la policía que imparten enseñanza general además del adiestramiento policial y los programas de educación por radio o televisión. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1 Enseñanza preescolar y enseñanza primaria

Prestación de educación previa a la primaria y de educación primaria, correspondientes a los niveles 0 y 1 de la CINE97; administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación preescolar y primaria; y programas de alfabetización para alumnos de edad muy superior a la que corresponde a la escuela primaria.

3.4.2 Enseñanza secundaria

Prestación de educación secundaria básica y avanzada correspondiente a los niveles 2 y 3 de la CINE97; administración, inspección, gestión o apoyo de escuelas y otras instituciones que imparten educación secundaria básica y avanzada; becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación secundaria básica y avanzada; y educación secundaria básica y avanzada de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

3.4.3 Enseñanza postsecundaria no terciaria

Prestación de educación postsecundaria no terciaria correspondiente al nivel 4 de la CINE97; administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación postsecundaria no terciaria; becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación postsecundaria no terciaria; y educación postsecundaria no terciaria de extramuros impartida a adultos y jóvenes.

3.4.4 Enseñanza terciaria

Prestación de educación superior universitaria correspondiente a los niveles 5 a 8 de la CINE-2011; administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación terciaria; becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación terciaria.

3.4.5 Enseñanza no atribuible a ningún nivel

Prestación de educación no definida por niveles, es decir, programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas de formación profesional y de desarrollo cultural; administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles; y becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes que participan en programas docentes no definibles por niveles

3.4.6 Educación especial

Acciones orientadas a la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La educación especial se rige por el principio de inclusión educativa, brindando atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.

3.4.7 Servicios auxiliares de educación

Prestación de servicios auxiliares de la educación; administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes, sea cual fuere el nivel educativo de estos. No incluye servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud ni las becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de la educación por niveles de enseñanza o no atribuible a ningún nivel, que corresponde imputar en otras subfunciones.

3.4.8 Investigación y desarrollo relacionados con la educación

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación; donaciones, prestaciones y subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades.

3.4.9 Educación n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de educación; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre la prestación de educación, incluida la autorización de establecimientos docentes; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre educación, que no puede asignarse específicamente a las subfunciones vinculadas a la educación.

3.4.11 Servicios recreativos y deportivos

Prestación de servicios deportivos y recreativos; administración de asuntos deportivos y recreativos, supervisión y regulación de instalaciones deportivas; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los eventos relacionados con deportes activos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los eventos relacionados con los deportes pasivos como lugares especiales para juegos de mesa; gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal, entre otros);

donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales; instalaciones para espectadores; facilitación de la representación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos. No incluye jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares; e instalaciones deportivas o recreativas de las instituciones educativas que corresponde registrar en otras subfunciones.

3.4.12 Servicios culturales

Prestación de servicios culturales; administración de asuntos culturales; supervisión y regulación de instalaciones culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas populares, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, etc.); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros); donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales. Incluye celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas. No incluye actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero; las celebraciones nacionales, regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas; y la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión, que corresponde registrar en otras subfunciones.

3.4.13 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales

Administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales; gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio; la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros; la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión; la obtención de noticias u otras informaciones; y la distribución de las obras publicadas. No incluye imprentas oficiales y programas de educación por radio o televisión.

3.4.14 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios

Administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios; suministro de instalaciones para servicios religiosos y otros servicios comunitarios, y apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación; pagos al clero y a otros representantes de instituciones religiosas; apoyo a la celebración de servicios religiosos; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales.

3.4.15 Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con esparcimiento, cultura y religión; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

3.4.16 Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para la promoción del deporte, el esparcimiento, la cultura y la religión; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre

esparcimiento, cultura y religión; y otros asuntos y servicios relacionados con el esparcimiento, la cultura y la religión que no puedan asignarse a las restantes subfunciones.

3.5 Ciencia, tecnología e innovación

Acciones inherentes a la promoción de las actividades científicas y tecnológicas y la obtención de nuevos conocimientos y su actualización por medio de la aplicación de nuevos instrumentos y procesos, la introducción de nuevas técnicas o la aplicación de ideas exitosas, esto con el fin de crear o agregar valor. Incluye investigación básica, transferencia de tecnología para el desarrollo relacionada con servicios públicos generales no incluidos en otras funciones, y la educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y tecnológicas.

3.5.1 Investigación básica

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación básica, así como donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigaciones básicas realizadas por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades. La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos de los fundamentos básicos de los fenómenos y hechos observables, sin tener presente ninguna aplicación ni utilización particular. Incluye la educación de postgrado para la formación de investigadores. No incluye investigación aplicada y desarrollo experimental que corresponda clasificar atendiendo a las funciones y subfunciones respectivas.

3.5.2 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con los servicios públicos generales; y donaciones, préstamos o subsidios que con fines de política se otorgan en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con servicios públicos generales realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades. La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto. El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.

3.5.3 Ciencia, tecnología e innovación n.e.p.

Administración y gestión de las políticas públicas inherentes a la promoción de las actividades científicas y tecnológicas y la obtención de nuevos conocimientos, que no pueden discriminarse específicamente en las subfunciones vinculadas con la investigación y desarrollo.

3.6 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y el trabajo, a la promoción de las relaciones laborales; la normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo; la asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores; asignaciones a determinados sectores de la población activa que participan en programas de capacitación para perfeccionar su potencial para el empleo; la capacitación profesional de personas sin trabajo o la reinserción de personas que corren el riesgo de perder su trabajo; y la investigación y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos del desarrollo económico y social.

3.7 Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda y de procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1 Urbanización y vivienda

Administración y servicios relacionados con la urbanización; promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, independientemente de que estas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas de urbanización; y la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización. Incluye la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales; y las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas. No incluye la creación y regulación de normas de construcción y las prestaciones en efectivo o en especie para ayudar a las familias necesitadas a pagar una vivienda, que corresponden a otras subfunciones.

3.7.2 Desarrollo comunitario

Administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción; planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; elaboración de planes de financiación de proyectos para el desarrollo comunitario; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario. No incluye la ejecución de proyectos de inversión, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, entre otros; la reforma agraria y el reasentamiento; la administración de las normas de construcción y de las normas relativas a la vivienda; que corresponde registrar en otras subfunciones.

3.7.3 Alumbrado público

Administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y regulación de las normas de alumbrado público; instalación, gestión, mantenimiento y mejoras del alumbrado público. No incluye los asuntos y servicios de alumbrado relacionados con la construcción y la explotación de las carreteras que corresponde registrar en la subfunción *4.3.1 Transporte por carretera*.

3.7.4 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades. No incluye investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción.

3.7.5 Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; y las actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios comunitarios que no puedan asignarse a las restantes subfunciones de 3.7 Vivienda y Urbanismo.

3.8 Agua potable y alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistema de cloacas y red de alcantarillado.

3.8.1 Abastecimiento de agua

Administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de cantidad; construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua. No incluye los sistemas de riego y la recogida y el tratamiento de aguas residuales.

3.8.2 Ordenación de aguas residuales

Administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales. Comprende la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que estas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad. Incluye donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.

3.8.3 Investigación y desarrollo relacionados con el agua potable y alcantarillado

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el abastecimiento de aguas y la ordenación de aguas residuales; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

3.8.4 Agua potable y alcantarillado n.e.p.

Administración y servicios relacionados con la potabilización y abastecimiento de agua y con los sistemas de alcantarillado, ordenación y tratamiento de aguas residuales (pluviales y cloacales) que no pueda asignarse específicamente a una subfunción.

3.9 Otros servicios urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como la gestión de cementerios, mercados, parques, entre otros servicios urbanos no desagregados en las restantes subfunciones.

4 SERVICIOS ECONÓMICOS

Gastos destinados a sectores económicos por acciones relativas a la infraestructura económica, de producción y de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1 Energía, combustibles y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para la producción, transporte

y distribución de la energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, distribución y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura, transporte y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía nuclear, energías renovables como eólica y solar y los combustibles vegetales; y la explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1 Petróleo y gas

Administración y servicios relacionados con conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural; construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de petróleo y gas; supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, como esquistos o arenas bituminosas; y la distribución urbana de gas, sea cual fuere su composición. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción del petróleo y a la industria de refinación del petróleo crudo y de los productos líquidos y gaseosos conexos. No incluye el transporte de petróleo o gas por carreteras, ferroviario o por aguas, clasificados en las subfunciones pertinentes.

4.1.2 Electricidad

Administración y servicios con fuentes tradicionales de electricidad como fuentes termoeléctricas o hidroeléctricas; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de esas fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad; construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad de fuentes tradicionales; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de producción y distribución de electricidad de fuentes tradicionales, incluidos desembolsos para la construcción de presas y otras obras destinadas principalmente a la generación de electricidad. No incluye energía producida por centrales nucleares, que corresponde tratar como **4.1.3 Energía Nuclear** y por generadores eólicos o solares u otras formas de energías renovables que provean electricidad, que corresponde tratar como **4.1.4 Energías renovables**.

4.1.3 Energía Nuclear

Administración de asuntos, conocimientos, técnicas y servicios relacionados con la energía nuclear o atómica que permiten su utilización por parte del ser humano para fines benéficos, obtenida a partir de la liberación en las reacciones atómicas, a los fines de su aprovechamiento para la obtención de energía eléctrica, térmica y mecánica. Incluye la supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de energía nuclear; construcción y explotación de centrales nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento, explotación y distribución de recursos de materiales de combustible nuclear; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la energía nuclear; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de producción y distribución energía nuclear, incluidos desembolsos para la construcción de centrales nucleares.

4.1.4 Energías renovables

Administración y servicios vinculados con las fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal, caracterizadas por no utilizar combustibles fósiles como sucede con las energías convencionales, sino recursos capaces de renovarse

ilimitadamente: energías eólica, solar, biomasa (combustible de residuos forestales, agrícolas y ganaderos) y de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos (conversión de la energía cinética y potencial gravitatoria del agua, en energía mecánica). Incluye la supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución energías renovables; construcción, provisión y explotación de molinos de viento y paneles solares; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las energías renovables; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la generación y distribución de energías renovables, incluidos desembolsos para la construcción e instalación parques eólicos y solares.

4.1.5 Carbón y otros combustibles minerales sólidos

Administración y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos como carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión en otras formas de combustibles, como el coque o el gas; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de combustibles minerales sólidos y a la industria de fabricación de coque, briquetas o gas. No incluye el transporte de combustibles minerales sólidos por carretera, ferroviario o por agua clasificados en las subfunciones pertinentes.

4.1.6 Minería

Administración y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, y demás minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades comerciales de extracción minera. Incluye la concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, e inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad. No incluye carbón y otros combustibles sólidos, petróleo y gas natural y materiales de combustible nuclear que corresponde registrar en otras subfunciones.

4.1.7 Investigación y desarrollo relacionados con energía, combustible y minería

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con energía, combustibles y minería; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con energía, combustibles y minería realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

4.1.8 Energía, combustibles y minería n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas con energía, combustibles y minería que no puedan asignarse específicamente a una subfunción.

4.2 Comunicaciones

Administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicación postal, telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite); reglamentación del funcionamiento de los sistemas

de comunicaciones (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de las tarifas); producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de comunicaciones.

4.3 Transporte

Acciones inherentes al servicio de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación y señalización de caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos, o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1 Transporte por carretera

Administración y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (carreteras, caminos interurbanos, calles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, senderos para bicicletas y aceras, entre otros); supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, autocares y camiones, entre otros), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, entre otros) y de la construcción y el mantenimiento de carreteras; construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera por producción propia; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por carretera. No incluye el control del tránsito por carretera; y las donaciones, préstamos o subsidios a los fabricantes de vehículos de carretera y la limpieza de calles que corresponde imputar en otras subfunciones.

4.3.2 Transporte por agua

Administración y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, entre otros); supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua (matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercancías, entre otros), del funcionamiento del sistema de transporte por agua (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, entre otros) y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua; construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua por producción propia (como barcas de transbordo); producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua y las actividades de construcción de instalaciones de transporte por agua; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por agua. Incluye ayudas a la navegación por radio y satélite; y servicios de rescate de emergencia y remolque. No incluye las donaciones, préstamos o subsidios a los astilleros.

4.3.3 Transporte por ferrocarril

Administración y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes); supervisión y reglamentación de los usuarios de los ferrocarriles (condiciones del material rodante, estabilidad del firme de las vías, seguridad de los pasajeros y de la carga), del funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios) y la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles; explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario por producción propia; elaboración y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte ferroviario y sobre actividades de construcción de ferrocarriles; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte ferroviario. Incluye sistemas de transporte ferroviario de grandes vías y servicios interurbanos, sistemas de tránsito ferroviario urbano rápido, sistemas de transporte por tranvía; y la adquisición y mantenimiento de material rodante. No incluye donaciones, préstamos o subsidios a fabricantes de material rodante y los medios de lucha contra el ruido, incluida la renovación de secciones de vías férreas con superficies reductoras del ruido, que corresponde registrar en otras subfunciones.

4.3.4 Transporte aéreo

Administración y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo); supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo (matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo), del funcionamiento del sistema de transporte aéreo (asignación de rutas, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia y niveles del servicio) y de construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo; construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público por producción propia; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte aéreo y sobre construcción de instalaciones de transporte aéreo; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo. Incluye ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia; servicios de carga y pasajeros, regulares o no; y reglamentación y control de vuelos de particulares.

4.3.5 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte por carreteras, agua, ferrocarril y aéreo; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las diversas modalidades de transporte, en general realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

4.3.6 Otros sistemas de transporte n.e.p.

Administración y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte multimodal de carga o pasajeros utilizando para ello más de un medio de transporte (terrestre, marítimo, fluvial, aéreo) y que no pueda registrarse en una subfunción específica; y administración, gestión o apoyo de actividades vinculadas con el transporte que no puede asignarse a las subfunciones vinculadas.

4.4 Ecología y desarrollo sostenible

Acciones inherentes al uso responsable de los recursos naturales en pos de un desarrollo económico que permita preservar, proteger y conservar los mismos. Incluye la silvicultura en tanto contribuya a la formación y cultivo de especies autóctonas y la reforestación de bosques nativos; la gestión de bosques naturales y parques nacionales; el manejo del fuego; la atención del medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico; el tratamiento de residuos y desechos industriales y domésticos; y en definitiva, la prevención de la contaminación del aire, agua y suelo que evite el cambio climático.

4.4.1 Ordenación de desechos

Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recogida, tratamiento y vertimiento de desechos. Comprende el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento. El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen. La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación. Incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares y las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas.

4.4.2 Reducción de la contaminación

Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación. Comprende la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; y el transporte de productos contaminantes. Incluye donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.

4.4.3 Protección de la diversidad biológica y del paisaje

Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales), servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas). Incluye donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.

4.4.4 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente. Incluye donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

4.4.5 Protección del medio ambiente n.e.p.

Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; y la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.

4.5 Agricultura, ganadería y pesca

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección de ésta; la silvicultura para explotación comercial; y el apoyo a economías familiares, cooperativas y pueblos originarios del sector. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.5.1 Agricultura

Administración y servicios de agricultura; conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola, construcción o gestión de sistemas de regulación de crecidas, riego y avenamiento, inclusive donaciones, préstamos o subsidios para la ejecución de esas obras; gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola; gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios a los productores agropecuarios, servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios agrícolas; e indemnizaciones, donaciones, préstamos o subsidios a los agricultores en relación con actividades agrícolas, inclusive pagos para restringir o estimular la producción de determinados cultivos o para dejar tierras en barbecho.

4.5.2 Ganadería

Administración y servicios de ganadería; manejo y explotación de animales (ganado vacuno o bovino, ovino, porcino, caprino, equino, avicultura, apicultura, helicultura, cunicultura, sericultura), con fines de producción y aprovechamiento, tales como la carne, la leche, los huevos, los cueros, la lana y la miel, entre otros. Incluye la conservación, bonificación o expansión de tierras destinada a la ganadería; supervisión y reglamentación del sector ganadero; construcción y gestión de instalaciones destinadas a la ganadería, inclusive donaciones, préstamos o subsidios para la ejecución de esas obras; gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector ganadero; gestión o apoyo de servicios veterinarios y servicios de extensión a los productores pecuarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios pecuarios; e indemnizaciones, donaciones, préstamos o subsidios a los productores ganaderos, inclusive pagos para estimular la producción de determinados ganados o sus derivados.

4.5.3 Pesca

Administración y servicios de pesca comercial y deportiva fuera de parques y reservas naturales; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura y la concesión de licencias de pesca; gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión y actividades de repoblación o selección; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de pesca; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades de pesca comercial, inclusive la construcción o explotación de viveros de peces. No incluye el control policial de la pesca costera y oceánica; y la administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales, que corresponde registrar en otras funciones.

4.5.4 Silvicultura

Administración y prestación de servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles. Incluye la gestión o apoyo de labores de reforestación con fines de explotación comercial, lucha contra las plagas y enfermedades y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios forestales; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades forestales comerciales; y productos forestales además de la madera.

4.5.5 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, ganadería, pesca y silvicultura

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y caza comercial; donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y caza comercial, en general realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

4.5.6 Agricultura, ganadería, pesca y silvicultura n.e.p.

Administración y servicios vinculados con la caza comercial y deportiva de animales silvestres o salvajes; la protección, propagación y explotación racionalizada de las poblaciones de animales silvestres o salvajes y la concesión de licencias de caza; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos de la caza comercial y administración, gestión o apoyo de actividades en general, que no puede asignarse específicamente a las subfunciones de agricultura, ganadería y pesca.

4.6 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público y las relacionadas con la promoción de la actividad industrial del sector privado y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas industriales, cooperativas y economías familiares del sector.

4.6.1 Manufacturas y Construcción

Administración y servicios de manufacturas y construcción, ampliación o mejoramiento; supervisión y reglamentación de establecimientos y funcionamiento de plantas fabriles y de la industria de la construcción; enlace con asociaciones de fabricantes y constructores y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas y la construcción; elaboración y aplicación de normas de la construcción; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y de la construcción; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a empresas manufactureras y de la industria de la construcción. Incluye la inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra

productos peligrosos, así como la inspección de las obras en construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad y la concesión de certificados de habilitación de las mismas.

4.6.2 Investigación y desarrollo relacionados con la industria

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las manufacturas y construcción; y donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las manufacturas y construcción realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

4.6.3 Industria n.e.p.

Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para relacionados con las manufacturas y construcción.

4.7 Comercio, turismo y otros servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósito o almacenaje de bienes; y las acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país.

4.8 Seguros y finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

5 DEUDA PÚBLICA

Comprende las asignaciones destinadas a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1 Deuda pública (intereses y gastos)

Comprende las asignaciones destinadas a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto

La *Clasificación del gasto por categoría programática* es una clasificación exclusivamente de gastos. La apertura de las categorías programáticas es pensada en función de relaciones de condicionamiento de la producción pública hacia el interior del ámbito institucional (producción intermedia) y se asigna la máxima jerarquía a la categoría "Programa" cuya producción trasciende el ámbito institucional (producción terminal).

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto:

- Programa,
- Subprograma,
- Proyecto,
- Actividad
- Obra.

El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y por agregación resulta la asignación de los recursos financieros en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. Finalidad

- Permite apreciar los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de los bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos generales

Los países que adoptaron la metodología de presupuesto por programas, en mayor o menor medida, implementaron la tipología de cinco categorías programáticas antes mencionadas, a saber:

Programa: es la categoría programática de máximo nivel y genera producción terminal (bienes y servicios públicos) que trasciende el ámbito institucional para satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Subprograma: genera producción terminal y su apertura responde a casos específicos en que los productos terminales son sumables en coherencia con la naturaleza del programa del cual forma parte.

Proyecto: el producto que genera puede ser terminal o intermedio y en cualquier caso se trata de un bien de producción propia que incrementa la formación bruta de capital. Pueden darse el caso de *proyectos centrales* (el bien de capital que genera favorece a todos los programas de la institución), *proyectos comunes* (condiciona la producción terminal de dos o más programas de la institución pero no a todos) o *proyectos específicos* de un programa o subprograma si fuera el caso. La vigencia de esta categoría programática en el presupuesto coincide con la etapa de “*ejecución*” de un proyecto de inversión.

Actividad: es una categoría programática de mínimo nivel, genera producción intermedia que condiciona la producción terminal de un programa, subprograma o proyecto, dependiendo el caso. Al igual que en el caso de los *proyectos*, puede haber *actividades centrales, comunes y específicas*.

Obra: es una categoría programática de mínimo nivel y genera producción intermedia que condiciona en *forma directa y excluyente* la producción de un proyecto.

En síntesis, dependiendo de las relaciones de condicionamiento con la producción terminal de los programas, se identifican actividades y proyectos centrales, comunes y específicos. Son *centrales* cuando condicionan a todos los programas de la institución y *comunes* cuando condicionan a dos o más programas pero no a todos. Estos dos casos podrían considerarse que son gastos indirectos de los programas, se presupuestan por separado de ellos porque no pueden asignarse a ninguno en particular y no se prevé prorrateo.

Las actividades y proyectos son *específicos* cuando condicionan directa y exclusivamente la producción terminal de un *programa* o *subprograma* si fuera el caso. En razón de ello y por agregación, consolidan en el total del presupuesto del *programa*.

Puede darse el caso de instituciones públicas de tamaño pequeño, generalmente organismos descentralizados, que se especializan en un solo proceso de producción y por lo tanto realizan la apertura de *un solo programa*, de tal manera que las *actividades y proyectos* que pudieran habilitarse son *específicos* de ese único programa.

El presupuesto de gastos de cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, entonces, se estructurará de acuerdo con las categorías programáticas programa, subprograma, proyecto, obra y actividad, pero además existen partidas de gastos que por su naturaleza no resulte factible asignar a ninguna de dichas categorías. Estas últimas son las *partidas no asignables a programas*, vinculadas con los gastos figurativos y aplicaciones financieras cuya asignación implicaría duplicaciones del presupuesto (anual e interanual, respectivamente) del programa en cuestión.

Así entonces, la *Clasificación del gasto por categoría programática* constituye la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías de programación del presupuesto: *programa, subprograma, proyecto, actividad, obra*. La programación primaria del gasto se realiza a partir de las categorías de mínimo nivel (actividad y obra) y la asignación financiera se agrega en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

La *Clasificación del gasto por categoría programática* conforma una estructura para cada jurisdicción y entidad de la Administración Nacional y expresa una política presupuestaria institucional determinada. Por ello, los cambios en la definición de objetivos de política implican modificaciones en la estructura programática institucional, pudiendo ocurrir los mismos incluso durante la etapa de ejecución del Presupuesto.

G. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La *Clasificación del gasto por fuente de financiamiento* consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. Finalidad

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias y reglamentación.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que impone el artículo 56 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la reglamentación).

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso: se clasifica como “Tesoro Nacional” si el recurso es de libre disponibilidad; como “recurso propio” si el recurso es captado por un organismo descentralizado o institución de seguridad social, porque dichos organismos tienen personería jurídica y patrimonio propio; y “recurso con afectación específica”, si es el caso de un organismo de la Administración Central que por norma tiene la facultad de apropiar el recurso para el financiamiento de su presupuesto.

Además, se clasifican las fuentes de financiamiento “crédito interno” o “crédito externo”, en el caso de gastos financiados con recursos obtenidos mediante endeudamiento de origen local o del exterior, respectivamente, y las “transferencias internas” o “transferencias externas”, en el caso de aquellos gastos que están financiados con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Nacional. En estos casos, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso. Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Para conocer la fuente de financiamiento de los gastos previamente se requiere sistematizar los rubros de recursos que constituyen cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, los rubros de recursos que se perciben a título gratuito y no requieren contraprestación integran las transferencias y los que implican endeudamiento el crédito y, a su vez, se distingue si son locales o provienen del exterior, de manera que el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas. Los rubros de recursos que se asocian al crédito (interno o externo) y a las transferencias (internas o externas) son de un tipo específico de acuerdo a la transacción que los origina.

Los rubros de recursos distintos de los anteriores (créditos y donaciones), dependiendo de quién lo apropia y de acuerdo a la naturaleza legal, se asocian a las fuentes “Tesoro Nacional”, “recursos propios” o “recursos con afectación específica”.

En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores que por norma el organismo en cuestión puede apropiarse al financiamiento de su presupuesto en ejercicios siguientes, dichos remanentes constituyen la fuente de financiamiento a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto en el ejercicio se financia conservando la fuente original.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene excepciones:

- a) cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente “transferencias internas”. La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de Organismos Descentralizados.
- b) cuando la Administración Central efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas al Tesoro Nacional que realiza un organismo centralizado o un organismo descentralizado. En este caso, la Administración Central realiza su gasto final con la clasificación “Tesoro Nacional” dado que, por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.
- c) cuando la normativa no habilita a los organismos de la Administración Central y a los organismos descentralizados a apropiarse los remanentes de ejercicios anteriores los recursos se contribuyen al Tesoro Nacional, dichos recursos también pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

4. Catálogo de cuentas

1 Fuentes de financiamiento internas

- 11. Tesoro Nacional
- 12. Recursos propios
- 13. Recursos con afectación específica
- 14. Transferencias internas
- 15. Crédito interno

2 Fuentes de financiamiento externas

- 21. Transferencias externas
- 22. Crédito externo

5. Descripción de las cuentas

Las fuentes de financiamiento se distribuyen en fuentes internas y fuentes externas. Las fuentes de financiamientos internas se componen de Tesoro Nacional, recursos propios, recursos con afectación específica, transferencias internas y crédito interno. Las fuentes de financiamiento externas se componen de transferencias externas y crédito externo. A continuación, se describen las cuentas de las fuentes de financiamiento.

a. Tesoro Nacional

Financiamiento que tiene origen en los recursos de rentas generales. Incluye incrementos en la fuente *Tesoro Nacional* producido por las excepciones explicadas en los incisos b) y c) del punto 3. *Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento*. Estos recursos se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye a las transferencias internas o externas afectadas a programas específicos de la Administración Central. Tampoco comprende el uso del crédito interno o externo.

b. Recursos propios

Financiamiento que se origina por los ingresos que perciben las entidades con personería jurídica y patrimonio propio: los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social, las empresas públicas y otros entes del Sector Público Nacional. Los recursos propios de estas entidades provienen de la recaudación impositiva y previsional, la venta de bienes y servicios, la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.

c. Recursos con afectación específica

Financiamiento originado en la recaudación que por normas es afectada con destino específico a organismos de la Administración Central.

d. Transferencias internas

Financiamiento sin contraprestación que proviene de personas y/o instituciones del sector privado y organismos del sector público no incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional. Incluye incrementos en la fuente *Transferencias internas* producido por el cambio de fuente de financiamiento explicado como excepciones en el inciso a) del punto 3. *Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento*. Las transferencias internas se originan en actividades desarrolladas en el territorio nacional y tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento.

e. Crédito interno

Financiamiento que proviene del uso del crédito originado en el territorio nacional. El crédito interno puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno. Incluye el financiamiento originado en el Banco Central de la República Argentina.

f. Transferencias externas

Financiamiento sin contraprestación que tiene su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las donaciones provenientes de personas y/o instituciones privadas del exterior.

g. Crédito externo

Financiamiento que proviene de créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales, entidades financieras y particulares del exterior.

V. ESTADÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (EFP-FMI)

1. Concepto

El Fondo Monetario Internacional (FMI) considera que *“las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) constituyen la base para el análisis fiscal y son fundamentales para formular y realizar el seguimiento de programas fiscales sólidos, y supervisar la ejecución de la política económica”*.

El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el marco de las estadísticas de finanzas públicas como la norma para presentar los datos fiscales que elabora el FMI. Por consiguiente, instó a los países miembros a adoptar las directrices del *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)* como base para compilar y divulgar estadísticas de las finanzas públicas, así como para declarar esta información al FMI.

La cobertura del marco de las EFP se centra en el sector gobierno general según se lo define en el SCN 2008, donde los sectores se determinan sobre la base de las unidades institucionales que los integran. Para capturar las actividades y transacciones fiscales realizadas fuera del sector gobierno general, el marco de las EFP también debe emplearse para compilar estadísticas del sector público y sus subsectores (MEFP-2014).

En principio, la cobertura de las EFP abarca todas las unidades institucionales que afectan significativamente las políticas fiscales. Por lo tanto, se emplean dos conceptos principales respecto de los cuales es necesario compilar las EFP. El sector gobierno general recoge aquellas unidades institucionales que realizan principalmente actividades no de mercado del gobierno, en tanto que el sector público recoge todas las actividades del sector de sociedades públicas, incluidas sus actividades de mercado y cuasifiscales (MEFP-2014).

“El gobierno general consiste en unidades institucionales que, además de cumplir con sus responsabilidades políticas y con su papel en la regulación económica, producen servicios (y posiblemente bienes) no de mercado para el consumo individual o colectivo, y redistribuyen el ingreso y la riqueza” (SCN-2008).

La diferencia con el universo institucional del *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)* es que el *“sector gobierno general”* no incluye a las empresas públicas e instituciones financieras nacionales, que tanto las EFP 2014 como el SCN 2008 las tratan como otros sectores fuera del sector gobierno general: el *sector sociedades no financieras* y el *sector sociedades financieras*. *“Las sociedades públicas, a diferencia de las unidades de gobierno general, son unidades institucionales que son fuentes potenciales de ganancias o pérdidas financieras para las unidades del gobierno a que pertenecen o que las controlan” (MEFP-2014).*

Además, *“el sector gobierno general comprende a todas las unidades de gobierno de los gobiernos central, estatales, provinciales, regionales y locales” (MEFP-2014)*, subsectores que por lógica, en un régimen federal de gobierno no son incluidos en el MCPSPN (que comprende únicamente al *subsector gobierno central*), no obstante se invite a las provincias y municipios a homologar las clasificaciones presupuestarias para lograr consolidar el *sector gobierno general*.

“El sector público comprende todas las unidades institucionales residentes controladas directa o indirectamente por unidades de gobierno residentes, es decir, todas las unidades del sector gobierno general y las sociedades públicas residentes. Se deben compilar las estadísticas del sector gobierno general y del sector público, así como también las estadísticas de todos los subsectores del gobierno general y del subsector sociedades públicas” (MEFP-2014).

2. Evolución de las normas estadísticas internacionales sobre las EFP

Las normas estadísticas internacionales para la compilación de las EFP del FMI se inició a principios de la década de los setenta, con un borrador del Manual de estadísticas de las finanzas públicas que se envió a los países y organismos internacionales para recibir comentarios, como así también fue discutido en varios seminarios regionales. En base a los comentarios recibidos el FMI publicó la primera edición en 1986 con el título *Manual de estadísticas de las finanzas públicas* que se conoce como *MEFP 1986*. La segunda edición se publicó en 2001 con el título *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001* y se la denomina *MEFP 2001*.

En el *MEFP 2001*, según menciona el FMI, “*las normas revisadas se armonizaron con las correspondientes normas de otros sistemas estadísticos macroeconómicos reconocidas internacionalmente, en congruencia con el objetivo de apoyar el análisis fiscal. Además, las normas revisadas incorporaron, por vez primera, un enfoque de balance integrado para la compilación y presentación de las EFP*”.

La tercera edición corresponde al *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)*, donde se actualizan las normas reconocidas internacionalmente para la compilación de las estadísticas necesarias para el análisis fiscal establecidas en el *MEFP 2001*. Los manuales y guías revisados abordan importantes avances económicos internacionales de los últimos años y consideran un mejor registro y tratamiento metodológico de distintos tipos de eventos. Aún más, el desarrollo de las *Normas internacionales de contabilidad del sector público* y el constante esfuerzo para armonizar la presentación de información estadística y financiera han propiciado la incorporación de cambios adicionales en el *MEFP-2014*. Los cambios incorporados en el *MEFP-2014* pueden resumirse en los siguientes términos generales:

- Cambios metodológicos en el *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)*.
- Aclaraciones relativas a normas metodológicas vigentes.
- Cambios en cuanto a la presentación.
- Cambios editoriales.

3. Finalidad

El objetivo es elaborar matrices de conversión de los flujos económicos del Presupuesto Nacional en base a las clasificaciones de recursos y gastos en sentido amplio, como se definen en el *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)*, para la determinación de los saldos del patrimonio neto, activos no financieros, activos financieros y pasivos que satisfagan los diseños de tablas y cuadros del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)*.

En esa línea, se propone incorporar nuevas clasificaciones presupuestarias que fueron seleccionadas por ser las requeridas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a los efectos de completar las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) que integran su banco de datos (Government Finance Statistics - IMF).

Las clasificaciones seleccionadas fueron tomadas del **Apéndice 8 Clasificaciones de las EFP** del *MEFP-2014* y se refieren a los siguientes cuadros:

A8.1 *Clasificación del ingreso*

A8.2 *Clasificación del gasto*

A8.3 *Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos*

A8.6 *Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos*

En los cuadros A8.1, A8.2 y A8.3 *Clasificaciones del ingreso, del gasto y de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos*, la conversión que se propone es de los flujos económicos y financieros del presupuesto: *ingreso, gasto y transacciones en activos y pasivos*. El MEFP-2014, al igual que MEFP2001, trabaja además, *con otros flujos económicos para determinar posiciones de saldo de activos y pasivos*.

La conversión de los cuadros A8.1, A8.2 y A8.3 *Clasificaciones del ingreso, del gasto y de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos* se realizó aplicando la *Clasificación de Recursos por rubros* (cuadro A8.1) y la *Clasificación por objeto del gasto* (cuadro A8.2), como así también una combinación de ambas (cuadro A8.3)

En el cuadro A8.6 *Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos*, la conversión que se propone aplica la apertura de la *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* por el total de *gastos corrientes y de capital*. En cambio, las EFP-FMI registran *erogaciones: comprenden el gasto y la inversión neta en activos no financieros*. Vale decir, no se propone netear los *recursos propios de capital*, ni excluir la *inversión financiera* en cumplimiento de *finés de política*.

Además de estos cuatro cuadros, se propone incorporar el **Cuadro 4.1 Estado de Operaciones** del **Capítulo 4 Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas** del MEFP-2014, que trabaja con el detalle de las transacciones (flujos) que impactan en los ingresos, gastos y variaciones de activos no financieros, activos financieros y pasivos. El *Cuadro 4.1 Estado de Operaciones* (EO) guarda relaciones de equivalencia con la *Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF)* en el registro de flujos, aunque difiere en la naturaleza de los resultados.

En razón de ello, el análisis de las secciones y resultados del **Cuadro 4.1 Estado de Operaciones** se presenta junto con la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público Nacional en el último capítulo del presente *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)*.

4. Objetivos

El MEFP-2014 del FMI menciona que el marco de las EFP fue diseñado para los siguientes usos:

- Proporcionar estadísticas que permitan a los formuladores de política económica y a los analistas estudiar la evolución de las operaciones financieras y la posición financiera del gobierno.
- Analizar la liquidez y sostenibilidad de las finanzas del sector gobierno general o del sector público de una forma consistente y sistemática.
- Analizar las operaciones de un nivel específico de gobierno, transacciones entre niveles de gobierno, y del sector público.
- Generar información analítica y a la vez resumida sobre el desempeño global y la posición financiera del gobierno general o del sector público mediante el uso de partidas de resultado, tales como el resultado operativo neto, el préstamo neto/ endeudamiento neto y la variación en el patrimonio neto. Estas partidas de resultado se definen y miden dentro de un sistema integrado y amplio para la presentación de información sobre las EFP.
- Analizar áreas específicas de las operaciones de gobierno.
- Relacionar con otros sistemas de datos macroeconómicos. Significa que los datos de las EFP pueden emplearse como datos fuente, o pueden combinarse con datos de otros sistemas para analizar las actividades del gobierno general, o del sector público, en relación al resto de la economía.
- Permitir, siendo normas estadísticas reconocidas internacionalmente, el empleo de las EFP en el análisis comparativo entre países, de operaciones y posiciones de saldo del gobierno, tales como comparar la proporción de los impuestos, el gasto o la deuda respecto del producto interno bruto.

5. Criterios metodológicos

Las matrices de conversión que se presentan en este capítulo tienen como insumos las clasificaciones del *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN): Recursos por rubros; Objetos del gasto; y Finalidades, funciones y subfunciones*.

Las matrices de conversión se elaboraron procurando cierto grado de apertura sin la utilización de partidas subparciales de la *Clasificación por Objeto del Gasto* y empleando subconceptos de la *Clasificación de Recursos por Rubro* únicamente en casos específicos que son citados. La razón para no utilizar subconceptos y subparciales en general, fue que los mismos no están aprobados por el MCPSPN y por su dinámica son administrados por el órgano rector Oficina Nacional de Presupuesto, habilitado normativamente para tal fin. De esta forma se evita que las matrices de conversión pierdan estabilidad y continuidad.

El cuadro **A8.1 Clasificación del ingreso** se elaboró mediante la conversión de la *Clasificación de Recursos por Rubros* aplicando aquellos conceptos que no impactan en disminuciones de activos (activos financieros y no financieros) y aumentos de pasivos, es decir, abarcando los siguientes tipos de recursos:

- 11.0.0 Ingresos impositivos
- 12.0.0 Ingresos no impositivos
- 13.0.0 Aportes y Contribuciones
- 14.0.0 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas
- 15.0.0 Ingresos de operación
- 16.0.0 Rentas de la propiedad
- 17.0.0 Transferencias corrientes
- 22.0.0 Transferencias de capital

El cuadro **A8.2 Clasificación del gasto** se elaboró mediante la conversión de la *Clasificación por objeto del gasto* aplicando aquellos incisos que no impactan en aumentos de activos (financieros y no financieros) y disminuciones de pasivos, es decir, abarcando las siguientes partidas:

- 1 Gastos en personal
- 2 Bienes de consumo
- 3 Servicios no personales
- 5 Transferencias
- 711 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 716 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional
- 721 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 726 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera
- 73 Intereses por préstamos recibidos
- 82 Depreciación y amortización
- 83 Descuentos, bonificaciones y devoluciones
- 84 Otras pérdidas

En el caso del cuadro **A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos** las cuentas presupuestarias se convierten al nivel de la primera columna: *Clasificación de transacciones en activos y pasivos*. Esta *Clasificación* se elaboró mediante la conversión de los rubros de recursos y objetos del gasto no detallados precedentemente.

En este esquema, los saldos de las cuentas 31. *Activos no financieros* y 32. *Activos financieros* de las EFP disminuyen por los rubros de recursos y aumentan por los objetos del gasto. En sentido inverso, los saldos de las cuentas de 33. *Pasivos* de las EFP se incrementan por los rubros de recursos y disminuyen por los objetos de gastos.

Con respecto al registro de los **activos financieros**, si bien el MEFP-2001 y posteriormente el MEFP-2014, no desecharon el criterio de que el gobierno realiza transacciones "para fines de política" frente a "gestión de la liquidez", le dieron a los activos financieros para fines de política un tratamiento distinto respecto del MEFP-1986.

"En el marco de las EFP, todas las transacciones que involucran la adquisición o disposición de activos financieros se tratan como transacciones de financiamiento, y el préstamo neto (+)/ endeudamiento neto (-) es una partida de resultado calculada como el resultado operativo neto menos la inversión neta en activos no financieros. El préstamo neto/endeudamiento neto también es igual a la adquisición neta de activos financieros menos el incurrimiento neto de pasivos originadas por transacciones. En el MEFP 1986, la adquisición neta de activos financieros con fines de política se denomina como concesión de préstamos menos reembolsos y se la considera como gasto al calcular el déficit/superávit global".

*"Otra posible clasificación de las transacciones en activos financieros y pasivos se basa en si fueron adquiridos o enajenados con fines de política pública o de gestión de la liquidez. Esta diferencia no se incluye en el Estado de operaciones, pero se la emplea para definir el **resultado fiscal global** (tal como se describe en el anexo al capítulo 4, cuadro 4A.2)".* Se refiere a la elaboración conceptual de este indicador para lo que se propone en dicho cuadro ajustar "mediante la reorganización de las transacciones en activos y pasivos que se consideran con fines de política pública".

En el Presupuesto Nacional existen incrementos y disminuciones de activos financieros, como por ejemplo, incremento de disponibilidades en caja y bancos, incremento de plazos fijos, incrementos de cuentas a cobrar, entre otros, que claramente el Gobierno los realiza con el objetivo de administrar la liquidez. El punto en cuestión son aquellas variaciones de activos financieros en las cuales el criterio puede ser dual, es decir, que según la naturaleza de las transacciones se realicen con el propósito de **administrar liquidez** o con **fines de política**. Se trata concretamente de cuentas que implican compra y venta de acciones y participaciones de capital y concesiones y recuperaciones de préstamos a corto plazo y a largo plazo. En el cuadro **A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos** esta dualidad no impacta porque todas las transacciones, sean para fines de política o administración de la liquidez, son tratadas como activos financieros.

El cuadro **A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos** se elaboró mediante la conversión de la *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* que en esta edición del MCPSPN incorpora el tercer nivel a semejanza de los grupos del MEFP-2014, permitiendo así una conversión más directa.

Cabe aclarar que en el cuadro **A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos** de las EFP-FMI, las erogaciones comprenden el gasto y la inversión neta en activos no financieros, mientras que en la *Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones* se propone considerar el *total de gastos corrientes y de capital* para no discontinuar la tradicional *Clasificación por finalidades y funciones*.

Una innovación importante del cuadro **A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos** es la desagregación de la *función 3.5 Ciencia, tecnología e innovación* del MCPSPN que en las EFP del FMI no se expone como agregado consolidado y pasa a integrar las cuentas relacionadas con la *investigación y desarrollo* aplicada a las diferentes divisiones de las funciones del gobierno.

Otra innovación importante del cuadro **A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos** del MEFP-2014 del FMI respecto de la **Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones** del MCPSPN, es que no existe un concepto integrador del **sistema de seguridad social** como la *función 3.3 Seguridad Social* del MCPSPN. Las *subfunciones* de esta función se convierten a la **división 710 Protección social** del MEFP-2014 del FMI.

Lo mismo ocurre con la *función 3.2 Promoción y asistencia social* del MCPSPN, tal que el total de la **división 710 Protección social** del MEFP-2014 del FMI es igual al **total de gastos corrientes y de capital** de las funciones **3.2 Promoción y asistencia social** y **3.3 Seguridad social** del MCPSPN.

Cabe destacar que el cuadro **A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos** de las EFP del FMI no sustituye la **Clasificación por finalidades, funciones y subfunciones** del MCPSPN cuya vigencia permite la continuidad estadística. Se trata, al igual que los demás cuadros del *Apéndice 8 Clasificaciones de las EFP*, de nuevas clasificaciones que complementan al MCPSPN.

Cuadro A8.1 Clasificación del ingreso (MEFP-2014)		Clasificación de Recursos por Rubros (MCPSPN)	
1	Ingreso		
11	Impuestos		
111	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital		
1111	Pagaderos por personas físicas		
1112	Pagaderos por sociedades y otras empresas		
1113	Otros impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las		
11131	Pagaderos por el gobierno general		
11132	Impuestos no clasificables sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	11.1.1	Ganancias
		11.1.2	Ganancia Mínima Presunta
		11.1.3	Premios de juegos de azar y concursos deportivos
		11.1.4	Intereses sobre colocaciones
112	Impuestos sobre la nómina salarial y la fuerza de trabajo		
113	Impuestos sobre la propiedad		
1131	Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	11.2.3	Inmuebles
1132	Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	11.2.5	Bienes Personales
		11.2.7	Régimen de Sinceramiento Fiscal
1133	Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos		
1135	Gravámenes sobre el capital	11.2.2	Capitales
1136	Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	11.2.1	Activos
		11.2.4	Vehículos
		11.2.6	Activos financieros
114	Impuestos sobre los bienes y servicios		
1141	Impuestos generales sobre los bienes y servicios		
11411	Impuestos sobre el valor agregado	11.6.1	Valor agregado
11412	Impuestos sobre las ventas		
11413	Impuestos sobre el volumen de ventas y otros impuestos generales sobre los bienes y servicios		
11414	Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	11.6.4	Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario
		11.6.8	Débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias
1142	Impuestos selectivos	11.6.2	Internos unificados
		11.6.3	Combustibles líquidos y al dióxido de carbono
		11.6.6	Consumo de energía eléctrica
		11.6.7	Recargo al consumo de gas
		11.9.9.26	Otros impuestos, Adicional Cigarrillos
		11.9.9.44	Otros impuestos, Pasajes al Exterior (Fondo Nacional del Turismo)
1143	Utilidades de los monopolios fiscales		
1144	Impuestos sobre servicios específicos		
1145	Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades		
11451	Impuestos sobre los vehículos automotores		
11452	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades		
114521	Licencias de negocios y profesionales		
114522	Impuestos sobre la contaminación		
114523	Licencias de radio y televisión		
114524	Licencias y permisos para hogares		
114525	Otros impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes o realizar actividades no clasificados en otra partida		
1146	Otros impuestos sobre los bienes y servicios	11.6.5	Sellos
115	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales		
1151	Derechos de aduana y otros derechos de importación	11.7.1	Derechos de importación
		11.7.3	Tasa de estadística
1152	Impuestos sobre las exportaciones	11.7.2	Derechos de exportación
1153	Utilidades de los monopolios de exportación o de importación		
1154	Utilidades de operaciones cambiarias		
1155	Impuestos sobre las operaciones cambiarias	11.7.4	Transferencia de divisas
1156	Otros impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales		

Cuadro A8.1 Clasificación del ingreso (MEFP-2014)		Clasificación de Recursos por Rubros (MCPSPN)	
116	Otros impuestos	11.9.0	Otros impuestos *
1161	Otros impuestos pagaderos únicamente por las empresas		
1162	Otros impuestos pagaderos por otras entidades distintas de las empresas o no identificables		
12	Contribuciones sociales [EFP]		
121	Contribuciones a la seguridad social [EFP]		
1211	Contribuciones de los empleados [EFP]	13.1.1	Aportes personales
1212	Contribuciones de los empleadores [EFP]	13.1.2	Contribuciones patronales
1213	Contribuciones de trabajadores por cuenta propia o desempleados [EFP]		
1214	Contribuciones no clasificables [EFP]		
122	Otras contribuciones sociales [EFP]	13.2.0	Otras Contribuciones
1221	Contribuciones de los empleados [EFP]		
1222	Contribuciones de los empleadores [EFP]		
1223	Contribuciones imputadas [EFP]		
13	Donaciones		
131	De gobiernos extranjeros		
1311	Corrientes	17.6.1	Transferencias corrientes de gobiernos extranjeros
1312	De capital	22.6.1	Transferencias de capital de gobiernos extranjeros
132	De organismos internacionales		
1321	Corrientes	17.6.2	Transferencias corrientes de organismos internacionales
1322	De capital	22.6.2	Transferencias de capital de organismos internacionales
133	De otras unidades del gobierno general		
1331	Corrientes	17.2.0	Transferencias corrientes de la Administración Nacional
		17.4.9	Transferencias corrientes de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
		17.5.1	Transferencias corrientes de la Administración Pública Provincial
		17.5.6	Transferencias corrientes de la Administración Pública Municipal
1332	De capital	22.2.0	Transferencias de capital de la Administración Nacional
		22.4.9	Transferencias de capital de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no Financiero
		22.5.1	Transferencias de capital de la Administración Pública Provincial
		22.5.6	Transferencias de capital de la Administración Pública Municipal
14	Otros ingresos		
141	Renta de la propiedad [EFP]		
1411	Intereses [EFP]		
14111	De no residentes	12.3.3	Primas de emisión por colocaciones en moneda extranjera
		16.1.2	Intereses por préstamos en moneda extranjera
		16.3.2	Intereses por títulos y valores en moneda extranjera
14112	De residentes distintos del gobierno general	12.3.2	Primas de emisión colocaciones en moneda nacional **
		16.1.1	Intereses por préstamos en moneda nacional **
		16.2.0	Intereses por depósitos
		16.3.1	Intereses por títulos y valores en moneda nacional **
14113	De otras unidades del gobierno general	12.3.2	Primas de emisión por colocaciones en moneda nacional
		16.1.1	Intereses por préstamos en moneda nacional
		16.3.1	Intereses por títulos y valores en moneda nacional
1412	Dividendos	16.4.0	Utilidades por inversiones
14121	De no residentes		
14122	De residentes		
1413	Retiros de ingresos de las cuasiosociedades		
1414	Renta de la propiedad derivada de desembolsos de la renta de la inversión		

Notas: El concepto de *residencia* y *no residencia* se reemplaza por la clasificación en *moneda nacional* y *moneda extranjera*.

* Excluye 11.9.9.26 *Otros impuestos, Adicional Cigarrillos* y 11.9.9.44 *Otros impuestos, Pasajes al Exterior* (Fondo Nacional del Turismo) que corresponde tratar como **1142. Impuestos Selectivos**

Excluye los intereses y primas de emisión percibidos por préstamos concedidos y títulos y valores adquiridos en unidades del gobierno general (APN, incluido el Fondo de Garantía de Sustentabilidad administrado por ANSeS, otros entes que no consolidan en la APN y gobiernos provinciales y municipales), que corresponde tratar como **14113. De otras unidades del gobierno general.

Cuadro A8.1 Clasificación del ingreso (MEFP-2014)		Clasificación de Recursos por Rubros (MCPSPN)	
1415	Arriendo de recursos naturales	12.2.6 12.2.9.10 12.4.0 12.9.2.92 16.5.0	Derechos de uso de recursos naturales Otros derechos, Explotación Hidrocarburos Ley 17.319 Regalías Otros ingresos no impositivos, Fondo Nacional Pesquero Arrendamiento de tierras y terrenos
1416	Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa		
142	Ventas de bienes y servicios		
1421	Ventas de establecimientos de mercado	12.5.0 15.0.0 16.6.0	Alquileres Ingresos de operación Rentas sobre bienes intangibles
1422	Derechos administrativos	12.1.0 12.2.0	Tasas Derechos (<i>excluye 12.2.6 Derechos de uso de recursos naturales</i>)*
1423	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	14.0.0	Venta de bienes y servicios de administraciones públicas
1424	Ventas imputadas de bienes y servicios		
143	Multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos	12.6.0	Multas
144	Transferencias no clasificadas en otra partida		
1441	Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida		
14411	Subsidios **		
14412	Otras transferencias corrientes no clasificadas en otra partida	17.1.0 17.3.0 17.4.1 17.5.2 17.5.3 17.5.7 17.5.8 17.6.3 12.9.0	Transferencias corrientes del Sector Privado Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras Transferencias corrientes de empresas públicas no financieras Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras provinciales Transferencias corrientes de empresas públicas no financieras provinciales Transferencias corrientes de instituciones públicas financieras municipales Transferencias corrientes de empresas públicas no financieras municipales Transferencias corrientes del sector privado extranjero Otros ingresos no impositivos *
1442	Transferencias de capital no clasificadas en otra partida	22.1.0 22.3.0 22.4.1 22.5.2 22.5.3 22.5.7 22.5.8 22.6.3	Transferencias de capital del sector privado Transferencias de capital de instituciones públicas financieras Transferencias de capital de empresas públicas no financieras Transferencias de capital de instituciones públicas financieras provinciales Transferencias de capital de empresas públicas no financieras provinciales Transferencias de capital de instituciones públicas financieras municipales Transferencias de capital de empresas públicas no financieras municipales Transferencias de capital del sector privado extranjero
145	Primas, tasas e indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas		
1451	Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por cobrar		
14511	Primas por cobrar	12.3.1	Primas de seguros
14512	Tasas por cobrar de sistemas de garantías estandarizadas		
14513	Indemnizaciones corrientes por cobrar		
1452	Indemnizaciones de capital por cobrar		

Notas:

* Excluye 12.2.9.10 Otros derechos, Explotación Hidrocarburos Ley 17.319 y 12.9.2.92 Otros ingresos no impositivos, Fondo Nacional Pesquero Ley 24.922, que corresponde tratar como **1415. Arriendo de recursos naturales**.

** Transferencias corrientes que recibe el subsector sociedades públicas (financieras y no financieras), compatible con las conversiones **1311**, **1321** y **1331** de la cuenta **13. Donaciones**.

Cuadro A8.2 Clasificación del Gasto		Clasificación por Objeto del Gasto	
2	Gasto		
21	Remuneración a los empleados [EFP] *		
211	Sueldos y salarios [EFP]		
2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]	1	Gastos en personal * (excluye 116-125-133-185 Contribuciones Patronales, 151. Seguros Riesgo del Trabajo, 14. Asignaciones familiares, 159. Otras asistencias sociales al personal, 16. Beneficios y compensaciones)
2112	Sueldos y salarios en especie [EFP]		
212	Contribuciones sociales de los empleadores		
2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]	116 125 133 185 151	Contribuciones Patronales Contribuciones Patronales Contribuciones Patronales Contribuciones Patronales Seguro de Riesgo del Trabajo
2122	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP]		
22	Uso de bienes y servicios *	2 3	Bienes de consumo * Servicios no personales * (excluye 325. Arrendamiento de tierras y terrenos y 354. Primas y gastos de seguros, 381. Impuestos indirectos, 382. Impuestos directos y 384. Multas y recargos)
		713 718 723 728	Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
23	Consumo de capital fijo [EFP]	82	Depreciación y amortización neto del rubro 21.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada
24	Intereses [EFP]		
241	A no residentes [EFP]	721 726 729 739	Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera Intereses por préstamos del sector externo
242	A residentes distintos del gobierno general [EFP]	711 716 719 731 736 737 81	Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo ** Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo ** Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional ** Intereses por préstamos del sector privado Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras Intereses de instituciones públicas financieras
243	A otras unidades del gobierno general [EFP]	711 716 719 732 733 734 735 738	Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional Intereses por préstamos de la administración central Intereses por préstamos de organismos descentralizados Intereses por préstamos de instituciones de seguridad social Intereses por préstamos de provincias y municipios Intereses por préstamos de fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero

Notas: El concepto de residencia y no residencia se reemplaza por la clasificación en moneda nacional y moneda extranjera.

* Excluye el gasto en personal y el uso de bienes y servicios incorporados al proceso de producción propia de bienes de capital que corresponde tratar como **311. Activos fijos**.

** Excluye los intereses y primas de emisión por deuda colocada correspondiente a títulos en posesión de unidades del gobierno general (APN, incluido el Fondo de Garantía de Sustentabilidad administrado por ANSeS, otros entes que no consolidan en la APN y gobiernos provinciales y municipales), que corresponde tratar como **243. A otras unidades del gobierno general**.

Cuadro A8.2 Clasificación del Gasto (MEFP-2014)		Clasificación por Objeto del Gasto (MCPSPN)	
25	Subsidios		
251	A sociedades públicas		
2511	A sociedades públicas no financieras	552	Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
		573	Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales para financiar gastos corrientes
		578	Transferencias a empresas públicas no financieras municipales para financiar gastos corrientes
2512	A sociedades públicas financieras	551	Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
		572	Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales para financiar gastos corrientes
		577	Transferencias a instituciones públicas financieras municipales para financiar gastos corrientes
252	A empresas privadas	519	Transferencias a empresas privadas para financiar gastos corrientes
2521	A empresas privadas no financieras		
2522	A empresas privadas financieras		
253	A otros sectores	515	Transferencias a instituciones de enseñanza del sector privado para financiar gastos corrientes
		516	Transferencias para actividades científicas o académicas del sector privado para financiar gastos corrientes
		517	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro del sector privado para financiar gastos corrientes
		518	Transferencias a cooperativas para financiar gastos corrientes
26	Donaciones		
261	A gobierno extranjeros		
2611	Corrientes	591	Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
2612	De capital	596	Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
262	A organismos internacionales		
2621	Corrientes	592	Transfer. a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
2622	De capital	597	Transfer. a organismos internacionales para financiar gastos de capital
263	A otras unidades del gobierno general		
2631	Corrientes	531	Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes
		532	Transfer. a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes
		533	Transfer. a instituciones seguridad social para financiar gastos corrientes
		553	Transferencias a entidades interestaduais para financiar gastos corrientes *
		554	Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero para financiar gastos corrientes
		561	Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes
		571	Transferencias a la Administración Pública Provincial para financiar gastos corrientes
		574	Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales para financiar gastos corrientes
		576	Transferencias a la Administración Pública Municipal para financiar gastos corrientes
2632	De capital	534	Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital
		535	Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital
		536	Transferencias a instituciones seguridad social para financiar gastos de capital
		558	Transferencias a entidades interestaduais para financiar gastos de capital *
		559	Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional no financiero para financiar gastos de capital
		562	Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital
		581	Transferencias a la Administración Pública Provincial para financiar gastos de capital
		584	Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales y municipales para financiar gastos de capital
		586	Transferencias a la Administración Pública Municipal para financiar gastos de capital

Nota: * No incluye las transferencias a *Sociedades públicas no financieras* que corresponde tratar como **2511 Subsidios, A sociedades públicas no financieras** cuando sean corrientes y como **2822 Otros gastos, Transferencias de capital no clasificadas en otra partida** cuando sean transferencias para gastos de capital.

Cuadro A8.2 Clasificación del Gasto (MEFP-2014)		Clasificación por Objeto del Gasto (MCPSPN)	
27	Prestaciones sociales [EFP]		
271	Prestaciones de la seguridad social [EFP]		
2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]	511	Jubilaciones y/o retiros
		512	Pensiones
		514	Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares (incluye <i>Seguro de desempleo y Asignaciones familiares que no son para el personal del Sector Público Nacional</i>)
2712	Prestaciones de la seguridad social en especie [EFP]		
272	Prestaciones de asistencia social [EFP]		
2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]	513	Becas
		514	Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares (excluye <i>Asignaciones familiares y Seguro de desempleo</i>)
2722	Prestaciones de asistencia social en especie [EFP]		
273	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP]****		
2731	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo[EFP]	14	Asignaciones familiares
		159	Otras asistencias sociales al personal
		16	Beneficios y compensaciones
		514	Ayudas sociales a personas y asignaciones familiares (incluye sólo las <i>asignaciones familiares para el personal del Sector Público Nacional</i>)
2732	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie [EFP]		
28	Otros gastos		
281	Gastos de la propiedad distintos de intereses		
2811	Dividendos		
28111	A no residentes		
28112	A residentes		
2812	Retiros de los ingresos de las cuasisociedades		
2813	Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión		
2814	Arriendo de recursos naturales	325	Arrendamiento de tierras y terrenos
2815	Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa		
282	Transferencias no clasificadas en otra partida		
2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida	381	Impuestos indirectos
		382	Impuestos directos
		384	Multas y recargos
		83	Descuentos, bonificaciones y devoluciones
		84	Otras pérdidas
2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra partida	521	Transferencias de capital a personas
		522	Transf. a instituciones de enseñanza del sector privado p/ gs. de capital
		523	Transferencias para actividades científicas o académicas p/ gs. de capital
		524	Transf. a otras inst. culturales y sociales sin fines de lucro p/ gs. de capital
		525	Transferencias a cooperativas para gastos de capital
		526	Transferencias a empresas privadas para gastos de capital
		556	Transf. a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
		557	Transf. a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
		582	Transf. a instituciones públicas financieras provinciales p/ gs. de capital
		583	Transf. a empresas públicas no financieras provinciales p/ gs. de capital
		587	Transf. a instituciones públicas financieras municipales p/ gs. de capital
		588	Transf. a empresas públicas no financieras municipales p/ gs. de capital
283	Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas		
2831	Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar		
28311	Primas por pagar	354	Primas y gastos de seguros
28312	Tasas pagaderas por pagar de sistemas de garantías estandarizadas		
28313	Indemnizaciones corrientes por pagar		
2832	Indemnizaciones de capital por pagar		

Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos

Clasificación de transacciones en activos y pasivos (MEFP-2014)		Clasificación por Objeto del Gasto (MCPSPN)	Clasificación de Recursos por Rubros (MCPSPN)
Patrimonio neto y sus variaciones	3		
Activos no financieros	31		
Activos fijos *	311		
Edificios y estructuras	3111		
Viviendas	31111		
Edificios distintos de vivienda	31112	412 Edificios e instalaciones 421 Construcciones en bienes de dominio privado	21.1.2 Venta de edificios e instalaciones
Otras estructuras	31113	413 Otros bienes preexistentes 422 Construcciones en bienes de dominio público	
Mejoras a las tierras y terrenos	31114		
Maquinaria y equipo	3112		
Equipo de transporte	31121	432 Equipo de transporte, tracción y elevación	
Maquinaria y equipo distintos del equipo de transporte	31122		
Equipos de información, computación y telecomunicaciones (ICT)	311221	434 Equipo de comunicación y señalamiento 436 Equipo para computación	
Maquinaria y equipo no clasificados en otra partida	311222	431 Maquinaria y equipo de producción 433 Equipo sanitario y de laboratorio 435 Equipo educacional y recreativo 437 Equipo de oficina y muebles 438 Herramientas y repuestos mayores 439 Equipos varios	21.1.3 Venta de maquinarias y equipos 21.1.9 Venta de otros bienes
Otros activos fijos	3113		
Recursos biológicos cultivados	31131		
Recursos animales que generan productos en forma repetida	311311	47 Semovientes	21.1.8 Venta de semovientes
Recursos de árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	311312		
Productos de propiedad intelectual	31132		
Investigación y desarrollo	311321		
Exploración y evaluación minera	311322		
Programas de informática y base de datos	311323		
Programas de informática	3113231	481 Programas de computación	
Base de datos	3113232		
Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	311324	45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables 46 Obras de arte	21.1.6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables 21.1.7 Venta de obras de arte
Otros productos de propiedad intelectual	311325	489 Otros activos intangibles	21.1.4 Venta de activos intangibles
Costos de transferencia de la propiedad de activos no producidos, distintos de tierras y terrenos	31133		
Sistemas de armamento	3114	44 Equipo militar y de seguridad	21.1.5 Venta de equipo militar y de seguridad
Existencias	312		
Materiales y suministros	31221		
Trabajos en curso	31222		
Productos terminados	31223		
Bienes para reventa	31224		
Existencias militares	31225		
Objetos de valor	313		

Nota: * Incluye las remuneraciones a los empleados y el uso de bienes y servicios incorporados al proceso de producción propia de bienes de capital

Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos

Clasificación de transacciones en activos y pasivos (MEFP-2014)		Clasificación por Objeto del Gasto (MCPSPN)	Clasificación de Recursos por Rubros (MCPSPN)
Activos no producidos	314		
Tierras y terrenos	3141	411 Tierras y terrenos	21.1.1 Venta de tierras y terrenos
Recursos minerales y energéticos	3142		
Otros activos de origen natural	3143		
Recursos biológicos no cultivados	31431		
Recursos hídricos	31432		
Otros recursos naturales	31433		
Espectro radial	314331		
Recursos naturales no clasificados en otra partida	314332		
Activos intangibles no producidos	3144		
Contratos, arrendamientos y licencias	31441		
Arrendamientos operativos comerciales	314411		
Permisos para el uso de recursos naturales	314412		
Permisos para emprender actividades específicas	314413		
Derechos de exclusividad sobre bienes y servicios futuros	314414		
Fondos de comercio y activos de comercialización	31442		
Activos financieros	32		
Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	3201		
Oro monetario	32011		
Derechos especiales de giro	32012		
Dinero legal y depósitos	3202	65 Incremento de disponibilidades	35.1.0 Disminución de disponibilidades 35.2.0 Disminución de inversiones financieras
Títulos de deuda	3203	64 Adquisición de títulos y valores	31.0.0 Venta de títulos y valores
Préstamos	3204	62 Préstamos a corto plazo 63 Préstamos a largo plazo	33.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo 34.0.0 Recuperación de préstamos de largo plazo
Participaciones de capital y en fondos de inversión	3205		
Participaciones de capital	32051	61 Aportes de capital y compra de acciones	32.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital
Participaciones o cuotas en fondos de inversión	32052		
Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP]	3206		
Reservas técnicas de seguros no de vida	32061		
Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias	32062		
Derechos de pensiones [EFP]	32063		
Derechos de fondos de pensiones sobre sus administradores	32064		
Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas	32065		
Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados	3207		
Derivados financieros	32071		
Opciones de compra de acciones por parte de empleados	32072		

Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos

Clasificación de transacciones en activos y pasivos (MEFP-2014)		Clasificación por Objeto del Gasto (MCPSPN)	Clasificación de Recursos por Rubros (MCPSPN)
Otras cuentas por cobrar	3208		
Créditos y anticipos comerciales	32081	661, 666, 671 y 676 Incremento de cuentas y documentos a cobrar comerciales a corto y largo plazo	35.3.0 Disminución de cuentas a cobrar comerciales 35.5.0 Disminución de documentos comerciales a cobrar
Otras cuentas por cobrar diversas	32082	662, 667, 672 y 677 Incremento de otras cuentas y documentos a cobrar a corto y largo plazo	35.4.0 Disminución de otras cuentas a cobrar 35.6.0 Disminución de otros documentos a cobrar
		68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	35.7.0 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas 35.8.0 Disminución de activos diferidos
Deudores internos	321		
<i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos el oro monetario en el caso de todos los flujos y las posiciones de saldos y los DEG en el caso de las posiciones de saldos</i>	3211–3218		
Deudores externos	322		
<i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i>	3221–3228		
Pasivos	33		
Derechos especiales de giro (DEG)	3301		
Dinero legal y depósitos	3302	77 Disminución de depósitos en instit. públicas financieras	38.5.0 Incremento de depósitos en instituciones financieras
Títulos de deuda	3303	712, 714, 717, 722, 724 y 727 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional y extranjera, a corto y largo plazo y Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional y extranjera	36.0.0 Colocación de Deuda
Préstamos	3304	74 Amortización de préstamos a corto plazo 75 Amortización de préstamos a largo plazo 787 Devolución de anticipos del BCRA	37.0.0 Obtención de préstamos 38.8.0 Anticipos del Banco Central de la República Argentina
Participaciones de capital y en fondos de inversión	3305		
Participaciones de capital	33051		
Participaciones o cuotas en fondos de inversión	33052		
Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP]	3306	782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables 783 Disminución de provisiones para autoseguro 784 Disminución de provisiones 785 Disminución de reservas técnicas	38.7.0 Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas
Reservas técnicas de seguros no de vida	33061		
Derechos de seguros de vida y a rentas vitalicias	33062		
Derechos de pensiones [EFP]	33063		
Derechos de los fondos de pensiones sobre sus administradores	33064		
Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas	33065		
Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados	3307		
Derivados financieros	33071		
Opciones de compra de acciones por parte de empleados	33072		

Cuadro A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos

Clasificación de transacciones en activos y pasivos (MEFP-2014)		Clasificación por Objeto del Gasto (MCPSPN)	Clasificación de Recursos por Rubros (MCPSPN)
Otras cuentas por pagar	3308		
Créditos y anticipos comerciales	33081	761, 763, 766 y 768 Disminución de cuentas y documentos a pagar comerciales a corto y largo plazo	38.1.0 Incremento de cuentas a pagar comerciales 38.3.0 Incremento de documentos a pagar comerciales
Otras cuentas por pagar diversas	33082	762, 764, 767 y 769 Disminución de otras cuentas y documentos a pagar a corto y largo plazo 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	38.2.0 Incremento de otras cuentas a pagar 38.4.0 Incremento de otros documentos a pagar 38.6.0 Incremento de pasivos diferidos
Acreeedores internos	331		
<i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente, pero excluidos los DEG</i>	3312–3318		
Acreeedores externos	332		
<i>Mismo desglose de instrumentos que el precedente</i>	3321–3328		
Partidas informativas			
Formación de capital por cuenta propia	3M1		
Remuneración a los empleados	3M11		
Uso de bienes y servicios	3M12		
Consumo de capital fijo	3M13		
Otros impuestos s/ la producción - otros subsidios a la producción	3M14		
Patrimonio financiero neto	3M2		
Deuda bruta:			
Deuda bruta a valor de mercado	3M3		
Deuda bruta a valor nominal	3M4		
Deuda bruta a valor facial	3M35		
Deuda neta:			
Deuda neta a valor de mercado	3M36		
Deuda neta a valor nominal	3M37		
Deuda neta a valor facial	3M38		
Préstamos concesionales:			
Préstamos concesionales a valor nominal			
Transferencias implícitas resultantes de préstamos a tasas de interés concesionales			
Atrasos			
Pasivos contingentes explícitos:			
Deuda con garantía pública			
Otras garantías por una sola vez			
Obligaciones implícitas netas por prestaciones de seg. social futuras			
Préstamos en mora (activos)			
Préstamos en mora a valor justo (activos)			
Préstamos en mora a valor nominal (activos)			

Cuadro A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos (MEFP-2014) *		Finalidades, Funciones y Subfunciones (MCPSPN)
7	Erogaciones totales	
701	Servicios públicos generales	
7011	Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores	1.1 Legislativa 1.3 Dirección superior ejecutiva 1.4 Relaciones exteriores 1.5.4 Relaciones interiores n.e.p 1.6 Administración fiscal 1.7 Control de la gestión pública
7012	Ayuda económica exterior	
7013	Servicios generales	1.8 Información y estadística básicas 2.4 Inteligencia
7014	Investigación básica	3.5.1 Investigación básica
7015	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales	3.5.2 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales 3.5.3 Ciencia, tecnología e innovación n.e.p.
7016	Servicios públicos generales n.e.p.	
7017	Transacciones de la deuda pública	5.1 Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)
7018	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	1.5.3 Transferencias a otros niveles de gobierno
702	Defensa	
7021	Defensa militar	2.1.1 Defensa militar
7022	Defensa civil	2.2.3 Defensa civil
7023	Ayuda militar al exterior	2.1.2 Ayuda militar al exterior
7024	Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	2.1.3 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa
7025	Defensa n.e.p.	2.1.4 Defensa n.e.p.
703	Orden público y seguridad	
7031	Servicios de policía	1.5.2 Control de migraciones en Territorio Nacional 2.2.1 Servicios de policía
7032	Servicios de protección contra incendios	2.2.2 Servicios de protección contra incendios
7033	Tribunales de justicia	1.2 Judicial
7034	Prisiones	2.3 Sistema penal
7035	Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad	2.2.4 Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad
7036	Orden público y seguridad n.e.p.	1.5.1 Identificación y registro de personas 2.2.5 Orden público y seguridad n.e.p.

Nota: * A diferencia de las EFP-FMI en que las erogaciones comprenden el gasto y la inversión neta en activos no financieros, se propone considerar el total de gastos corrientes y de capital para no discontinuar la Clasificación por finalidades y funciones.

Cuadro A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos (MEFP-2014) *		Finalidades, Funciones y Subfunciones (MCPSPN)
704	Asuntos económicos	
7041	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	3.6 Trabajo
7042	Agricultura, silvicultura, pesca y caza	4.5.1 Agricultura 4.5.2 Ganadería 4.5.3 Pesca 4.5.4. Silvicultura 4.5.6 Agricultura, ganadería, pesca y silvicultura n.e.p.
7043	Combustible y energía	4.1.1 Petróleo y gas 4.1.2 Electricidad 4.1.3 Energía Nuclear 4.1.4 Energías renovables 4.1.5 Carbón y otros combustibles minerales sólidos 4.1.8 Energía, combustibles y minería n.e.p.
7044	Minería, manufacturas y construcción	4.1.6 Minería 4.6.1 Manufacturas y Construcción 4.6.3 Industria n.e.p.
7045	Transporte	4.3.1 Transporte por carretera 4.3.2 Transporte por agua 4.3.3 Transporte por ferrocarril 4.3.4 Transporte aéreo 4.3.6 Otros sistemas de transporte n.e.p.
7046	Comunicaciones	4.2 Comunicaciones
7047	Otras industrias	4.7 Comercio, turismo y otros servicios 4.8 Seguros y finanzas
7048	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	4.1.7 Investigación y desarrollo relacionados con energía, combustible y minería 4.3.5 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte 4.5.5 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, ganadería, pesca y silvicultura 4.6.2 Investigación y desarrollo relacionados con la industria
7049	Asuntos económicos n.e.p.	
705	Protección del medio ambiente	
7051	Ordenación de desechos	4.4.1 Ordenación de desechos
7052	Ordenación de aguas residuales	3.8.2 Ordenación de aguas residuales
7053	Reducción de la contaminación	4.4.2 Reducción de la contaminación
7054	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	4.4.3 Protección de la diversidad biológica y del paisaje
7055	Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente	3.8.3 Investigación y desarrollo relacionada con el agua potable y alcantarillado 4.4.4 Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente
7056	Protección del medio ambiente n.e.p.	3.8.4 Agua potable y alcantarillado n.e.p. 4.4.5 Protección del medio ambiente n.e.p.
706	Vivienda y servicios comunitarios	
7061	Urbanización	3.7.1 Urbanización y vivienda
7062	Desarrollo comunitario	3.7.2 Desarrollo comunitario
7063	Abastecimiento de agua	3.8.1 Abastecimiento de agua
7064	Alumbrado público	3.7.3 Alumbrado público
7065	Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios	3.7.4 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios
7066	Vivienda y servicios comunitarios n.e.p.	3.7.5 Vivienda y servicios comunitarios n.e.p. 3.9 Otros servicios urbanos

Nota: *A diferencia de las EFP-FMI en que las erogaciones comprenden el gasto y la inversión neta en activos no financieros, se propone considerar el total de gastos corrientes y de capital para no discontinuar la Clasificación por finalidades y funciones.

Cuadro A8.6 Clasificación de las erogaciones por funciones del gobierno según divisiones y grupos (MEFP-2014) *		Finalidades, Funciones y Subfunciones (MCPSPN)
707	Salud	
7071	Productos, útiles y equipos médicos	3.1.1 Productos, útiles y equipos médicos
7072	Servicios para pacientes externos	3.1.2 Servicios para pacientes externos
7073	Servicios hospitalarios	3.1.3 Servicios hospitalarios
7074	Servicios de salud pública	3.1.4 Servicios de salud pública
7075	Investigación y desarrollo relacionados con la salud	3.1.5 Investigación y desarrollo relacionados con la salud
7076	Salud n.e.p.	3.1.6 Salud n.e.p.
708	Actividades recreativas, cultura y religión	
7081	Servicios recreativos y deportivos	3.4.11 Servicios recreativos y deportivos
7082	Servicios culturales	3.4.12 Servicios culturales
7083	Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	3.4.13 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales
7084	Servicios religiosos y otros servicios comunitarios	3.4.14 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios
7085	Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión	3.4.15 Investigación y desarrollo relacionados con esparcimiento, cultura y religión
7086	Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.	3.4.16 Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.
709	Educación	
7091	Enseñanza preescolar y enseñanza primaria	3.4.1 Enseñanza preescolar y enseñanza primaria
7092	Enseñanza secundaria	3.4.2 Enseñanza secundaria
7093	Enseñanza postsecundaria no terciaria	3.4.3 Enseñanza postsecundaria no terciaria
7094	Enseñanza terciaria	3.4.4 Enseñanza terciaria
7095	Enseñanza no atribuible a ningún nivel	3.4.5 Enseñanza no atribuible a ningún nivel
		3.4.6 Educación especial
7096	Servicios auxiliares de educación	3.4.7 Servicios auxiliares de educación
7097	Investigación y desarrollo relacionados con la educación	3.4.8 Investigación y desarrollo relacionados con la educación
7098	Enseñanza n.e.p.	3.4.9 Educación n.e.p.
710	Protección social	
7101	Enfermedades e incapacidad	3.2.1 Enfermedades e incapacidad
		3.3.1 Seguridad social por enfermedades e incapacidad
7102	Edad avanzada	3.2.2 Protección social para edad avanzada
		3.3.2 Edad avanzada
7103	Supérstites	3.2.3 Protección social para Supérstites
		3.3.3 Supérstites
7104	Familia e hijos	3.2.4 Familia e hijos
		3.3.4 Seguridad social para familia e hijos
7105	Desempleo	3.3.5 Desempleo
7106	Vivienda	3.2.5 Vivienda para protección social
7107	Exclusión social n.e.p.	
7108	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social	3.2.6 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
		3.3.7 Investigación y desarrollo relacionados con la seguridad social
7109	Protección social n.e.p.	3.2.7 Promoción y asistencia social n.e.p.
		3.3.6 Otras prestaciones de seguridad social
		3.3.8 Seguridad social n.e.p.

Nota: *A diferencia de las EFP-FMI en que las erogaciones comprenden el gasto y la inversión neta en activos no financieros, se propone considerar el total de gastos corrientes y de capital para no discontinuar la Clasificación por finalidades y funciones.

VI. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO Y ESTADO DE OPERACIONES

1. Concepto

La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la *Clasificación de los Recursos por su naturaleza económica* con la *Clasificación del gasto por su naturaleza económica*, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (*Clasificación institucional*).

El Estado de Operaciones, por su parte, fue tomado del *Capítulo 4. Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas* del *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP-2014)* del Fondo Monetario Internacional (FMI). Este esquema presenta detalles de las transacciones de ingreso y gasto, así como también la inversión neta en activos no financieros, la adquisición neta de activos financieros y el incurrimiento neto de pasivos.

El *Estado de Operaciones*, tal como lo define el MEFP-2014 “*es un resumen de las transacciones de un sector o subsector en un período de declaración de datos determinado. Básicamente, las transacciones representan variaciones en las posiciones de saldos que se originan en interacciones convenidas de mutuo acuerdo entre unidades institucionales, como la venta de un bien o servicio por parte de una unidad y su adquisición por parte de otra*”. En este sentido, al reflejar los flujos (entradas y salidas de fondos) por transacciones en un determinado nivel de consolidación institucional, se asimila a la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.

2. Finalidad

La *Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento* permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos impositivos y no impositivos, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

Las magnitudes de esos conceptos corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades y sector público argentino, dependiendo del universo institucional que se indique en la consolidación del cuadro que se expone.

El *Estado de Operaciones* (véase el cuadro 4.1, numeración del MEFP-2014) define “*el ingreso como el incremento en el patrimonio neto consecuencia de transacciones; el gasto, como la disminución en el patrimonio neto consecuencia de transacciones. La inversión neta en activos no financieros equivale a las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos, menos el consumo de capital fijo, más la variación en existencias, más la adquisición neta (adquisiciones menos disposiciones) de objetos de valor y activos no producidos*”.

Asimismo, “*del Estado de Operaciones se derivan dos importantes partidas de resultado analíticas. Ingreso menos gasto es igual al **resultado operativo neto**, que indica la variación total en el patrimonio neto*

*debido a transacciones. La subsiguiente deducción de la inversión neta en activos no financieros da lugar al préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-), que también equivale al **resultado neto de las transacciones en activos financieros y pasivos***".

En ambos esquemas, las magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de las entradas y salidas de fondos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. Aspectos generales de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento

La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones con contraprestación y las transferencias sin contraprestación entre el Sector Público no Financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada "*metodología internacional*", que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado operativo (superávit operativo o déficit operativo del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar a los ingresos de operación y a los gastos de operación como actividades operativas vinculadas con el quehacer productivo propio de las empresas públicas, no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los otros recursos y otros gastos corrientes, los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la

inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario canalizar ahorro privado para financiar el presupuesto. Si se considera una economía abierta se incorpora el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	ADMINIS- TRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCEN- TRALIZADOS	INSTITU- CIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ADMINIS- TRACIÓN NACIONAL	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	FONDOS FIDUCIARIOS	OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	TOTAL SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO
I) INGRESOS CORRIENTES - Ingresos Impositivos - Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social - Ingresos no Impositivos - Ventas de Bienes y Servicios de las Adm. Públicas - Rentas de la Propiedad - Transferencias Corrientes - Superávit Operativo Empresas Públicas II) GASTOS CORRIENTES - Gastos de Consumo - Intereses y Otras Rentas de la Propiedad - Prestaciones de la Seguridad Social - Impuestos Directos - Otras Pérdidas - Transferencias Corrientes - Déficit Operativo Empresas Públicas III) RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO (I-II) IV) RECURSOS DE CAPITAL - Recursos Propios de Capital - Transferencias de Capital - Disminución de la Inversión Financiera V) GASTOS DE CAPITAL - Inversión Real Directa - Transferencias de Capital - Inversión Financiera VI) TOTAL RECURSOS (I+IV) VII) TOTAL GASTOS (II+V) VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS								
IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)								
X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS XI) GASTOS FIGURATIVOS								
XII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI) XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)								
XIV) FUENTES FINANCIERAS - Disminución de la Inversión Financiera - Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos - Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras XV) APLICACIONES FINANCIERAS - Inversión Financiera - Amortización de Deudas y Disminución de otros Pasivos - Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras								

4. Aspectos generales del Estado de Operaciones

El **Cuadro 4.1 Estado de operaciones** del MEFP-2014 (EO-MEFP2014) muestra en un mismo esquema de tres secciones: a) las *Transacciones que afectan el patrimonio neto*, b) las *Transacciones en activos no financieros*, y c) las *Transacciones en activos financieros y pasivos (financiamiento)*.

Cuadro 4.1 Estado de operaciones	
Transacciones que afectan el patrimonio neto	
1	Ingreso
11	Impuestos
12	Contribuciones sociales [EFP]
13	Donaciones
14	Otros ingresos
2	Gasto
21	Remuneración a los empleados [EFP]
22	Uso de bienes y servicios
23	Consumo de capital fijo [EFP]
24	Intereses [EFP]
25	Subsidios
26	Donaciones
27	Prestaciones sociales [EFP]
28	Otros gastos
NOB/G	Resultado operativo neto/bruto (1-2)¹
Transacciones en activos no financieros	
31	Inversión neta/bruta en activos no financieros ²
311	Activos fijos
312	Existencias
313	Objetos de valor
314	Activos no producidos
2M	Erogación (2+31)
NLB	Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-) [EFP] (1-2-31 = 1-2M = 32-33)
Transacciones en activos financieros y pasivos (financiamiento)	
32	Adquisición neta de activos financieros
321	Internos
322	Externos
33	Incurrimiento neto en pasivos
331	Internos
332	Externos

Notas:

- 1 El resultado operativo neto es igual al ingreso menos el gasto. El resultado operativo bruto es igual al ingreso menos el gasto, excepto el consumo de capital fijo.
- 2 La inversión neta en activos no financieros es igual a las adquisiciones menos las disposiciones menos el consumo de capital fijo. La inversión bruta en activos no financieros es igual a las adquisiciones menos las disposiciones.

El **Estado de Operaciones** refleja flujos y no saldos, a diferencia del cuadro A8.3 *Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos* del Apéndice 8. **Clasificaciones de las Estadísticas de las Finanzas Públicas (EFP)** del MEFP-2014 del FMI. En ese sentido, se parece a la CAIF aunque el diseño de presentación es distinto porque no contempla la apertura económica (corrientes, de capital y cuenta de financiamiento) que fuera oportunamente tomada del MEFP-1986, pero muestra tres secciones en un mismo esquema con distintos resultados de cuentas económicas:

1. La primera sección muestra las **Transacciones que afectan el patrimonio neto**, esto es **Ingreso - Gasto = Resultado operativo neto/bruto**, y sería el equivalente a la sumatoria del resultado de la **Cuenta Corriente de la CAIF** y el balance entre transferencias de capital recibidas y otorgadas.

El MEFP-2014 del FMI define que el “**resultado operativo neto** es un indicador analítico de la sostenibilidad de las operaciones del sector o subsector que declara los datos. Es comparable al concepto de ahorro más transferencias netas de capital por cobrar utilizado en las cuentas nacionales. El resultado operativo neto, tal como se lo define aquí, excluye las ganancias y pérdidas consecuencia de variaciones en los niveles de precios y otras variaciones en el volumen de los activos”. Estas últimas variaciones (niveles de precios y volumen de los activos) se registran en “**otros flujos económicos**”, que también se presenta en el marco de las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) del MEFP-2014 del FMI.

Cabe destacar que el concepto **neto/bruto** en el Estado de Operaciones del MEFP-2014 del FMI se distingue según se registre la cuenta **2.3 Consumo de capital fijo** (neto) o no se registre dicha cuenta (bruto). *La inversión neta en activos no financieros es igual a las adquisiciones menos las disposiciones menos el consumo de capital fijo.*

2. La segunda sección incluye las **Transacciones en activos no financieros** y toma de la **Cuenta de Capital** de la CAIF solamente los movimientos de activos no financieros: excluye las transferencias de capital recibidas y otorgadas, que se incluyen en la primera sección, y el aumento y disminución de la inversión financiera con fines de política, que se incluye en la sección tercera. Además, los aumentos y disminuciones de activos no financieros de esta sección se reflejan como balance entre adquisiciones y disposiciones.

El concepto **2M Erogación (2 Gasto + 31 Inversión neta/bruta en activos no financieros)** es definido en el MEFP-2014 del FMI como “la suma del gasto y la inversión neta en activos no financieros, y se la presenta como un agregado adicional en el Estado de operaciones. Este agregado no se ve afectado por el nivel de consumo de capital fijo y, por lo tanto, es apropiado para comparaciones internacionales entre países incluso si no pueden medir de manera confiable el consumo de capital fijo”.

El concepto **2M Erogación (2 + 31)** del Estado de Operaciones sería igual al **Total Gastos** de la CAIF deducidos los **Recursos propios de capital** y la **Inversión financiera para fines de política**.

3. La tercera sección incluye las **Transacciones en activos financieros y pasivos (financiamiento)** sería similar a la **Cuenta de Financiamiento** de la CAIF, pero a diferencia de ésta, el Estado de Operaciones incluye en esta sección el aumento y disminución de la inversión financiera en sentido amplio: para fines de política y administración de la liquidez. Además, los movimientos de activos financieros y pasivos en esta sección del Estado de Operaciones están, respectivamente, expresados en términos netos y se sostienen conceptos de residencia, “internos” y “externos” no contemplados en la CAIF. No obstante, en base a las conversiones elaboradas, se puede presentar esta sección del EO con una apertura de **32 Adquisición neta de activos financieros** y **33 Incurrimiento neto en pasivos**, basada en la naturaleza de los activos financieros y pasivos.

El resultado **NLB Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-) [EFP]** sería igual al **Resultado Financiero** de la CAIF descontando el balance de la **Inversión financiera para fines de política**, que en la CAIF impacta en la cuenta de capital mientras que en el EO del MEFP-2014 se ubica debajo de dicho balance (tercera sección).

El MEFP-2014 define el **resultado fiscal global** como **Préstamo neto/endeudamiento neto ajustado mediante la reorganización de las transacciones en activos y pasivos que se consideran con fines de**

política pública (también denominadas préstamo/endeudamiento con fines de política pública). Este **Resultado Fiscal Global** es equivalente al **Resultado Financiero** de la CAIF.

El MEFP-2014 del FMI define que el “**préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-)** es un indicador analítico que señala el grado en que un gobierno está colocando recursos financieros a disposición de otros sectores en la economía o en el exterior, o está utilizando recursos financieros generados por otros sectores de la economía o en el exterior. Por lo tanto, puede considerarse que es un indicador del impacto financiero de la actividad del gobierno en el resto de la economía y el resto del mundo”.

Cabe destacar que los conceptos **Corrientes** y **de Capital**, así como **Gasto Primario** y **Resultado Primario** no son explícitos en el Estado de Operaciones. No obstante, el MEFP-2014 del FMI plantea en el **Cuadro A4.1** un conjunto de indicadores que pueden deducirse de una forma más o menos directa del Estado de Operaciones, pero aunque la terminología sea compatible con las clasificaciones presupuestarias vigentes, los montos serían distintos respecto de la CAIF debido a las diferencias conceptuales entre ambos esquemas ya explicadas (*Gastos de consumo, Formación bruta de capital fijo, Gastos de capital, Resultado primario, entre otros*).

5. Deducción del Estado de Operaciones

Las cuentas del **Cuadro 4.1 Estado de operaciones** del MEFP-2014 se deducen de las cuentas (a dos o tres dígitos dependiendo el caso) convertidas en las matrices presentadas en el capítulo anterior del presente *Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (MCPSPN)*, a saber:

- **Primera sección, Transacciones que afectan el patrimonio neto:** aplican a dos dígitos las cuentas del cuadro A8.1 *Clasificación del ingreso* para totalizar **1. Ingreso** y las cuentas del cuadro A8.2 *Clasificación del gasto* para totalizar **2. Gasto**.
- **Segunda sección, Transacciones en activos no financieros:** aplican a tres dígitos las cuentas del cuadro **A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos** bajo la codificación **31. Activos no financieros**, como saldos de la diferencia entre incrementos y disminuciones de dichos activos no financieros, a fin de obtener el total **31. Inversión neta/bruta en activos no financieros** que sumado a **2. Gasto** permite obtener el total **2M. Erogación (2+31)**.
- **Tercera sección, Transacciones en activos financieros y pasivos (financiamiento):** aplican las cuentas del cuadro **A8.3 Clasificaciones de flujos y posiciones de saldos de activos y pasivos** bajo la codificación **32. Activos financieros** y **33. Pasivos**, como saldos de la diferencia entre incrementos y disminuciones de activos financieros y pasivos, a fin de obtener los totales **32. Adquisición neta de activos financieros** y **33. Incurrimiento neto en pasivos**. La tercera sección espeja en el *financiamiento* el balance de la primera y segunda secciones: **NLB Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-) [EFP] (1-2-31 = 1-2M = 32-33)**.

Finalmente, para completar el *Capítulo 4. Marco analítico de las estadísticas de finanzas públicas del MEFP-2014*, que pueden obtenerse a partir de las clasificaciones presupuestarias, corresponde considerar el **Cuadro 4.2 Estado de fuentes y usos de efectivo** que expone la información sobre las entradas y salidas de fondos del sector gobierno general y del sector público. Si bien el Cuadro 4.2 es importante para evaluar la liquidez, el diseño conceptual es análogo al **Cuadro 4.1 Estado de Operaciones**, razón por la cual no fue incluido en el presente capítulo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-62843706- -APN-DGDA#MEC - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional - Séptima Edición 2026.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 281 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.01 11:53:18 -03:00

Rodrigo German CABADO
Subsecretario
Subsecretaría de Presupuesto
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.01 11:53:20 -03:00



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría
de Hacienda**